

00001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

5496

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO:

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DOS MIL DIECINUEVE

TRÁMITE:

Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal

2019



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado



2019



Primera Parte

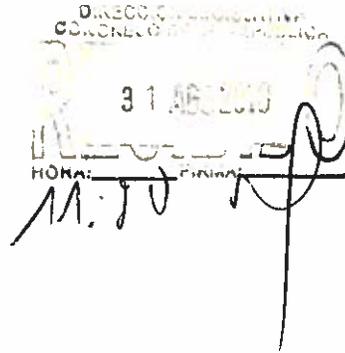
Notas de Remisión





Nota de Remisión del Señor Presidente
Constitucional de la República al
Congreso de la República de
Guatemala





30 de agosto de 2018

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el propósito de presentarle el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual asciende al monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q89,775,064,000)** el cual ha sido formulado tomando como base la técnica del presupuesto por programas, en concordancia con la metodología de la Gestión por Resultados (GpR), así como la Política General de Gobierno, los ejes contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, principios de Presupuesto Abierto y lineamientos de la Ruta País, definiendo un escenario de metas e indicadores con un horizonte de mediano plazo.

A continuación se presenta la información sobre los fundamentos metodológicos del proceso de formulación para el período 2019-2023, el escenario macroeconómico de mediano plazo, estimaciones de ingresos y un resumen de las asignaciones presupuestarias.

I. Formulación del Presupuesto y Ruta País

Uno de los principales objetivos para el proceso de formulación 2019-2023, es optimizar la programación multianual del proyecto de presupuesto, con el propósito de coadyuvar a la eficiencia en el gasto público y la determinación de alcanzar los resultados y metas propuestas, en el mediano plazo.

La formulación del presupuesto multianual 2019-2023 se realizó en función de la metodología del presupuesto multianual propuesta por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, por ser el ente rector del tema presupuestario, por medio de la cual se brindaron lineamientos a las entidades para dicho proceso.

En este sentido, los métodos utilizados contenían lineamientos que incluían la conformación de mesas técnicas presididas por autoridades en las entidades y a través de ellas se debían obtener: un informe descriptivo que mostrara el análisis por programa para el periodo 2015-2018, así como los recursos invertidos, metas alcanzadas y el impacto generado; establecer a cuáles programas se le dará continuidad para el periodo 2019-2023, metas e impacto a alcanzar y para



2019, conforme a los escenarios indicativos, se debía elaborar una propuesta de mejora de los programas en ampliación de cobertura, calidad o ambas.

Uno de los objetivos de este proceso fue revisar la consistencia de la aplicación de la metodología de la Gestión por Resultados y la vinculación plan presupuesto, en la definición de los resultados, producción, metas y costos a mediano plazo; así como su modelo operativo y de servicio en el corto plazo, elaborado por cada institución.

Aunado a lo anterior, como tercer año consecutivo se realizaron talleres de Presupuesto Abierto, por medio de los cuales algunas entidades de la Administración Central tuvieron la oportunidad de participar durante el proceso, exponiendo sus programas prioritarios para los siguientes cinco ejercicios fiscales, con el objetivo de dar cumplimiento a los principios y compromisos de Gobierno Abierto, que promueven la transparencia, la participación ciudadana en el debate y discusión de asuntos públicos y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

De esa cuenta, las entidades presentaron las conclusiones de los informes surgidos de las mesas técnicas realizadas, donde mostraron el análisis del presupuesto de 2015 a 2018 pudiendo observarse el comportamiento de los programas prioritarios, así como el de las metas físicas y se destacó la continuidad de los programas de 2019 a 2023 y sus propuestas de proyectos estratégicos.

En función de esta metodología y de la disponibilidad estimada de los recursos de la caja fiscal se realizaron los escenarios de techos presupuestarios para conformar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, conformándose la priorización en función de tres ejes: Desarrollo Humano; Economía y Prosperidad; y, Seguridad y Justicia, los cuales incluyen a entidades que brindan bienes y servicios relacionados con estos temas.

Se debe agregar que la formulación presupuestaria multianual 2019-2023, se fundamenta en un marco macroeconómico de mediano plazo, utilizando escenarios conservadores y métodos de estimación que se rigen por criterios de racionalización económica, que permiten proyectar el comportamiento de las variables macrofiscales en forma consistente a la evolución estimada de la actividad económica en el período en referencia, así como la Metodología de Gestión por Resultados. Asimismo, los lineamientos de las políticas públicas, emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), tales como el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND), la Política General de Gobierno (PGG), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Prioridades Nacionales de Desarrollo.



Es imperativo adicionar que para el Ministerio de Finanzas Públicas es de especial trascendencia continuar aplicando la GpR en el proceso presupuestario, con el propósito de brindar seguimiento al avance en el logro de cambios sustanciales en la planificación, asignación presupuestaria, ejecución, seguimiento y evaluación que llevan a cabo las instituciones del Sector Público, para aumentar la eficiencia y eficacia de las acciones encaminadas a alcanzar las metas previstas.

II. Escenario Macroeconómico

a. Escenario interno

Las proyecciones macroeconómicas que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Ingresos fueron presentadas por el Banco de Guatemala (Banguat) a la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, para someterlos a su consideración y aprobación. Derivado de ello, la referida Comisión autorizó el uso del escenario medio, el cual se consideró prudente para fundamentar las estimaciones que sustentan la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023.

Las estimaciones a las que se hace referencia fueron presentadas a la sociedad civil y centros de investigación, en un taller de diálogo sobre el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo, el cual se realizó el 24 de mayo de 2018. En este sentido, el Banguat estima que para 2018 el crecimiento económico del país se encontrará en un rango de 3.0 por ciento a 3.8 por ciento, mientras que para 2019 se espera que en promedio se crezca a una tasa de 3.6 por ciento, en un rango de 3.1 a 4.1 por ciento, bajo el supuesto de mantener las condiciones macroeconómicas actuales.

Esto guarda concordancia con lo establecido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que estima que para 2018 se alcanzará un crecimiento de 3.2 por ciento, mientras que para 2019 llegaría a 3.6 por ciento. De igual forma, el Banco Mundial (BM) ha calculado que para 2018 y 2019 se crecería a 3.1 por ciento y de 3.3 por ciento respectivamente.

El Banguat estima que para 2018 la tasa de inflación se posicionará en un valor promedio de 4.0 por ciento, dando cumplimiento a sus metas de inflación. Para 2019 la tasa de inflación se proyecta sin cambios.



b. Escenario externo

Para la economía mundial, el FMI estima tasas de crecimiento de 3.9 por ciento para 2018 y 2019, mientras que el BM sitúa sus cálculos en 3.1 por ciento para 2018 y 3.0 por ciento para 2019. Bajo este contexto, el FMI prevé que las condiciones financieras actuales continuarán reflejando tendencias favorables, al mismo tiempo que se considera que el aumento en la demanda interna se mantendrá constante, factores que se constituyen como impulsores determinantes de la tendencia al alza en el crecimiento económico.

Por su parte el BM destaca que las tasas obtenidas en 2017 y las esperadas para 2018 y 2019 son un reflejo del fortalecimiento de la economía, concluyendo que esto evidencia que a nivel mundial se está saliendo a flote luego de 10 años de sufrir las consecuencias de la crisis financiera.

Con relación a las economías avanzadas, tanto el FMI como el BM consideran que para 2018 crecerán entre 2.2 por ciento y 2.4 por ciento, mientras que para 2019 estarían alrededor de 2.0 por ciento a 2.2 por ciento. El FMI prevé que para 2018 la tasa de crecimiento de los mercados emergentes se posicionará en 4.9 por ciento, mientras que para 2019 ascenderá a 5.1 por ciento. Por aparte, el Banco Mundial estima que para los mismos años el grupo de economías tendrá tasas de 4.5 por ciento y 4.7 por ciento respectivamente.

De acuerdo con lo descrito se puede observar que la economía mundial, tanto para 2018 como para 2019, se perfila con expectativas alentadoras, lo cual tiene repercusiones positivas no solo en las economías más fuertes, sino también en aquellos países, como Guatemala, que mantienen relaciones comerciales estrechas con dichas regiones y países.

Respecto de las economías más grandes del mundo, el FMI espera que en 2018 la economía estadounidense cierre en 2.9 por ciento y en 2.7 por ciento para 2019. Mientras tanto, el Banco Mundial estima que el crecimiento para 2018 llegará a 2.7 por ciento y para 2019 a 2.5 por ciento.

En cuanto a la Zona Euro, es importante indicar que tanto el Banco Central Europeo (BCE), como el FMI y el BM, coinciden en cuanto a la tendencia y comportamiento que se prevé en la economía de la Zona Euro, de tal cuenta que para 2018 se estima un crecimiento que podrá estar entre 2.1 por ciento y 2.4 por ciento, mientras que para 2019 se posicionará entre 1.7 por ciento y 1.9 por ciento, siendo el escenario más optimista el presentado por el BCE.

Para América Latina se prevé que para 2018 el crecimiento económico de la región se posicione entre 1.6 por ciento y 1.7 por ciento, lo cual refleja una mejoría con relación a lo reportado en 2017. Asimismo, se proyecta que para 2019, dadas las condiciones y escenarios optimistas, la



economía tendrá un mayor impulso, por lo que el crecimiento del PIB se estima entre 2.3 por ciento y 2.6 por ciento.

La economía guatemalteca guarda estrecha relación con la de México, la cual se prevé que crecerá para 2018 a una tasa de 2.3 por ciento, cifra en la que coinciden tanto el FMI como el BM, mientras que en 2019 el crecimiento se posicionaría entre 2.5 por ciento y 2.7 por ciento.

Centro América es de los principales mercados de Guatemala, y se prevé que para 2018 y 2019 la economía de la región se continúe fortaleciendo, principalmente en los países exportadores de materias prima, mientras que en los países importadores de productos básicos, el crecimiento se estabilizará.

Adicionalmente, cabe resaltar que las remesas hacia los países de Centro América, principalmente aquellos que forman el Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), han fortalecido la demanda interna, razón por la cual el consumo interno se ha constituido como uno de los principales factores del crecimiento de la región.

Bajo este contexto, tomando en cuenta las tasas de crecimiento para los países de Centro América y Panamá, en promedio el crecimiento de la región sería de 3.5 por ciento para 2018, mientras que para 2019 se prevé entre 3.5 por ciento y 3.6 por ciento, lo cual demuestra que la economía se encuentra estable con una tendencia hacia el alza, ya que en 2016 el PIB aumentó en 3.3 por ciento, mientras que en 2017 llegó a 3.5 por ciento.

III. Proyecto de Presupuesto de Ingresos

De acuerdo con los escenarios macroeconómicos y fiscales que se perfilan para el país, las expectativas de crecimiento económico, así como las proyecciones de recaudación tributaria, de ingresos no tributarios y de las fuentes financieras, se ha estimado que el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 alcance el monto de Q89,775.1 millones.

En ese sentido, los ingresos tributarios ascienden al monto de Q65,210.5 millones, que representan el 72.6 por ciento del total de dicho presupuesto, siendo los más representativos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en conjunto conforman el 74.6 por ciento del total de los ingresos tributarios.

Las estimaciones de ingresos tributarios contemplan medidas de transparencia tributaria que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) continuará implementando, cuyo objetivo



es aumentar la recaudación de impuestos; y, entre otros aspectos, afianzar la recuperación de la moral de los contribuyentes y consolidar el control de las aduanas. Es importante mencionar que entre algunas medidas a tomar por parte de la SAT en función del fortalecimiento institucional, están la modernización del registro tributario unificado, la implementación de nuevo régimen de factura electrónica, la ampliación del plan de control de carga y el modelo de gestión integral de riesgos; lo que contribuirá a mejorar la recaudación tributaria en el mediano plazo.

Por otra parte, los ingresos no tributarios y donaciones se proyectan en Q3,815.0 millones, equivalentes al 4.2 por ciento del total del Presupuesto de Ingresos para 2019.

Entre los principales organismos donantes se encuentran: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con un 37.9 por ciento; la Comunidad Económica Europea (UE) con un 12.2 por ciento, y Donantes Varios Externos con 49.9 por ciento. Por aparte, se estima que los ingresos de capital asciendan a Q3.4 millones, por la recuperación de la cartera de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo).

Por aparte, el crecimiento estimado de la recaudación tributaria para el ejercicio fiscal 2019 es importante y alentador, la carga tributaria se estima en 10.2 por ciento para dicho ejercicio. Para cumplir con el principio de Presupuesto Equilibrado, es necesaria la incorporación de fuentes de financiamiento que permitan dar cumplimiento a los compromisos de gasto y atender las principales demandas de la población.

De tal cuenta, en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, se incluyen préstamos externos por Q3,764.1 millones, equivalentes al 4.2 por ciento del total del Presupuesto de Ingresos. Entre los principales organismos financiadores se encuentran: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el 61.5 por ciento; el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que representa el 19.3 por ciento del total de préstamos; y, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que representa el 11.0 por ciento. Estos recursos contribuirán a financiar principalmente programas y proyectos de infraestructura vial, de educación, seguridad, salud, justicia, desarrollo municipal y deuda pública.

Adicionalmente, se contemplan Q14,207.6 millones por la colocación de Bonos del Tesoro, que representan el 15.8 por ciento del presupuesto de ingresos. Estos recursos financiarán, principalmente, el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Ministerio Público, fondo de emergencias, programas de reforestación, seguridad ciudadana, infraestructura vial, Bomberos Voluntarios, Organismo Judicial, Universidad de San Carlos de Guatemala, el pago de los servicios de la deuda pública, que incluyen las deficiencias netas del Banco de Guatemala del ejercicio contable 2017 por un monto de Q1,479.3 millones, entre otros.



Finalmente, los saldos de caja que ascienden a Q2,774.4 millones, que representan el 3.1 por ciento del presupuesto de ingresos, de los cuales Q346.9 millones corresponden a los remanentes de caja de ingresos propios que utilizarán las instituciones públicas; mientras que Q1,045.0 millones provienen de saldos de caja de bonos internos, a ser asignados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y en la Entidad Servicios de la Deuda Pública; Q1,382.5 millones de saldos de caja de recursos del tesoro. El resumen de ingresos se muestra a continuación:

Proyecto de Presupuesto General de Ingresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2019
(Valores en millones de Quetzales y porcentajes)

RECURSO	MONTOS	(%)
Total:	<u>89,775.1</u>	<u>100.0</u>
A. Ingresos Tributarios	65,210.5	72.6
B. No Tributarios y de Capital	3,546.3	4.0
C. Donaciones	272.1	0.3
D. Préstamos Externos	3,764.1	4.2
E. Bonos del Tesoro	14,207.6	15.8
F. Variación de Caja y Bancos	2,774.4	3.1

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo

IV. Proyecto de Presupuesto de Egresos

Para la formulación del ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023 se programó un presupuesto fundamentado en prioridades nacionales de desarrollo, el cual tiene como principal objetivo atender las dificultades manifiestas en la población, orientando las asignaciones presupuestarias hacia la búsqueda de mejorar la condición de vida de los ciudadanos.

En este sentido, y en concordancia con el principio de equilibrio presupuestario, se estima que el presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales en mención, ascenderá a Q89,775.1 millones para 2019. Cabe mencionar que estas asignaciones están alineadas con el cumplimiento de la Política General de Gobierno en función de atender los ejes priorizados, así como el Plan



Nacional de Desarrollo K'atun, el cual tiene una visión a largo plazo, aunado a la priorización elaborada por las Entidades.

Es importante mencionar, que el marco de la definición de la Ruta País, para la formulación 2019-2023, como tercer año consecutivo se realizaron talleres de Presupuesto Abierto, por medio de los cuales las entidades de la Administración Central y algunas instituciones descentralizadas y autónomas relacionadas con los sectores, tuvieron la oportunidad de participar durante el proceso, exponiendo sus programas prioritarios para los siguientes cinco ejercicios fiscales.

Esto se realizó con el objetivo de cumplir con los compromisos de Gobierno Abierto, lo cual encamina las acciones hacia un modelo innovador que promueva la transparencia, aumente la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, pretenda combatir la corrupción, y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza democrática y la calidad de los servicios destinados a mejorar las condiciones de vida del ciudadano y su entorno.

De tal manera que la sociedad civil, centros de investigación, organismos internacionales, entidades del sector público y medios de comunicación, entre otros, participaron durante el proceso para brindar comentarios y retroalimentación sobre el quehacer de las entidades y proponer mejoras a los procesos.

a. Ejes Priorizados

En función de la alineación con la Política General de Gobierno, el Ministerio de Finanzas Públicas definió tres ejes priorizados, que son Desarrollo Humano, Economía y Prosperidad, y Seguridad y Justicia, los cuales incluyen a Entidades que brindan bienes y servicios relacionados con estos temas.

(i) Desarrollo Humano

Para la formulación presupuestaria, las Entidades que han sido consideradas y que dan respuesta a temas relacionados con el Desarrollo Humano, son: Ministerio de Educación; Salud Pública y Asistencia Social; Agricultura, Ganadería y Alimentación; y, de Desarrollo Social. Asimismo, se incluye a los Consejos Departamentales de Desarrollo. Con programas seleccionados de estas Entidades, el eje en referencia tiene una asignación presupuestaria de Q29,624.3 millones.



(ii) Economía y Prosperidad

Por aparte, el eje Economía y Prosperidad, aglutina a las siguientes Entidades: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y, Economía. También se integra en este eje al Instituto Guatemalteco de Turismo. El presupuesto asignado para este eje es de Q7,083.3 millones.

(iii) Seguridad y Justicia

Para el tercer eje se presenta una asignación de Q10,766.1 millones, y se integra por las Entidades siguientes: Ministerio de Gobernación; Organismo Judicial; Ministerio Público; Instituto de la Defensa Pública Penal; e, Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Finalmente, para el caso del Presupuesto de Egresos, en consistencia con el principio del Equilibrio Presupuestario, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a Q89,775.1 millones, de los cuales el 84.6 por ciento corresponde a funcionamiento e inversión y 15.4 por ciento al pago de los Servicios de la Deuda Pública.

**Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2019
(Valores en millones de Quetzales)**

TIPO DE GASTO	MONTOS
Total:	<u>89,775.1</u>
Funcionamiento	58,200.1
Administración	8,358.2
Desarrollo Humano	29,998.6
Transferencias Corrientes	19,843.3
Inversión	17,734.9
Inversión Real Directa	5,446.6
Transferencias de Capital	12,238.0
Inversión Financiera	50.4
Deuda Pública	13,840.0
Deuda Interna	8,048.1
Deuda Externa	5,791.9

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo



El presupuesto de egresos para 2019, en comparación al presupuesto aprobado 2018 y sus ampliaciones al 15 de julio, muestra un incremento del 16.3 por ciento, esto se explica principalmente por la mejora en la estimación de los ingresos tributarios; asimismo, los ingresos no tributarios y las fuentes financieras muestran un comportamiento moderado.

El presupuesto de egresos (sin amortizaciones) asciende a Q85,390.7 millones, de los cuales Q9,455.7 millones corresponden al pago de intereses y comisiones por la contratación de préstamos externos y colocaciones de Bonos del Tesoro. Por su parte, las amortizaciones de la deuda pública ascienden a Q4,384.3 millones, y corresponden a la previsión para el pago de las deficiencias netas del Banco de Guatemala del ejercicio contable 2017, la cantidad de Q1,479.3 millones.

En síntesis, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 fue diseñado en función de los Lineamientos Generales de la Política de Gobierno y de Ruta País, los ejes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los principios de Gobierno Abierto, la Metodología de la GpR, a través de los resultados estratégicos, las intervenciones institucionales de las diferentes entidades públicas, el cumplimiento a los principales compromisos de gasto del Estado, entre los que figuran los aportes a Municipalidades y Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Universidad de San Carlos de Guatemala, Organismo Judicial, Corte de Constitucionalidad, Deporte Federado, No Federado, Escolar y Educación Física, entre otros; todo ello con el fin supremo de la realización del bien común, a manera de garantizar a los habitantes de la República: la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.



V. Situación Financiera

Para el ejercicio fiscal 2019, los ingresos totales que se prevén, equivaldrán al 10.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que los gastos totales representarían el 13.3 por ciento, dando como resultado un déficit fiscal del 2.5 por ciento, el que se estima financiar mediante el uso del crédito público y saldos de caja y bancos.

Situación Financiera
Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2019
(Montos en millones de Quetzales y porcentajes)

Descripción	MONTOS	% PIB
Ingresos Totales	69,028.9	10.7
Ingresos Corrientes	69,025.5	10.7
Ingresos de Capital	3.4	0.001
Gasto Total	85,390.7	13.3
Funcionamiento e Inversión	75,935.1	11.8
Intereses de la Deuda Pública	9,455.7	1.5
Resultado Presupuestario (Déficit)	-16,361.8	-2.5
Financiamiento	16,361.8	2.5
Financiamiento Externo Neto	954.9	0.1
Financiamiento Interno Neto	12,632.5	2.0
Variación de Caja y Bancos	2,774.4	0.4

Total del Presupuesto 89,775.1 14.0

Producto Interno Bruto (PIB) 642,367.1

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicom)

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo



Por lo anterior se somete a consideración, discusión y aprobación del Honorable Congreso de la República de Guatemala, fundamentado en lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171, literal b).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle, las muestras de mi más profundo respeto.



Carlos Adolfo Martínez Gularie
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licenciado
Alvaro Enrique Arzú Escobar
Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Palacio del Organismo Legislativo
Su Despacho

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Nota de Presentación del Señor
Ministro de Finanzas Públicas al Señor
Presidente Constitucional de la
República de Guatemala



30 de agosto de 2018

Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el propósito de presentarle el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual asciende al monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q89,775,064,000)** el cual ha sido formulado tomando como base la técnica del presupuesto por programas, en concordancia con la metodología de la Gestión por Resultados (GpR), así como la Política General de Gobierno, los ejes contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, principios de Presupuesto Abierto y lineamientos de la Ruta País, definiendo un escenario de metas e indicadores con un horizonte de mediano plazo.

A continuación se presenta la información sobre los fundamentos metodológicos del proceso de formulación para el período 2019-2023, el escenario macroeconómico de mediano plazo, estimaciones de ingresos y un resumen de las asignaciones presupuestarias.

I. Formulación del Presupuesto y Ruta País

Uno de los principales objetivos para el proceso de formulación 2019-2023, es optimizar la programación multianual del proyecto de presupuesto, con el propósito de coadyuvar a la eficiencia en el gasto público y la determinación de alcanzar los resultados y metas propuestas, en el mediano plazo.

La formulación del presupuesto multianual 2019-2023 se realizó en función de la metodología del presupuesto multianual propuesta por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, por ser el ente rector del tema presupuestario, por medio de la cual se brindaron lineamientos a las entidades para dicho proceso.

En este sentido, los métodos utilizados contenían lineamientos que incluían la conformación de mesas técnicas presididas por autoridades en las entidades y a través de ellas se debían obtener: un informe descriptivo que mostrara el análisis por programa para el periodo 2015-2018, así como los recursos invertidos, metas alcanzadas y el impacto generado; establecer a cuáles programas se le dará continuidad para el periodo 2019-2023, metas e impacto a alcanzar y para

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

2019, conforme a los escenarios indicativos, se debía elaborar una propuesta de mejora de los programas en ampliación de cobertura, calidad o ambas.

Uno de los objetivos de este proceso fue revisar la consistencia de la aplicación de la metodología de la Gestión por Resultados y la vinculación plan presupuesto, en la definición de los resultados, producción, metas y costos a mediano plazo; así como su modelo operativo y de servicio en el corto plazo, elaborado por cada institución.

Aunado a lo anterior, como tercer año consecutivo se realizaron talleres de Presupuesto Abierto, por medio de los cuales algunas entidades de la Administración Central tuvieron la oportunidad de participar durante el proceso, exponiendo sus programas prioritarios para los siguientes cinco ejercicios fiscales, con el objetivo de dar cumplimiento a los principios y compromisos de Gobierno Abierto, que promueven la transparencia, la participación ciudadana en el debate y discusión de asuntos públicos y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

De esa cuenta, las entidades presentaron las conclusiones de los informes surgidos de las mesas técnicas realizadas, donde mostraron el análisis del presupuesto de 2015 a 2018 pudiendo observarse el comportamiento de los programas prioritarios, así como el de las metas físicas y se destacó la continuidad de los programas de 2019 a 2023 y sus propuestas de proyectos estratégicos.

En función de esta metodología y de la disponibilidad estimada de los recursos de la caja fiscal se realizaron los escenarios de techos presupuestarios para conformar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, conformándose la priorización en función de tres ejes: Desarrollo Humano; Economía y Prosperidad; y, Seguridad y Justicia, los cuales incluyen a entidades que brindan bienes y servicios relacionados con estos temas.

Se debe agregar que la formulación presupuestaria multianual 2019-2023, se fundamenta en un marco macroeconómico de mediano plazo, utilizando escenarios conservadores y métodos de estimación que se rigen por criterios de racionalización económica, que permiten proyectar el comportamiento de las variables macrofiscales en forma consistente a la evolución estimada de la actividad económica en el período en referencia, así como la Metodología de Gestión por Resultados. Asimismo, los lineamientos de las políticas públicas, emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), tales como el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND), la Política General de Gobierno (PGG), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Es imperativo adicionar que para el Ministerio de Finanzas Públicas es de especial trascendencia continuar aplicando la GpR en el proceso presupuestario, con el propósito de brindar seguimiento al avance en el logro de cambios sustanciales en la planificación, asignación presupuestaria, ejecución, seguimiento y evaluación que llevan a cabo las instituciones del Sector Público, para aumentar la eficiencia y eficacia de las acciones encaminadas a alcanzar las metas previstas.

II. Escenario Macroeconómico

a. Escenario interno

Las proyecciones macroeconómicas que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Ingresos fueron presentadas por el Banco de Guatemala (Banguat) a la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, para someterlos a su consideración y aprobación. Derivado de ello, la referida Comisión autorizó el uso del escenario medio, el cual se consideró prudente para fundamentar las estimaciones que sustentan la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023.

Las estimaciones a las que se hace referencia fueron presentadas a la sociedad civil y centros de investigación, en un taller de diálogo sobre el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo, el cual se realizó el 24 de mayo de 2018. En este sentido, el Banguat estima que para 2018 el crecimiento económico del país se encontrará en un rango de 3.0 por ciento a 3.8 por ciento, mientras que para 2019 se espera que en promedio se crezca a una tasa de 3.6 por ciento, en un rango de 3.1 a 4.1 por ciento, bajo el supuesto de mantener las condiciones macroeconómicas actuales.

Esto guarda concordancia con lo establecido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que estima que para 2018 se alcanzará un crecimiento de 3.2 por ciento, mientras que para 2019 llegaría a 3.6 por ciento. De igual forma, el Banco Mundial (BM) ha calculado que para 2018 y 2019 se crecería a 3.1 por ciento y de 3.3 por ciento respectivamente.

El Banguat estima que para 2018 la tasa de inflación se posicionará en un valor promedio de 4.0 por ciento, dando cumplimiento a sus metas de inflación. Para 2019 la tasa de inflación se proyecta sin cambios.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

b. Escenario externo

Para la economía mundial, el FMI estima tasas de crecimiento de 3.9 por ciento para 2018 y 2019, mientras que el BM sitúa sus cálculos en 3.1 por ciento para 2018 y 3.0 por ciento para 2019. Bajo este contexto, el FMI prevé que las condiciones financieras actuales continuarán reflejando tendencias favorables, al mismo tiempo que se considera que el aumento en la demanda interna se mantendrá constante, factores que se constituyen como impulsores determinantes de la tendencia al alza en el crecimiento económico.

Por su parte el BM destaca que las tasas obtenidas en 2017 y las esperadas para 2018 y 2019 son un reflejo del fortalecimiento de la economía, concluyendo que esto evidencia que a nivel mundial se está saliendo a flote luego de 10 años de sufrir las consecuencias de la crisis financiera.

Con relación a las economías avanzadas, tanto el FMI como el BM consideran que para 2018 crecerán entre 2.2 por ciento y 2.4 por ciento, mientras que para 2019 estarían alrededor de 2.0 por ciento a 2.2 por ciento. El FMI prevé que para 2018 la tasa de crecimiento de los mercados emergentes se posicionará en 4.9 por ciento, mientras que para 2019 ascenderá a 5.1 por ciento. Por aparte, el Banco Mundial estima que para los mismos años el grupo de economías tendrá tasas de 4.5 por ciento y 4.7 por ciento respectivamente.

De acuerdo con lo descrito se puede observar que la economía mundial, tanto para 2018 como para 2019, se perfila con expectativas alentadoras, lo cual tiene repercusiones positivas no solo en las economías más fuertes, sino también en aquellos países, como Guatemala, que mantienen relaciones comerciales estrechas con dichas regiones y países.

Respecto de las economías más grandes del mundo, el FMI espera que en 2018 la economía estadounidense cierre en 2.9 por ciento y en 2.7 por ciento para 2019. Mientras tanto, el Banco Mundial estima que el crecimiento para 2018 llegará a 2.7 por ciento y para 2019 a 2.5 por ciento.

En cuanto a la Zona Euro, es importante indicar que tanto el Banco Central Europeo (BCE), como el FMI y el BM, coinciden en cuanto a la tendencia y comportamiento que se prevé en la economía de la Zona Euro, de tal cuenta que para 2018 se estima un crecimiento que podrá estar entre 2.1 por ciento y 2.4 por ciento, mientras que para 2019 se posicionará entre 1.7 por ciento y 1.9 por ciento, siendo el escenario más optimista el presentado por el BCE.

Para América Latina se prevé que para 2018 el crecimiento económico de la región se posicione entre 1.6 por ciento y 1.7 por ciento, lo cual refleja una mejoría con relación a lo reportado en

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

2017. Asimismo, se proyecta que para 2019, dadas las condiciones y escenarios optimistas, la economía tendrá un mayor impulso, por lo que el crecimiento del PIB se estima entre 2.3 por ciento y 2.6 por ciento.

La economía guatemalteca guarda estrecha relación con la de México, la cual se prevé que crecerá para 2018 a una tasa de 2.3 por ciento, cifra en la que coinciden tanto el FMI como el BM, mientras que en 2019 el crecimiento se posicionaría entre 2.5 por ciento y 2.7 por ciento.

Centro América es de los principales mercados de Guatemala, y se prevé que para 2018 y 2019 la economía de la región se continúe fortaleciendo, principalmente en los países exportadores de materias prima, mientras que en los países importadores de productos básicos, el crecimiento se estabilizará.

Adicionalmente, cabe resaltar que las remesas hacia los países de Centro América, principalmente aquellos que forman el Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), han fortalecido la demanda interna, razón por la cual el consumo interno se ha constituido como uno de los principales factores del crecimiento de la región.

Bajo este contexto, tomando en cuenta las tasas de crecimiento para los países de Centro América y Panamá, en promedio el crecimiento de la región sería de 3.5 por ciento para 2018, mientras que para 2019 se prevé entre 3.5 por ciento y 3.6 por ciento, lo cual demuestra que la economía se encuentra estable con una tendencia hacia el alza, ya que en 2016 el PIB aumentó en 3.3 por ciento, mientras que en 2017 llegó a 3.5 por ciento.

III. Proyecto de Presupuesto de Ingresos

De acuerdo con los escenarios macroeconómicos y fiscales que se perfilan para el país, las expectativas de crecimiento económico, así como las proyecciones de recaudación tributaria, de ingresos no tributarios y de las fuentes financieras, se ha estimado que el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 alcance el monto de Q89,775.1 millones.

En ese sentido, los ingresos tributarios ascienden al monto de Q65,210.5 millones, que representan el 72.6 por ciento del total de dicho presupuesto, siendo los más representativos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en conjunto conforman el 74.6 por ciento del total de los ingresos tributarios.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Las estimaciones de ingresos tributarios contemplan medidas de transparencia tributaria que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) continuará implementando, cuyo objetivo es aumentar la recaudación de impuestos; y, entre otros aspectos, afianzar la recuperación de la moral de los contribuyentes y consolidar el control de las aduanas. Es importante mencionar que entre algunas medidas a tomar por parte de la SAT en función del fortalecimiento institucional, están la modernización del registro tributario unificado, la implementación de nuevo régimen de factura electrónica, la ampliación del plan de control de carga y el modelo de gestión integral de riesgos; lo que contribuirá a mejorar la recaudación tributaria en el mediano plazo.

Por otra parte, los ingresos no tributarios y donaciones se proyectan en Q3,815.0 millones, equivalentes al 4.2 por ciento del total del Presupuesto de Ingresos para 2019.

Entre los principales organismos donantes se encuentran: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con un 37.9 por ciento; la Comunidad Económica Europea (UE) con un 12.2 por ciento, y Donantes Varios Externos con 49.9 por ciento. Por aparte, se estima que los ingresos de capital asciendan a Q3.4 millones, por la recuperación de la cartera de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo).

Por aparte, el crecimiento estimado de la recaudación tributaria para el ejercicio fiscal 2019 es importante y alentador, la carga tributaria se estima en 10.2 por ciento para dicho ejercicio. Para cumplir con el principio de Presupuesto Equilibrado, es necesaria la incorporación de fuentes de financiamiento que permitan dar cumplimiento a los compromisos de gasto y atender las principales demandas de la población.

De tal cuenta, en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, se incluyen préstamos externos por Q3,764.1 millones, equivalentes al 4.2 por ciento del total del Presupuesto de Ingresos. Entre los principales organismos financiadores se encuentran: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el 61.5 por ciento; el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que representa el 19.3 por ciento del total de préstamos; y, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que representa el 11.0 por ciento. Estos recursos contribuirán a financiar principalmente programas y proyectos de infraestructura vial, de educación, seguridad, salud, justicia, desarrollo municipal y deuda pública.

Adicionalmente, se contemplan Q14,207.6 millones por la colocación de Bonos del Tesoro, que representan el 15.8 por ciento del presupuesto de ingresos. Estos recursos financiarán, principalmente, el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Ministerio Público, fondo de emergencias, programas de reforestación, seguridad ciudadana, infraestructura vial, Bomberos Voluntarios, Organismo Judicial, Universidad de San Carlos de Guatemala, el pago de los

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

servicios de la deuda pública, que incluyen las deficiencias netas del Banco de Guatemala del ejercicio contable 2017 por un monto de Q1,479.3 millones, entre otros.

Finalmente, los saldos de caja que ascienden a Q2,774.4 millones, que representan el 3.1 por ciento del presupuesto de ingresos, de los cuales Q346.9 millones corresponden a los remanentes de caja de ingresos propios que utilizarán las instituciones públicas; mientras que Q1,045.0 millones provienen de saldos de caja de bonos internos, a ser asignados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y en la Entidad Servicios de la Deuda Pública; Q1,382.5 millones de saldos de caja de recursos del tesoro. El resumen de ingresos se muestra a continuación:

Proyecto de Presupuesto General de Ingresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2019
(Valores en millones de Quetzales y porcentajes)

RECURSO	MONTOS	(%)
Total:	<u>89,775.1</u>	<u>100.0</u>
A. Ingresos Tributarios	65,210.5	72.6
B. No Tributarios y de Capital	3,546.3	4.0
C. Donaciones	272.1	0.3
D. Préstamos Externos	3,764.1	4.2
E. Bonos del Tesoro	14,207.6	15.8
F. Variación de Caja y Bancos	2,774.4	3.1

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

IV. Proyecto de Presupuesto de Egresos

Para la formulación del ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023 se programó un presupuesto fundamentado en prioridades nacionales de desarrollo, el cual tiene como principal objetivo atender las dificultades manifiestas en la población, orientando las asignaciones presupuestarias hacia la búsqueda de mejorar la condición de vida de los ciudadanos.

En este sentido, y en concordancia con el principio de equilibrio presupuestario, se estima que el presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales en mención, ascenderá a Q89,775.1 millones para 2019. Cabe mencionar que estas asignaciones están alineadas con el cumplimiento de la Política General de Gobierno en función de atender los ejes priorizados, así como el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, el cual tiene una visión a largo plazo, aunado a la priorización elaborada por las Entidades.

Es importante mencionar, que el marco de la definición de la Ruta País, para la formulación 2019-2023, como tercer año consecutivo se realizaron talleres de Presupuesto Abierto, por medio de los cuales las entidades de la Administración Central y algunas instituciones descentralizadas y autónomas relacionadas con los sectores, tuvieron la oportunidad de participar durante el proceso, exponiendo sus programas prioritarios para los siguientes cinco ejercicios fiscales.

Esto se realizó con el objetivo de cumplir con los compromisos de Gobierno Abierto, lo cual encamina las acciones hacia un modelo innovador que promueva la transparencia, aumente la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, pretenda combatir la corrupción, y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza democrática y la calidad de los servicios destinados a mejorar las condiciones de vida del ciudadano y su entorno.

De tal manera que la sociedad civil, centros de investigación, organismos internacionales, entidades del sector público y medios de comunicación, entre otros, participaron durante el proceso para brindar comentarios y retroalimentación sobre el quehacer de las entidades y proponer mejoras a los procesos.

a. Ejes Priorizados

En función de la alineación con la Política General de Gobierno, el Ministerio de Finanzas Públicas definió tres ejes priorizados, que son Desarrollo Humano, Economía y Prosperidad, y Seguridad y Justicia, los cuales incluyen a Entidades que brindan bienes y servicios relacionados con estos temas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

(i) Desarrollo Humano

Para la formulación presupuestaria, las Entidades que han sido consideradas y que dan respuesta a temas relacionados con el Desarrollo Humano, son: Ministerio de Educación; Salud Pública y Asistencia Social; Agricultura, Ganadería y Alimentación; y, de Desarrollo Social. Asimismo, se incluye a los Consejos Departamentales de Desarrollo. Con programas seleccionados de estas Entidades, el eje en referencia tiene una asignación presupuestaria de Q29,624.3 millones.

(ii) Economía y Prosperidad

Por aparte, el eje Economía y Prosperidad, aglutina a las siguientes Entidades: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y, Economía. También se integra en este eje al Instituto Guatemalteco de Turismo. El presupuesto asignado para este eje es de Q7,083.3 millones.

(iii) Seguridad y Justicia

Para el tercer eje se presenta una asignación de Q10,766.1 millones, y se integra por las Entidades siguientes: Ministerio de Gobernación; Organismo Judicial; Ministerio Público; Instituto de la Defensa Pública Penal; e, Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Finalmente, para el caso del Presupuesto de Egresos, en consistencia con el principio del Equilibrio Presupuestario, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a Q89,775.1 millones, de los cuales el 84.6 por ciento corresponde a funcionamiento e inversión y 15.4 por ciento al pago de los Servicios de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2019
(Valores en millones de Quetzales)**

TIPO DE GASTO	MONTOS
Total:	<u>89,775.1</u>
Funcionamiento	58,200.1
Administración	8,358.2
Desarrollo Humano	29,998.6
Transferencias Corrientes	19,843.3
Inversión	17,734.9
Inversión Real Directa	5,446.6
Transferencias de Capital	12,238.0
Inversión Financiera	50.4
Deuda Pública	13,840.0
Deuda Interna	8,048.1
Deuda Externa	5,791.9

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo

El presupuesto de egresos para 2019, en comparación al presupuesto aprobado 2018 y sus ampliaciones al 15 de julio, muestra un incremento del 16.3 por ciento, esto se explica principalmente por la mejora en la estimación de los ingresos tributarios; asimismo, los ingresos no tributarios y las fuentes financieras muestran un comportamiento moderado.

El presupuesto de egresos (sin amortizaciones) asciende a Q85,390.7 millones, de los cuales Q9,455.7 millones corresponden al pago de intereses y comisiones por la contratación de préstamos externos y colocaciones de Bonos del Tesoro. Por su parte, las amortizaciones de la deuda pública ascienden a Q4,384.3 millones, y corresponden a la previsión para el pago de las deficiencias netas del Banco de Guatemala del ejercicio contable 2017, la cantidad de Q1,479.3 millones.

En síntesis, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 fue diseñado en función de los Lineamientos Generales de la Política de Gobierno y de Ruta País, los ejes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los principios de Gobierno Abierto, la Metodología de la GpR, a través de los resultados estratégicos, las intervenciones institucionales de las diferentes entidades públicas, el cumplimiento a los principales compromisos de gasto del Estado, entre los que

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Por lo anterior y de contar con su anuencia, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 puede ser sometido a consideración, discusión y aprobación del Honorable Congreso de la República de Guatemala, fundamentado en lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales g) y j).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle al Excelentísimo señor Presidente, las muestras de mi alta consideración y estima.


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Señor
Jimmy Morales Cabrera
Presidente Constitucional de la República de Guatemala
Su Despacho



Segunda Parte

Exposición General de Motivos



EXPOSICIÓN GENERAL DE MOTIVOS

Presentación

Derivado de la no aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, continuó en vigencia el Presupuesto 2017, incluyendo las ampliaciones autorizadas mediante el Artículo 97 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

De esta cuenta, durante el presente ejercicio fiscal el Organismo Ejecutivo ha realizado los esfuerzos pertinentes, con el objetivo de garantizar la prestación de los bienes y servicios que las Instituciones del Sector Público prestan a la población. De igual forma, es oportuno indicar que el Estado de Calamidad ha limitado aún más la disponibilidad de espacio presupuestario y de recursos, para poder atender las necesidades de la población.

Bajo este contexto, la Presidencia de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, elaboró el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, con el objetivo de subsanar las dificultades manifiestas, orientando las asignaciones presupuestarias hacia la búsqueda de mejorar la condición de vida de los ciudadanos.

En este sentido, para determinar las intervenciones que demuestran mayor beneficio social, con base en evidencia, se realizaron una serie de Mesas Técnicas y Talleres de Presupuesto Abierto, con lo cual se logró determinar de forma técnica, la distribución de los recursos hacia las diferentes Entidades del Sector Público.

Bajo este contexto, el Proyecto de Presupuesto, ha considerado tanto las proyecciones macroeconómicas a nivel mundial, principalmente de aquellas economías

Índice

Presentación	1
1. Escenario Macroeconómico	3
1.1. Escenario Internacional. Economía Mundial	3
1.2. Principales Socios Comerciales de Guatemala	6
1.3. Retos de la Economía	10
1.4. Estimaciones Macroeconómicas para Guatemala	12
2. Estrategia Técnica de Formulación Presupuestaria 2019-2023 – Ruta País	16
2.1. Planificación – Ruta País	16
2.2. Discusión y Presentación	19
2.3. Definición de Techos Presupuestarios	20
3. Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado - Ejercicio Fiscal 2019	22
3.1. Presupuesto de Ingresos	22
3.1.1. Ingresos Tributarios	22
3.1.2. Ingresos no Tributarios, de Capital y Transferencias Corrientes	24
3.1.3. Fuentes Financieras	25
3.2. Presupuesto de Egresos	29
3.2.1. Presupuesto Institucional	32
3.2.2. Presupuesto por Finalidad y Función	35
3.3. Deuda Pública	36
4. Situación Financiera y Principales Indicadores Fiscales	38

cuyo comportamiento impacta directamente sobre la estabilidad económica del país, así como las estimaciones que el Banco de Guatemala presentó, respecto a las condiciones que se esperan en el corto y mediano plazo, para el mercado local y los cálculos realizados por las Superintendencia de Administración Tributaria, respecto a la meta de recaudación de impuestos que se prevé para el cierre 2018 y la estimación 2019.

Asimismo, es importante resaltar que la elaboración del Proyecto de Presupuesto se ha fundamentado en la normativa presupuestaria vigente, con lo cual se da cumplimiento a la distribución de los recursos hacia las diferentes entidades públicas, en función de lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y las diversas leyes tributarias y ordinarias; así como en las prioridades de país y el quehacer institucional, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Estado, prevista para el ejercicio fiscal 2019.

1 Escenario Macroeconómico

Partiendo del hecho que la economía guatemalteca se encuentra en constante interacción con los mercados internacionales, la observación y proyecciones del comportamiento de éstos es de vital importancia para comprender y analizar la forma en que el Producto Interno Bruto (PIB) será influenciado durante el cierre de 2018 y las estimaciones que se realizan para 2019.

Al respecto, es oportuno manifestar que dada la trayectoria de crecimiento reflejada por las economías avanzadas y de mercados emergentes, los Organismos Internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y el Banco Central Europeo (BCE), prevén que a nivel general la economía seguirá mostrando una tendencia alcista.

Esta situación genera expectativas optimistas en la economía guatemalteca, principalmente por el hecho que socios comerciales directos, como Estados Unidos de Norteamérica, México y América Latina en general, reflejan cifras positivas en su crecimiento económico.

1.1 Escenario Internacional. Economía Mundial

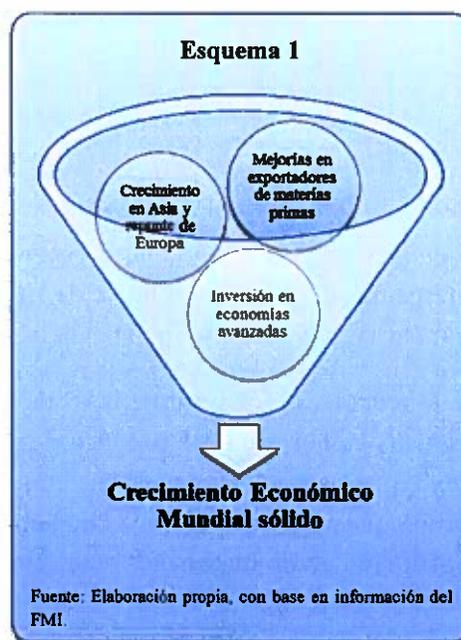
El crecimiento de la economía mundial superó las expectativas para 2017, principalmente por el fortalecimiento de la producción industrial y del comercio internacional.

De acuerdo con los datos reflejados al cierre de 2017, se puede observar que la economía mundial creció en 3.7 por ciento, lo cual evidencia un incremento de 0.5 puntos porcentuales con relación a 2016, que de acuerdo con el FMI, es el más importante desde 2011¹.

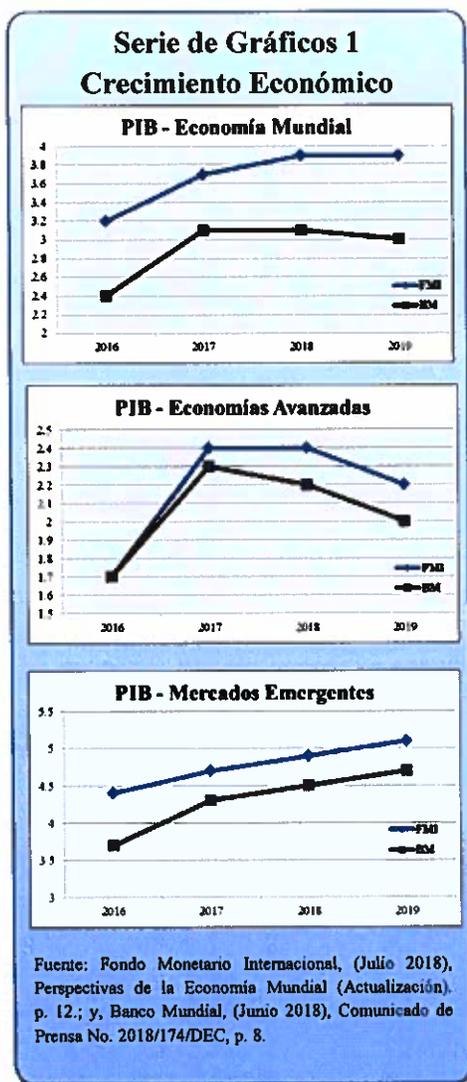
El referido comportamiento obedece principalmente al hecho que las economías avanzadas y los mercados emergentes, reportaron aumentos

superiores a los previstos para el segundo semestre de 2017. Esta situación es consecuencia de los incrementos en el gasto de inversión realizado por las economías avanzadas, mientras que en el caso de las economías emergentes dicho gasto se estabilizó, lo cual permitió aumentar el PIB y la actividad manufacturera.

El comercio internacional mostró una recuperación respecto a los dos años anteriores, permitiendo alcanzar una tasa de crecimiento de 5.1 por ciento, comportamiento más evidente en los mercados emergentes, en donde éste rubro creció a 6.7 por ciento, reflejando un aumento de 4.5 puntos porcentuales, ya que en 2016 reportó una tasa de 2.2 por ciento.



¹ Fondo Monetario Internacional, (Julio 2018), Perspectivas de la Economía Mundial (Actualización). p. 12.



El crecimiento en el comercio internacional fue motivado principalmente por el incremento en la inversión realizada por exportadores de materias primas, así como la reactivación de la inversión en general y el aumento la demanda interna de las economías avanzadas.

Respecto a las proyecciones económicas, los diferentes Organismos Internacionales han analizado el comportamiento de las mismas durante el primer semestre de 2018, de tal cuenta, instituciones como el FMI han efectuado revisiones a sus estimaciones, obteniendo como resultado escenarios más favorables a nivel mundial, con tasas superiores a las previstas a inicio del año.

Bajo este contexto, se visualiza que las economías avanzadas continuarán reflejando crecimientos superiores a la tasa de su producto potencial, mientras que en el caso de las economías emergentes y en desarrollo, el crecimiento seguirá incrementándose, con proyecciones a una estabilización a mediano plazo.

En este hecho coinciden tanto el FMI como el BM; pese a contar con tasas de crecimiento distintas, quienes manifiestan que la economía mundial ha ganado fuerza y que el crecimiento económico continuará sólido por unos años más.

Es importante enfatizar que, de acuerdo con los Organismos citados, este dinamismo en la economía mundial se ve impulsado principalmente por el aumento en la inversión

efectuada en las economías avanzadas, el aporte que ha dado el crecimiento en los mercados emergentes de Asia y el repunte de Europa así como la mejora reflejada en algunos países exportadores de materias primas, principalmente de productos básicos y petróleo.

De tal cuenta, el FMI estima tasas de 3.9 por ciento para 2018 y 2019, mientras que el Banco Mundial sitúa sus cálculos en 3.1 por ciento para 2018 y 3.0 por ciento para 2019. Bajo este contexto, el FMI prevé que las condiciones financieras actuales continuarán reflejando tendencias favorables, al mismo tiempo que se considera que el aumento en la demanda interna se mantendrá constante, factores que se constituyen como impulsores determinantes de la tendencia al alza en el crecimiento económico.

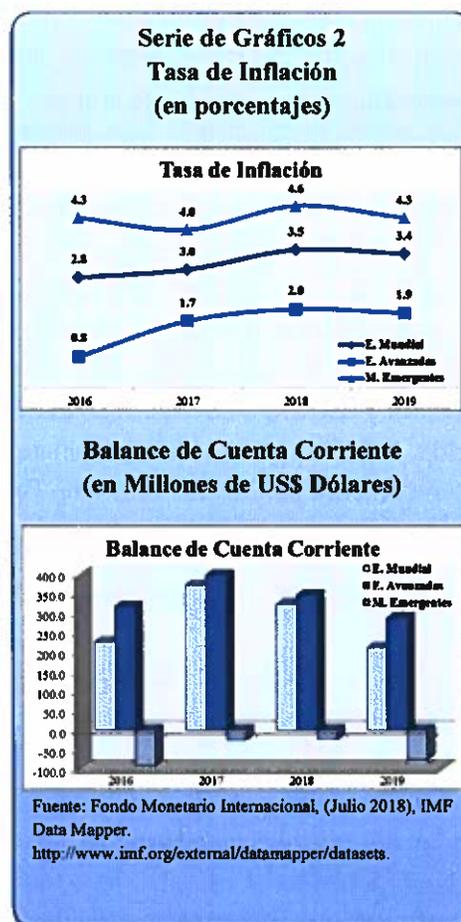
Por su parte el BM destaca que las tasas obtenidas en 2017 y las esperadas para 2018 y 2019 son un reflejo del fortalecimiento de la economía, concluyendo que esto evidencia que la economía a nivel mundial está saliendo a flote luego de 10 años de sufrir las consecuencias de la crisis financiera. De tal cuenta, sus proyecciones muestran que la economía se estabilizaría en promedio 0.6 puntos porcentuales por arriba de lo reflejado en 2016. Cabe resaltar que las proyecciones del BM presentan una postura más conservadora que el FMI, aunque ambos mantienen una tendencia al alza, demostrando que las expectativas son congruentes entre sí.

Con relación a las economías avanzadas, tanto el FMI como el BM consideran que para 2018 se reflejará una tasa de crecimiento económica muy similar a la registrada para 2017, con una tendencia a moderar levemente sus cifras a partir de 2019. De tal cuenta, dichos Organismos plantean que para 2018 las economías avanzadas se posicionarán entre 2.2 por ciento y 2.4 por ciento, mientras que para 2019 estarían alrededor de 2.0 por ciento a 2.2 por ciento; manteniendo la tendencia en cuanto a que los datos más optimistas corresponden al Fondo Monetario Internacional, mientras que las cifras conservadoras son aportadas por el Banco Mundial.

Dicho comportamiento se justifica con base en la proyección de economías como la japonesa y la de la Zona Euro, que reportarán crecimientos levemente inferiores al resto de países y regiones consideradas avanzadas.

En cuanto a los mercados emergentes, se espera que reporten tasas de crecimiento con tendencia al alza, influenciado por el aumento en el precio del petróleo, así como un incremento en las rentabilidades en Estados Unidos de Norte América. Asimismo, cabe resaltar que de acuerdo con el FMI, en este grupo de economías se reflejarán comportamientos desiguales, en función de la manera en que se adapte cada país a las tensiones comerciales y la incertidumbre en el ámbito político.

Bajo este contexto, el FMI prevé que para 2018 la tasa de crecimiento de los mercados emergentes se posicionará en 4.9 por ciento, mientras que para 2019 ascenderá a 5.1 por ciento. Por aparte, el Banco Mundial estima que para los mismos años el grupo de economías tendrá tasas de 4.5 por ciento y 4.7 por ciento respectivamente, lo cual demuestra una vez más que la tendencia es congruente entre ambos organismos, pese a la postura conservadora del BM.



De acuerdo con lo descrito se puede observar que la economía mundial, tanto para 2018 como para 2019, se perfila con expectativas alentadoras, lo cual tiene repercusiones positivas no sólo en las economías más fuertes, sino también en aquellos países, como Guatemala, que mantienen relaciones comerciales estrechas con dichas regiones y países.

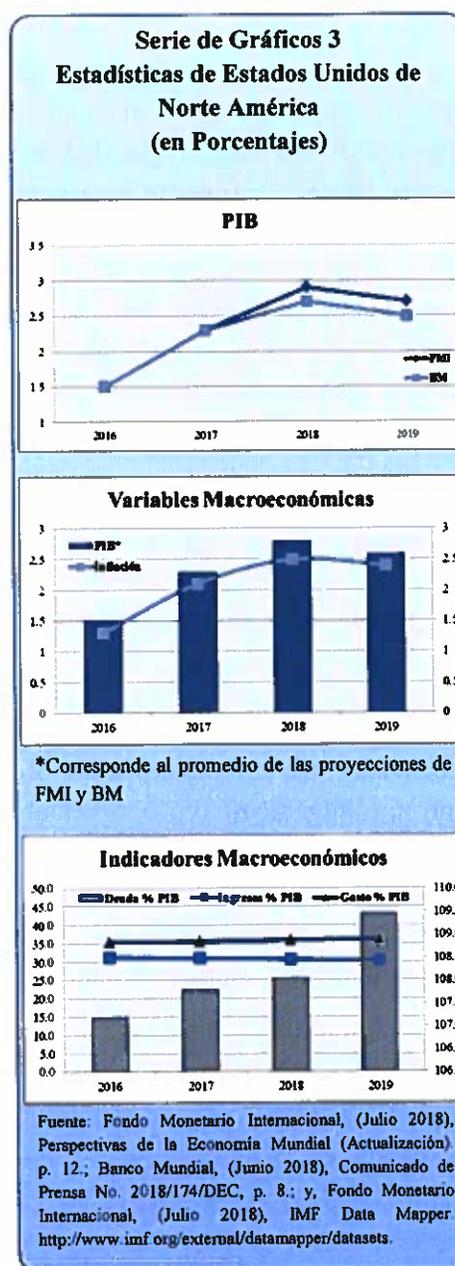
Con relación al comportamiento de las tasas de inflación, el FMI considera que el alza en el precio de los combustibles genera presión sobre los precios, principalmente en las Economías Avanzadas y en los Mercados Emergentes, en donde se ha registrado una subida en el nivel general de la inflación. Asimismo, las variaciones en los niveles de desempleo, tanto de Estados Unidos de Norte América, como en la Zona Euro, han impactado en la inflación de ambos.

En este sentido, analizar las proyecciones que se tienen para los principales socios económicos del país, permite establecer el posible panorama de comercio internacional que estará influyendo sobre la economía guatemalteca para 2018 y 2019; por lo que, ante una mejoría en la economía de países como Estados Unidos de Norte América y México, así como en la Zona Euro y Centro América, se podrá esperar una mayor demanda de bienes y servicios de Guatemala, desembocando en un crecimiento del Producto Interno Bruto nacional.

1.2 Principales socios comerciales de Guatemala

- **Estados Unidos de Norte América:** De acuerdo con las estimaciones del FMI y del Banco Mundial, se visualiza un crecimiento de esta economía para 2018, mientras que para 2019 se estabiliza a un nivel un poco menor que el esperado para este año.

En este sentido, el Fondo Monetario Internacional espera que en 2018 la economía estadounidense cierre en 2.9 por ciento y en 2.7 por ciento para 2019. Mientras tanto, el Banco Mundial mantiene una postura más conservadora en cuanto a sus proyecciones, por lo que estima que el crecimiento, si bien será al alza, para 2018 llegará a 2.7 por ciento y para 2019 a 2.5 por ciento.



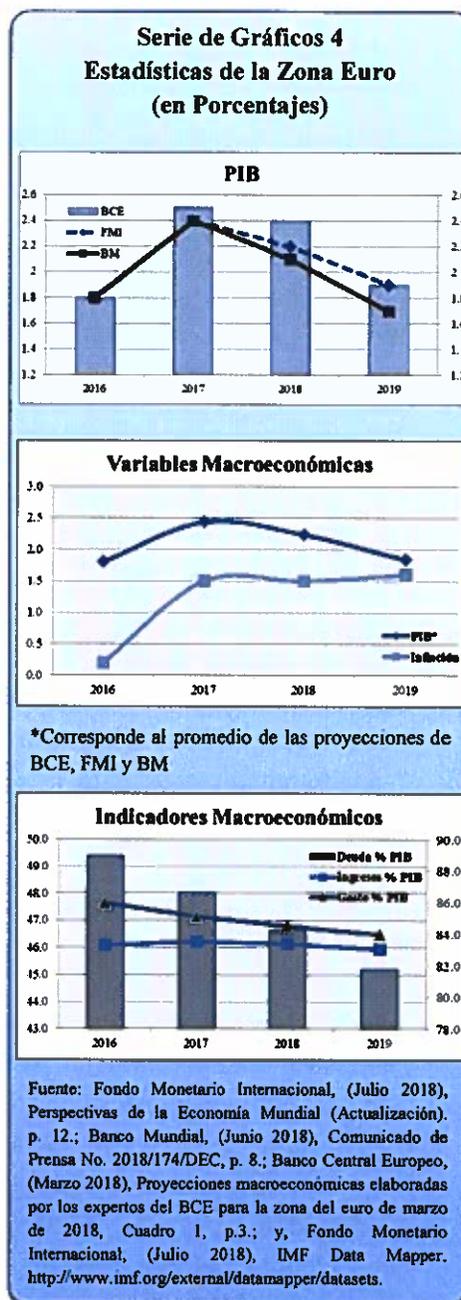
De acuerdo con ambos Organismos Internacionales, las tasas de crecimiento esperadas responden al comportamiento de variables macroeconómicas como el tipo de cambio, la tasa de desempleo, así como las políticas monetarias adoptadas por la Reserva Federal. En este sentido, el FMI reporta que el dólar de Estados Unidos de Norte América se apreció en más o menos 5.0 por ciento de abril a julio de 2018.

Adicionalmente, se resalta el hecho que los estímulos fiscales que se encuentran vigentes, así como los esperados para el próximo año, aunado a una demanda interna cada vez más fortalecida, se constituyen como motores fundamentales en la disminución del desempleo en Estados Unidos de Norte América, el cual, de acuerdo con el FMI, está llegando a niveles cercanos a la tasa natural, algo que no sucedía desde hace más o menos 50 años.

- **Zona Euro:** De acuerdo con el Banco Central Europeo (BCE), se prevé que el crecimiento económico continuará siendo estable, creciendo incluso a tasas superiores al PIB potencial. Dichas expectativas obedecen al hecho que para el cuarto trimestre de 2017, la economía de la región creció en 0.6 por ciento, principalmente por un crecimiento de la demanda interna, en cuanto a mayor inversión en capital fijo, así como un repunte en la demanda externa.

Adicionalmente, se visualizan avances en la disminución de la tasa de desempleo, al punto que a enero de 2018 se registró en 8.6 por ciento, la cifra más baja en los últimos 10 años. Estas situaciones han generado un ambiente de optimismo y confianza, tanto en el sector privado, como en los consumidores, razón por la cual el crecimiento económico de la región se prevé estable para los próximos años, con una leve disminución en cuanto a la cifra alcanzada en 2017.

Al respecto, el FMI coincide en éste último punto, manifestando que el PIB de la Zona Euro se reducirá paulatinamente entre 2018 y 2019, hasta estabilizarse en una tasa de crecimiento de 1.9 por ciento, derivado de un comportamiento más



moderado en las economías de Francia y Alemania, así como el impacto generado por el incremento de las tasas de interés de los bonos soberanos de Italia y las dificultades geopolíticas latentes, que han impactado en la estabilidad de las condiciones financieras.

En función de lo descrito, es importante indicar que tanto el Banco Central Europeo, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, coinciden en cuanto a la tendencia y comportamiento que se prevé en la economía de la Zona Euro, de tal cuenta que para 2018 se estima un crecimiento que podrá estar entre 2.1 por ciento y 2.4 por ciento, mientras que para 2019 se posicionará entre 1.7 por ciento y 1.9 por ciento, siendo el escenario más optimista el presentado por el BCE, mientras que el más conservador corresponde al BM.

- **América Latina y el Caribe:** El Banco Mundial en su informe de Perspectivas Económicas Mundiales, para el mes de junio, manifiesta que en la región se han observado comportamientos optimistas, razón por la cual el crecimiento económico se ha acelerado en el primer semestre de 2018.

Al respecto, el FMI coincide en que en el transcurso del año las condiciones para la región se han visto más favorables de lo esperado, razón por la cual dicho Organismo considera que para el cierre de 2018 se visualizará un crecimiento de la región, mayor al obtenido en 2017.

De acuerdo con ambos Organismos Internacionales, el escenario de crecimiento económico se prevé en función del incremento en el gasto privado en inversión y consumo, así como el alza en los precios de las materias primas, lo cual ha fortalecido a los exportadores de la región. Adicionalmente, se considera que el escenario de la región podría mejorar en la medida que se establezcan las condiciones sociopolíticas en Brasil, las tensiones comerciales del Tratado de Libre Comercio de Norte América



(TLCAN), así como las políticas que pueda adoptar el nuevo gobierno de México.

En función de lo descrito, se prevé que para 2018 el crecimiento económico de la región se posicione entre 1.6 por ciento y 1.7 por ciento, lo cual refleja una mejoría con relación a lo reportado en 2017.

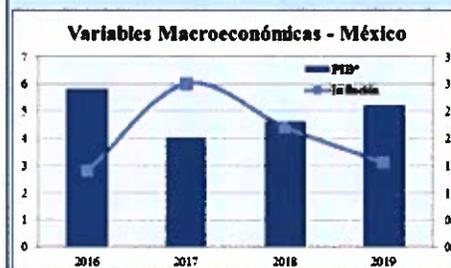
Asimismo, se proyecta que para 2019, dadas las condiciones y escenarios optimistas, la economía tendrá un mayor impulso, por lo que el PIB se estima entre 2.3 por ciento y 2.6 por ciento.

- **México:** Las perspectivas económicas de los distintos Organismos Internacionales coinciden en que las expectativas de crecimiento económico para México son favorables, principalmente por un repunte en el gasto de inversión, así como de una demanda interna fuerte, aunado lo anterior a un contagio positivo por la recuperación del PIB de Estados Unidos de Norte América.

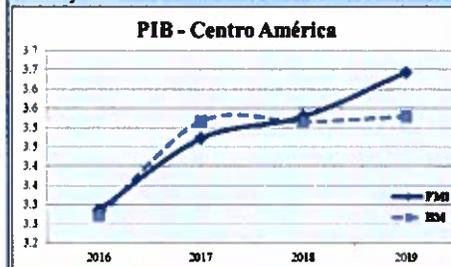
Cabe resaltar que de acuerdo con el FMI, la inflación en México continuará descendiendo durante este año, estimando que para el primer semestre de 2019 logre alcanzar la meta fijada en 3.0 por ciento, motivado por una mejor adaptación al incremento en los precios de los combustibles sufrido en 2017.

Por aparte, uno de los principales retos que afronta la economía mexicana corresponde a la incertidumbre que genera la renegociación del TLCAN, así como posibles reformas tributarias que pueda realizar Estados Unidos de Norte América. Bajo este contexto, se prevé que la economía mexicana crecerá para 2018 a una tasa de 2.3 por ciento, cifra en la que coinciden tanto el FMI como el BM, mientras que en 2019 el crecimiento se posicionaría entre 2.5 por ciento y 2.7 por ciento, siendo el escenario del Banco Mundial el más conservador.

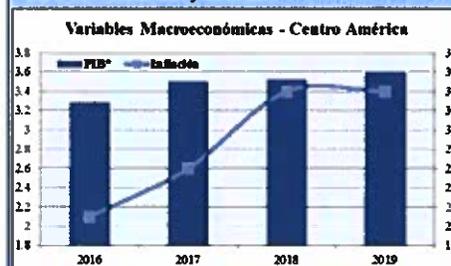
Serie de Gráficos 6
Estadísticas de México y
Centro América
(en Porcentajes)



*Corresponde al promedio de las proyecciones de FMI y BM



Promedio de las tasas de crecimiento de los países de Centro América y Panamá.



*Corresponde al promedio de las proyecciones de FMI y BM

Fuente: Fondo Monetario Internacional, (Julio 2018), Perspectivas de la Economía Mundial (Actualización), p. 12.; Banco Mundial, (Junio 2018), Comunicado de Prensa No. 2018/174/DEC, p. 8.; y, Fondo Monetario Internacional, (Julio 2018), IMF Data Mapper, <http://www.imf.org/external/datamapper/datasets>.

- **Centro América:** Se prevé que para 2018 y 2019 la economía de la región se continúe fortaleciendo, principalmente en los países exportadores de materias primas, mientras que en los países importadores de productos básicos, el crecimiento se estabilizará.

Adicionalmente, cabe resaltar que las remesas hacia los países de Centro América, principalmente aquellos que conforman el Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), han fortalecido la demanda interna, razón por la cual el consumo interno se ha constituido como uno de los principales factores del crecimiento de la región.

Bajo este contexto, tomando en cuenta las tasas de crecimiento para los países de Centro América y Panamá, en promedio el crecimiento de la región sería de 3.5 por ciento para 2018, mientras que para 2019 se prevé entre 3.5 por ciento y 3.6 por ciento, lo cual demuestra que la economía se encuentra estable con una tendencia hacia el alza, ya que en 2016 el PIB aumentó en 3.3 por ciento, mientras que en 2017 llegó a 3.5 por ciento.

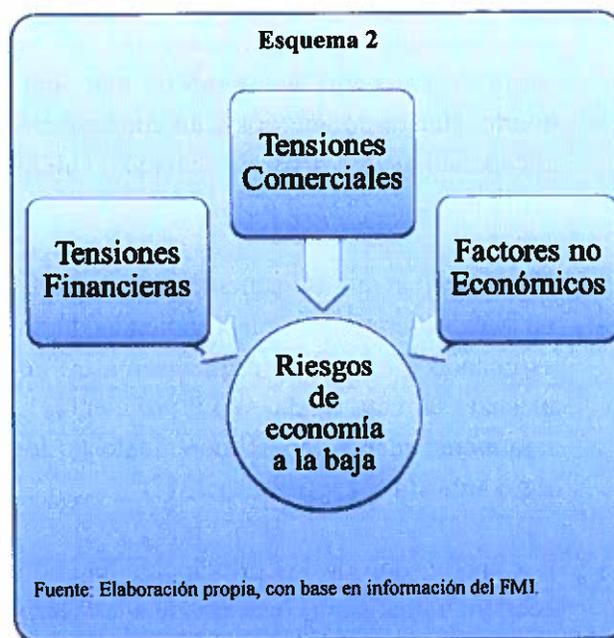
1.3 Retos de la Economía

Es importante manifestar que, aunado a los factores económicos descritos, los cuales evidencian que en el corto plazo la economía muestra una tendencia al alza, es necesario tomar en cuenta que existen otros elementos que requieren particular atención, los cuales se identifican como variables con determinada probabilidad de ocurrencia, los cuales podrán impactar sobre las estimaciones realizadas previamente.

Bajo este contexto, el FMI considera que en la actualidad los riesgos identificados pueden generar una disminución en las tasas de crecimiento, por lo que es oportuno conocerlos, con el objetivo que a nivel local, se tomen en cuenta y se puedan gestionar de forma oportuna, de tal cuenta que el impacto que puedan provocar sea menos dañino para la economía nacional.

De tal cuenta, se identifican tres grandes escenarios a tomar en cuenta:

- **Tensiones Financieras:** De acuerdo con el FMI, es necesario prestar atención sobre la probabilidad que surjan cambios abruptos en las condiciones financieras internacionales, principalmente si se dan variaciones en la política monetaria. Asimismo, una modificación en las preferencias de los consumidores, volcándose a ser más adversos al riesgo, provocaría una



reversión de capitales, lo cual influiría directamente en revalorizar el precio del dólar estadounidense, afectando a las economías con mayor apalancamiento.

- **Tensiones Comerciales:** El hecho que recientemente algunos países como Estados Unidos de Norte América y el Reino Unido, se encuentran renegociando tratados de comercio, en el caso del país norteamericano el TLCAN, mientras que por el lado de Europa el hecho que no se definan las posturas respecto a la salida de Gran Bretaña de la Unión Europea, provoca cierta incertidumbre en el sector privado y su interés por efectuar inversiones más fuertes, al mismo tiempo que dichas renegociaciones puedan provocar el aumento de las barreras comerciales, como medida de presión en las rondas de negociación.
- **Factores no Económicos:** Dentro de este rubro entran elementos que son considerados un riesgo latente, lo cual implica que si bien no es algo nuevo, como los factores mencionados anteriormente, tampoco deben ser tomados a la ligera y se debe mantener una vigilancia constante para que no generen una sorpresa. En este sentido, el FMI considera importante prestar atención sobre las decisiones políticas que se adopten, principalmente por aquellos países que se encuentran o entrarán en procesos de elecciones en el corto plazo. Asimismo, los riesgos geopolíticos y los conflictos internos continúan, lo cual ha repercutido en reducir el ímpetu en el crecimiento de la economía de Medio Oriente y África Subsahariana.

Adicionalmente, el Banco Mundial considera que se debe considerar la posibilidad del surgimiento de volatilidad desordenada en el mercado financiero, así como la adopción de políticas que favorezcan el proteccionismo comercial.

En cuanto a la forma que estos factores impactan directamente sobre la economía guatemalteca, se debe considerar que en la medida que los principales socios comerciales vean disminuido su crecimiento económico, el Producto Interno Bruto nacional también se vería influenciado. No obstante, cabe resaltar que el hecho que los diferentes Organismos Internacionales planteen que el fortalecimiento comercial en Estados Unidos de Norte América, hace pensar que de materializarse alguno de los riesgos, dicha economía se encontraría fortalecida, razón por la cual el impacto a nivel nacional sería poco significativo.

1.4 Estimaciones Macroeconómicas para Guatemala

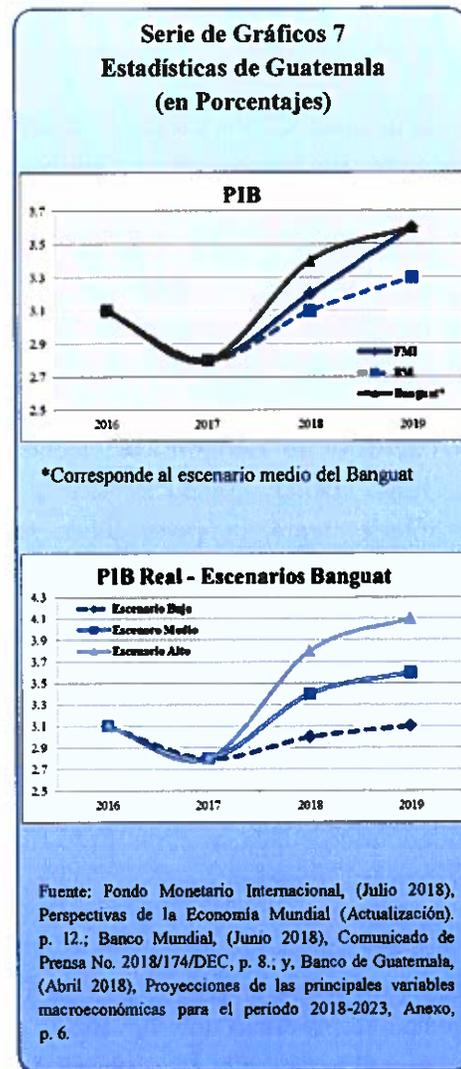
Tal y como se indicó, se prevé que en el corto y mediano plazo la economía mundial se mantendrá en un período de estabilidad con proyecciones al alza, por lo que el Banco de Guatemala (Banguat) ha estimado que para 2018 el crecimiento económico del país se encontraría en un rango de 3.0 por ciento a un límite superior de 3.8 por ciento, mientras que para 2019 se espera que en las condiciones mejoren, por lo que se crecería entre 3.1 por ciento a 4.1 por ciento, bajo el supuesto de mantener las condiciones macroeconómicas actuales².

Esto guarda concordancia con lo establecido por el Fondo Monetario Internacional, que estima que para 2018 Guatemala alcanzará un crecimiento de 3.2 por ciento, mientras que para 2019 llegaría a 3.6 por ciento. De igual forma, el Banco Mundial (BM) ha calculado que para 2018 y 2019 se crecería a 3.1 por ciento y de 3.3 por ciento respectivamente.

Dichas proyecciones se encuentran fundamentadas en el comportamiento que ha manifestado la economía del país, ya que, durante los primeros meses del año el Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE), publicado por el Banguat a mayo de 2018, evidencia un crecimiento de 2.6 por ciento, lo cual implica un incremento de 0.4 puntos porcentuales en comparación con las cifras reportadas a mayo de 2017.

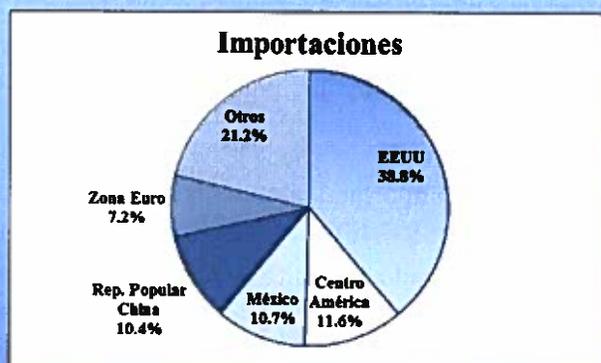
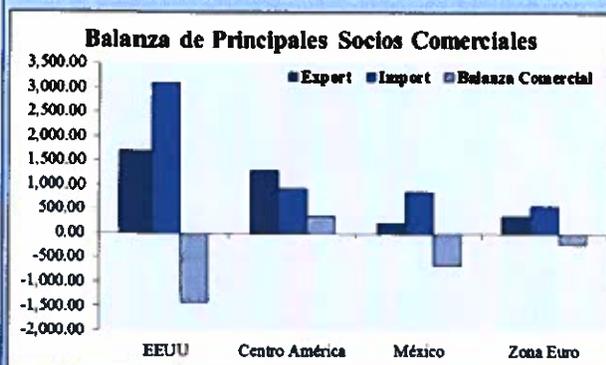
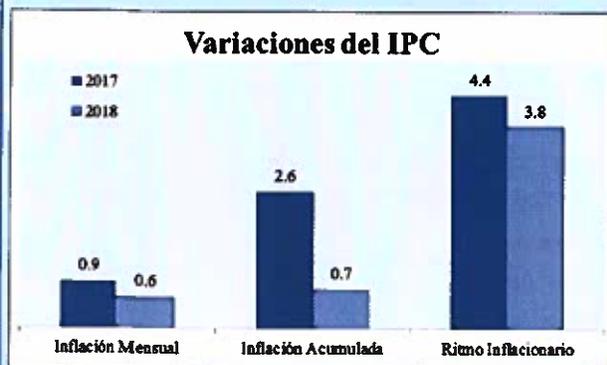
Este comportamiento es explicado principalmente por la dinámica mostrada en el comercio al por mayor y menor; así como la intermediación financiera, seguros y actividades auxiliares; el repunte en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; e, industrias manufactureras.

Adicionalmente, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al mes de junio de 2018, muestra una inflación acumulada de 0.7 por ciento, mientras que la inflación mensual se sitúa en 0.6 por ciento, dando como resultado un ritmo inflacionario de 3.8 por ciento. En comparación con 2017 se observa una desaceleración en los tres indicadores, ya que a junio de 2017 la inflación acumulada era de 2.6 por ciento, la inflación mensual se posicionaba en 0.9 por ciento, mientras que el ritmo inflacionario era de 4.4 por ciento.



² Banco de Guatemala, (Abril 2018), Proyecciones de las principales variables macroeconómicas para el periodo 2018-2023, Anexo, p. 6.

Serie de Gráficos 8
Estadísticas Macroeconómicas y Comerciales de Guatemala 2017
 (en Porcentajes y US\$ Mill)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, (Junio 2018), Índice de Precios al Consumidor -IPC-, p. 1; y, Banco de Guatemala, (Mayo 2018), Nota al Comercio Exterior, http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=estacoco/ceie/CG/2018/nota_comercio_mensual.htm&e=138563

Esta situación se explica principalmente por los cambios en los precios en alimentos (1.4%); salud (0.2%); bebidas alcohólicas (0.2%); y, transporte (-0.3%). Con relación al ritmo inflacionario, en comparación con junio 2017, éste se redujo en 0.6 por ciento, influenciado principalmente por el alza en el precio de alimentos (7.0%); transporte (5.2%), mientras que el sector de comunicaciones se contrajo (-0.1%).

Bajo este contexto, el Banguat estima que para 2018 la tasa de inflación se posicionará en un margen de 3.0 por ciento a 5.0 por ciento para, dando cumplimiento a sus metas explícitas de inflación. De igual forma, se considera que en el corto y mediano plazo persistirán las condiciones actuales, de tal cuenta que la inflación para 2019 continuará en el rango descrito.

En cuanto al comportamiento de la actividad económica nacional, el Banguat estima que la demanda interna crecerá a 3.7 por ciento para 2018 y en 3.8 por ciento para 2019, impulsada por el gasto de consumo, tanto público como privado, así como por la inversión privada. De igual forma, se prevé que la mayoría de sectores productivos del país, cerrarán con cifras positivas para ambos años.

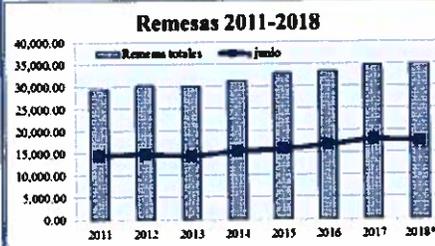
Adicionalmente, la economía nacional es apoyada por el ingreso de divisas internacionales, principalmente por las remesas que envían desde Estados Unidos de Norteamérica, las cuales a junio de 2018 han alcanzado el monto de US\$4,399.1 millones, monto que supera en 8.6 por ciento la cantidad percibida a junio de 2017.

Esta situación contribuyó a que la moneda nacional se cotizara a un precio menor que el reflejado a junio de 2017, en donde el tipo de cambio de referencia promedio del año era de Q7.39 por US\$1.00, mientras que para junio de 2018 fue de Q7.40 por US\$1.00.

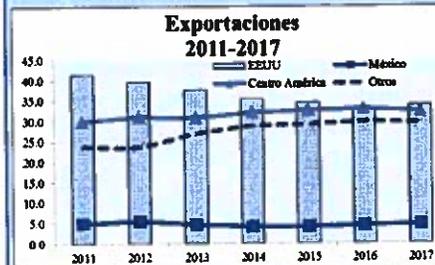
Respecto al comportamiento de las exportaciones, éstas se redujeron en US\$134.9 millones, en comparación con mayo de 2017, alcanzando el monto de US\$4,698.3 millones, siendo los principales productos comercializados fuera del país los artículos de vestuario US\$581.9 millones (12.4%); azúcar US\$383.4 millones (8.2%); café US\$379.9 millones (8.1%); banano US\$318.1 millones (6.8%); y, cardamomo US\$203.4 millones (4.3%).

Dichos productos, en su conjunto, han representado el 39.8 por ciento del total de mercadería comercializada a nivel internacional, siendo los principales destinos Estados Unidos de Norteamérica US\$1,698.8 millones (36.2%); Centroamérica US\$1,287.0 millones (27.4%); Zona Euro US\$357.4 millones (7.6%); México US\$208.5 millones (4.4%); y, Panamá US\$97.2 millones (2.1%). Estos países recibieron 77.7 por ciento del total de exportaciones realizadas hasta mayo del presente año.

Serie de Gráficos 9
Estadísticas Macroeconómicas y
Comerciales de Guatemala 2011-2017
(en Porcentajes y US\$ Mill)



*El total para 2018 fue estimado en función del comportamiento de los otros años.



Fuente: Banco de Guatemala, (Mayo 2018), Serie de Comercio Exterior Clasificado por País (comprador/vendedor), <http://www.banguat.gob.gt/inc/main.asp?id=133730&aud=1&lang=1>

En virtud de este comportamiento, el Banguat estima que en el presente año se podría cerrar con exportaciones por un monto total entre de US\$11,673.7 millones y US\$12,007.3 millones, incrementándose aproximadamente en un rango de 5.0 por ciento al 8.0 por ciento, de llegar a darse las condiciones más optimistas, en comparación con el cierre de 2017.

Asimismo, se prevé que para 2019 las exportaciones podrían registrarse en un rango de US\$12,497.4 millones y US\$12,852.6 millones, por lo que, se daría un incremento aproximado de 7.0 por ciento a 10.0 por ciento, principalmente si se mantienen las expectativas optimistas.

Adicionalmente, las importaciones ascendieron a US\$8,002.5 millones, incrementándose en US\$712.2 millones respecto a mayo de 2017, equivalente al 9.8 por ciento. Tal situación ha sido influenciada primordialmente por la variación en el precio de las materias primas y productos intermedios, por un monto de US\$260.3 millones (10.8%); así como el alza en los bienes de consumo, por US\$138.5 millones (6.0%).

En cuanto a los principales proveedores de productos importados, estos son: Estados Unidos de Norteamérica con US\$3,108.4 millones (38.8%); Centroamérica US\$929.3 millones (11.6%); México US\$854.5 millones (10.7%); República Popular de China US\$835.8 millones (10.4%); y la Zona Euro con US\$574.0 millones (7.2%). Estos países y regiones proporcionan en su conjunto el 78.7 por ciento de los productos internacionales que se comercian en Guatemala.

Respecto a la estimación en la tendencia de las importaciones, el Banguat prevé que para 2018 cerrarán entre US\$18,056.9 millones y US\$18,570.1 millones, lo cual representaría un incremento entre 5.5 por ciento y 8.5 por ciento, con relación al total reflejado para 2017.

Asimismo, se prevé que para 2019 las importaciones tendrían una tendencia creciente, por lo que se espera que estas se registren en un rango de entre US\$19,420.9 millones a US\$19,970.3 millones. De esta cuenta, para 2019 se esperaría un crecimiento entre el 7.6 por ciento y 10.6 por ciento.

2 Estrategia Técnica de Formulación Presupuestaria 2019-2023 – Ruta País

Tal y como se describió, las condiciones macroeconómicas repercuten sobre el comportamiento de la economía del país, lo cual tiene impacto directo en el Sector Público, principalmente en las proyecciones de recaudación de ingresos tributarios. Sin embargo, para la elaboración del Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, se tomaron en cuenta otros elementos para poder constituir el mismo, tanto en el cálculo de los recursos que se prevé percibir, como la forma en que se distribuyen para conformar el presupuesto de gastos del Sector Público.

En este sentido, es importante indicar que el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de

Finanzas Públicas, ha elaborado una estrategia de acción que ha permitido fortalecer la forma de elaborar el proyecto de presupuesto, permitiendo presentar y discutir en espacios abiertos sobre los requerimientos de los Ministerios; Secretarías; y, algunas Entidades de otros niveles de Gobierno; además, se ha reforzado la programación multianual, dando mayor énfasis a la importancia de contar con líneas de acción de corto y mediano plazo, razón por la cual el proceso de formulación se trabajó con una base de estimación que abarcó un período de 5 años.

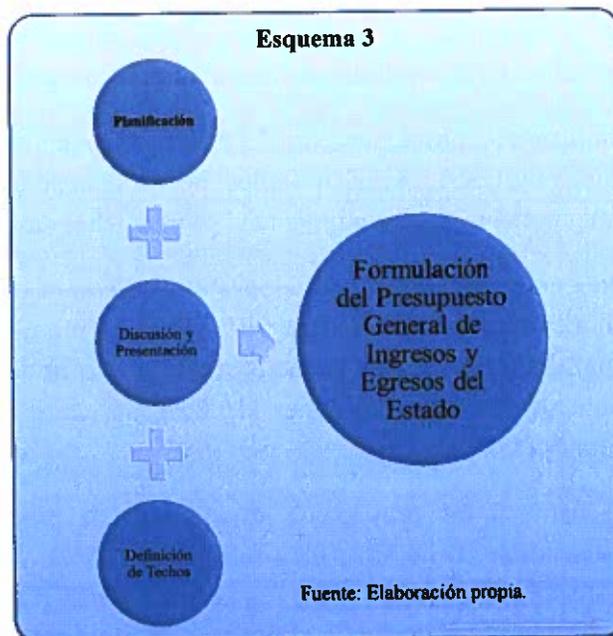
En función de lo descrito, la estrategia técnica de formulación la podemos dividir en tres grandes ejes:

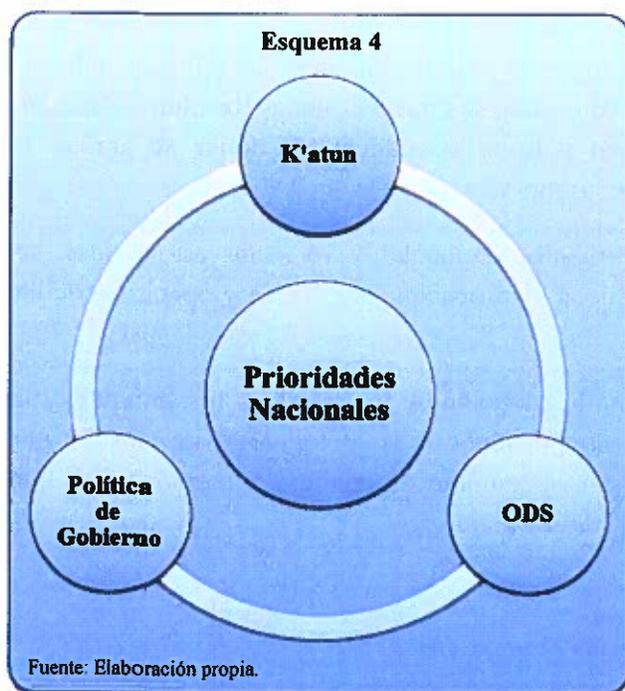
1. Planificación – Ruta País
2. Discusión y Presentación
3. Definición de Techos Presupuestarios

2.1 Planificación – Ruta País

Dentro del proceso de planificación se definieron prioridades nacionales, las cuales se constituyen como la estructura estratégica que permite establecer el destino de las asignaciones contenidas en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023.

El establecimiento de dichas prioridades se encuentra fundamentado en una serie de documentos y elementos técnicos estratégicos contenidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032; así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que Guatemala adoptó





oficialmente en la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2015; y, la Política General de Gobierno 2016-2020.

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, este se ha constituido en la hoja de ruta que guía y orienta fundamentalmente, el proceso de transformaciones estructurales, necesarias para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad latentes en Guatemala.

En este sentido, el Plan establece prioridades nacionales, las cuales han dotado al Sector Público, de una visión de mediano y largo plazo, dirigida hacia el desarrollo de la planificación a nivel territorial, sectorial e institucional.

Respecto a los ODS, por considerarse una segunda etapa de la estrategia de desarrollo planteada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tienen como objetivo concluir las tareas iniciadas con la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Bajo este contexto, es oportuno manifestar que tanto el Plan Nacional de Desarrollo como los ODS se encuentran articulados de tal forma que en conjunto han sido de vital importancia en el proceso de establecer ejes estratégicos de desarrollo.

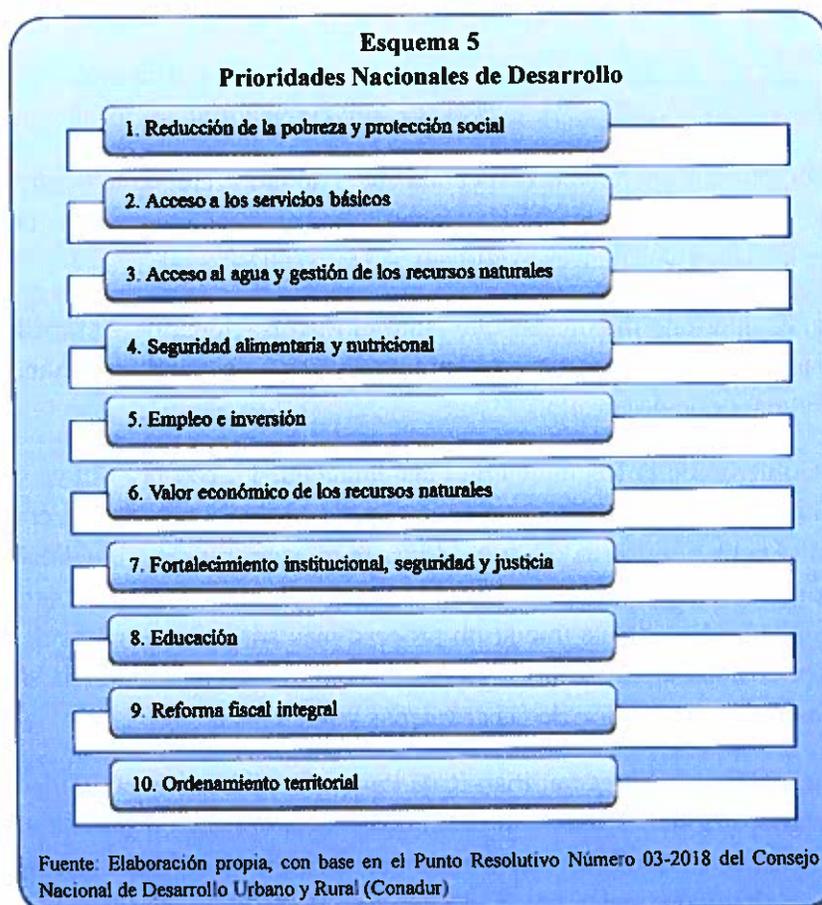
Por otra parte, el Gobierno de la República de Guatemala cuenta con la Política General de Gobierno 2016-2020, la cual ha definido lineamientos y metas, que guardan concordancia con los ejes contenidos en el Plan Nacional. Dicha política ha contribuido en fortalecer la institucionalidad del Sector Público, con lo cual se ha logrado elevar el nivel de confianza, tanto del referido Sector como del sector privado, de tal cuenta que se ha hecho posible iniciar un proceso más adecuado, en aras de lograr un desarrollo social y económico, sostenible en el largo plazo, contribuyendo en reducir la desigualdad entre los ciudadanos, a través de la priorización de las áreas más vulnerables.

En función de lo descrito, se establece el Plan Ruta País, el cual consiste en la identificación de ejes de enfoque presupuestario, los cuales han sido definidos tras la aplicación de una serie de herramientas metodológicas y técnicas, que han permitido segmentar, tanto las instituciones, como sus intervenciones, cuyo objetivo consiste en la elaboración de un plan de trabajo de cinco años, en los cuales se busca incrementar el apoyo hacia los programas que atienden las necesidades prioritarias de la población y el incremento en la inversión pública, a través de la optimización del gasto público, la estabilidad en los gastos de remuneraciones y el manejo prudente de la deuda pública.

Como resultado de integrar los referidos lineamientos, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) ha realizado esfuerzos para lograr la articulación entre las políticas públicas nacionales y la Agenda de Desarrollo Sostenible. De tal cuenta, se emitió el Punto Resolutivo Número 03-2018 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur), en donde se aprobó la estrategia de las prioridades nacionales de desarrollo y sus metas.

Dentro del referido documento se definieron 10 prioridades nacionales y 16 metas estratégicas, las cuales tienen como finalidad su incorporación dentro de la planificación estratégica y operativa, de las distintas instituciones públicas.

Finalmente, es importante hacer mención al hecho que la adopción de los referidos lineamientos y la definición de las Áreas Estratégicas, han fortalecido la aplicación de la Metodología de Gestión por Resultados (GpR), en virtud que se han constituido en el conjunto de técnicas y metodologías que orientan el accionar de las diferentes instituciones del Sector Público.



2.2 Discusión y Presentación

Con el objetivo de dar seguimiento y fortalecer las actividades en las cuales diferentes Instituciones del Sector Público, integrantes del Congreso de la República de Guatemala, miembros de la Comunidad Internacional, Sociedad Civil y medios de comunicación, han tenido espacio para dialogar en materia presupuestaria, para el presente año se promovió la conformación de Mesas Técnicas y los Talleres de Presupuesto Abierto.

En el caso de las Mesas Técnicas, éstas tenían como finalidad que las instituciones participantes presentaran un informe descriptivo y analítico, sobre los diferentes programas que han ejecutado dentro de sus presupuestos de egresos, para el período 2015-2018. Asimismo, las entidades debían indicar la forma en que han hecho uso de los recursos públicos y el beneficio que han logrado promover en la población. Dichas actividades se realizaron con el objetivo de fortalecer la vinculación plan presupuesto, por lo que los participantes fueron técnicos de las áreas de presupuesto y planificación de las Instituciones, con el apoyo del Asesor de Presupuesto de la Dirección Técnica del Presupuesto y el especialista en planificación, por parte de Segeplan.

Adicionalmente, las Mesas Técnicas sirvieron de punto de partida para que las instituciones definieran cuáles de los programas tendrían continuidad para el período 2019-2023, así como la elaboración de la propuesta de metas para cada programa, haciendo énfasis en que para 2019 se debe buscar ampliar la cobertura, o bien la calidad de los servicios y en la medida de lo posible dar cumplimiento a ambos objetivos.

Para complementar el esfuerzo de las Mesas Técnicas se llevaron a cabo los Talleres de Presupuesto Abierto, los cuales son herramientas que permiten la participación de actores externos para lograr consenso en la implementación de políticas públicas y divulgar información para los ciudadanos y han continuado desarrollándose con el objetivo de presentar de forma transparente ante la población, la discusión sobre el proceso de formulación presupuestaria.

En este sentido, para el desarrollo de los Talleres, la Dirección Técnica del Presupuesto, como ente rector de la materia, emitió lineamientos específicos sobre los elementos que cada una de las instituciones participantes debía presentar, los cuales son:

1. Mostrar el resultado de su planificación anual
2. Evidenciar los criterios de las variaciones de sus escenarios indicativos
3. Mostrar su modelo de servicio

El objetivo de presentar dichos elementos era la revisión de la aplicación de la metodología de la Gestión por Resultados y la vinculación plan presupuesto, tanto en la definición de los resultados, como en el establecimiento de la producción institucional y sus correspondientes metas; además, establecer adecuadamente una matriz de costeo de los servicios, a mediano plazo.

La realización de los Talleres, por tercer año consecutivo, evidencia el compromiso que el Organismo Ejecutivo ha adquirido con el cumplimiento de los principios de Gobierno Abierto, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana en el debate, la discusión de asuntos públicos y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Como resultado de dichas actividades, las Entidades participantes lograron efectuar un listado de programas priorizados, así como de proyectos que tienen planificado realizar para el ejercicio fiscal 2019 y el período multianual 2019-2023. Al mismo tiempo se logró visualizar que existen programas institucionales que han sido ineficientes en cumplir con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población.

Asimismo, es importante indicar que otro resultado de los Talleres fue demostrar la limitación de recursos con que cuenta el Organismo Ejecutivo, para atender las necesidades de los ciudadanos. En este sentido, es necesario manifestar que dada la importancia de financiar las diferentes intervenciones identificadas por las entidades, con el objetivo de reducir la brecha de desarrollo y los niveles de desigualdad social, se considera preciso iniciar el proceso de análisis y discusión de efectuar una reforma fiscal integral, que contribuya al mejoramiento de la recaudación tributaria y por ende se traduzca en bienestar para las personas.

2.3 Definición de Techos Presupuestarios

Con relación a la definición de los techos presupuestarios contemplados en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, es importante indicar que estos parten del establecimiento de un monto proyectado de ingresos tributarios, así como de la estimación de otros ingresos que financiarán el gasto público, para posteriormente proceder con la distribución de los mismos.

En este sentido, de acuerdo con los escenarios macroeconómicos internacionales y nacionales, la Comisión Técnica de Finanzas Públicas procedió a realizar la correspondiente revisión de los mismos, de tal forma que se pudieran definir adecuadamente las variables que servirían de base para la elaboración de las estimaciones tributarias para 2019 y del Proyecto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023.

En este sentido, el Banco de Guatemala elaboró un informe en el cual describía tres posibles escenarios a desarrollarse en la economía nacional, detallando los supuestos que fundamentan la elaboración de los mismos. Dicha actividad tenía como objetivo someter a consideración de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, las cifras macroeconómicas esperadas, de acuerdo con la coyuntura del momento.

Como consecuencia de los correspondientes análisis, la Comisión determinó que el escenario macroeconómico que reportaba mayor probabilidad de ocurrencia sería el escenario medio, el cual establece una tasa de crecimiento de 3.6 por ciento para 2019.

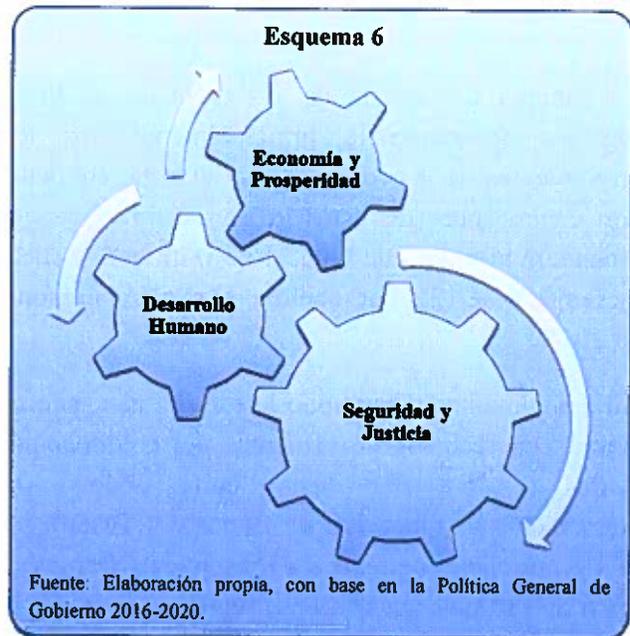
Habiendo definido el escenario macroeconómico, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) procedió a realizar las correspondientes proyecciones de ingresos tributarios que se esperarían percibir para el cierre 2018, así como las estimaciones para el período 2019-2023.

De tal cuenta, la SAT definió que para 2018 la meta de recaudación se podría fijar en Q63,455.4 millones, mientras que para 2019 se prevé que se podría alcanzar el monto de Q65,210.5 millones, incluyendo los ingresos por concepto de regalías e hidrocarburos, así como el Impuesto por Salidas del País.

Aunado a lo descrito es oportuno resaltar que la SAT tiene previsto adoptar una serie de medidas en función del fortalecimiento institucional, entre las cuales se encuentran la modernización del registro tributario unificado, la implementación del nuevo régimen de factura electrónica, la ampliación del plan de control de carga y el modelo de gestión integral de riesgos; lo que contribuirá a mejorar la recaudación tributaria en el mediano plazo.

Con relación a la distribución del gasto público, este se fundamenta en las Prioridades Nacionales de Desarrollo descritas, así como en los resultados obtenidos, tanto en las Mesas Técnicas como en los Talleres de Presupuesto Abierto.

En este sentido, el Organismo Ejecutivo ha priorizado 3 ejes fundamentales, por medio de las cuales se busca orientar el gasto público de tal forma que se logre un impacto positivo en la atención de las necesidades más latentes en la población.



3 Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado - Ejercicio Fiscal 2019

3.1 Presupuesto de Ingresos

Tomando en consideración los escenarios macroeconómicos y fiscales descritos, así como la estimación de recaudación tributaria presentada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); y, las estimaciones de ingresos no tributarios que presentaron diversas Entidades de la Administración Central, así como la estrategia de financiamiento planteada por el Organismo Ejecutivo, se estima que el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 alcance el monto de Q89,775.1 millones, lo cual representa un incremento de 16.3 por ciento con relación al presupuesto aprobado para 2018.

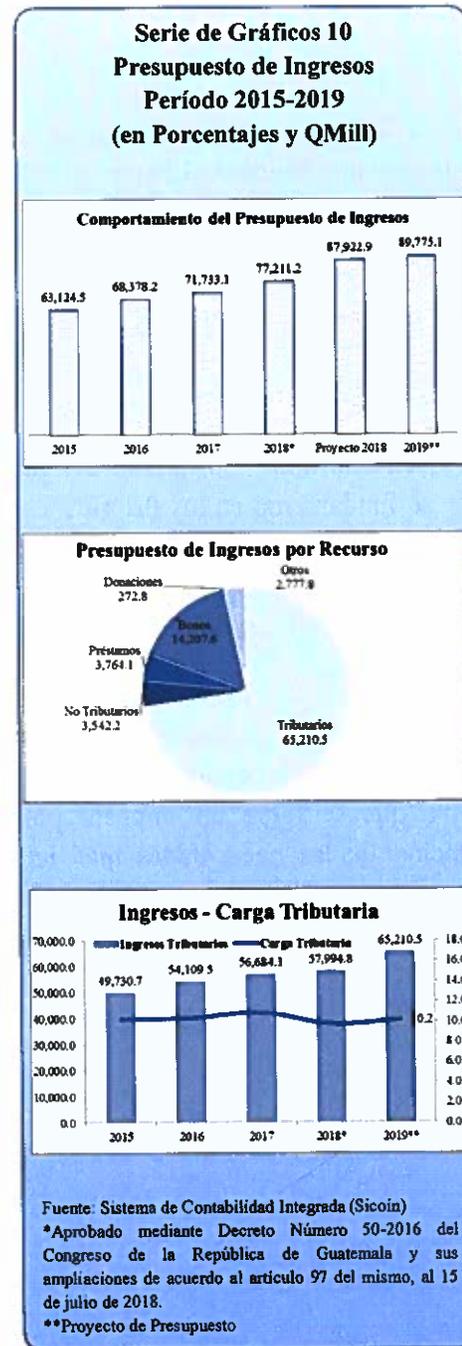
En función del origen de los recursos, el Presupuesto de Ingresos se compone principalmente por los recursos provenientes de la recaudación tributaria, equivalente al 72.6 por ciento; que, de acuerdo con estimaciones de la SAT ascenderá al monto de Q65,210.5 millones lo cual implica un incremento de 12.4 por ciento, con relación al monto aprobado en 2018.

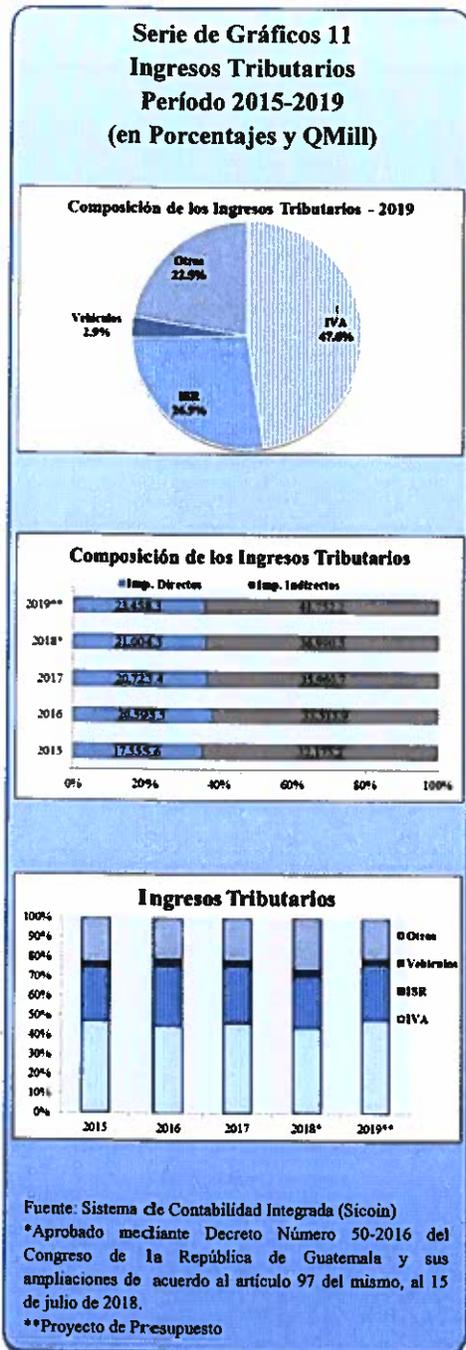
Adicionalmente, el presupuesto estará financiado con 20.0 por ciento con recursos provenientes del crédito público, de los cuales el 15.8 por ciento corresponde a la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro, mientras que el 4.2 por ciento pertenece a Préstamos Externos. Respecto al resto de recursos, en conjunto representan el 7.3 por ciento y están conformados por Ingresos no Tributarios; Donaciones Externas e Internas; Saldos de Caja; y, Recursos de Capital.

3.1.1 Ingresos Tributarios

Como se indicó, el Presupuesto de Ingresos se financiará en 72.6 por ciento con recursos provenientes de la recaudación tributaria, lo cual representa un incremento de Q7,215.7 millones con relación al monto aprobado en 2018.

Dicho comportamiento se sustenta técnicamente en los esfuerzos que ha realizado la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objetivo de recobrar la confianza en los contribuyentes, así como la aplicación de las medidas correspondientes, que han contribuido a reducir los problemas de





insolvencia fiscal, tanto de personas individuales como de personas jurídicas. Adicionalmente, la SAT ha implementado medidas de transparencia tributaria e innovación tecnológica, con el objetivo de mejorar el control en aduanas y de facilitar los procedimientos de pago de los impuestos.

Respecto a la conformación de los ingresos tributarios, el 64.0 por ciento corresponde a los Impuestos Indirectos Q41,752.2 millones, con un crecimiento de 12.9 por ciento respecto a 2018; mientras que se espera recaudar Q23,458.3 millones de Impuestos Directos, lo cual representa el 36.0 por ciento de los tributos, con un crecimiento de 11.7 por ciento, con relación a 2018.

Entre los Impuestos Indirectos destaca el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 74.4 por ciento de los mismos y del cual se espera percibir el monto de Q31,069.9 millones, con un incremento nominal de Q5,716.7 millones en comparación con 2018. Dicho tributo se encuentra distribuido entre el IVA de bienes y servicios con Q15,441.9 millones (49.7%); y, el IVA de importaciones con Q15,628.0 millones (50.3%).

Respecto a los Impuestos Directos, el Impuesto Sobre la Renta de Empresas, representa el 67.4 por ciento de los mismos, por lo que se estima percibir Q15,808.9 millones. Asimismo, del Impuesto de Solidaridad se prevé recaudar Q4,923.4 millones, equivalente al 21.0 por ciento de esta clasificación de impuestos, mientras que el Impuesto Sobre la Renta sobre las Personas Naturales aportaría Q1,756.5 millones; y, Q29.5 millones del Impuesto sobre el Patrimonio.

Es importante mencionar que las estimaciones de la SAT, para establecer la meta de recaudación, se basan tanto en el pronóstico técnico de la captación de recursos esperada, así como las medidas administrativas que la institución realiza

para reducir el incumplimiento tributario, la defraudación tributaria o aduanera, la meta de facilitación del cumplimiento de los contribuyentes, y otros objetivos incluidos y asociados a la aplicación del Plan de Recaudación, Control y Fiscalización, establecidos por la Superintendencia.

3.1.2 Ingresos no Tributarios, de Capital y Transferencias Corrientes

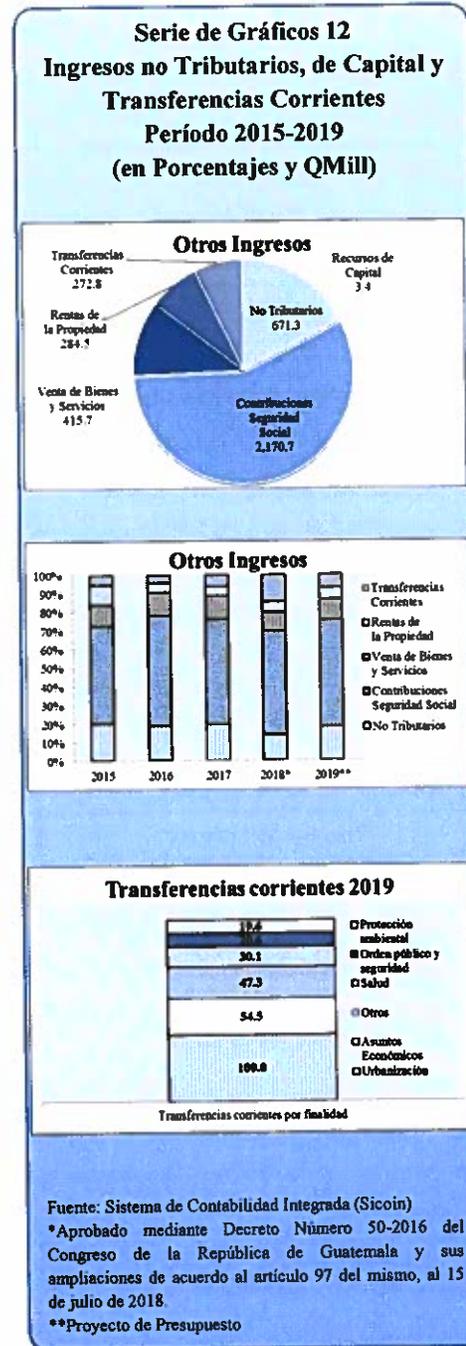
Respecto a los Ingresos no Tributarios, son aquellos que se perciben por la prestación de un bien o servicio, tal es el caso de los ingresos propios que perciben las instituciones, sin que esto implique una tasa impositiva de carácter tributario. De conformidad con el Clasificador de Recursos por Rubro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, éstos están comprendidos por los Ingresos no Tributarios; las Contribuciones a la seguridad y previsión social; Venta de bienes y servicios de la Administración Central; y, Rentas de la propiedad.

De acuerdo con las estimaciones realizadas, para el ejercicio fiscal 2019 se prevé que se percibirán Q3,818.4 millones, de los cuales el 56.8 por ciento corresponde a las Contribuciones a la seguridad y previsión social, que se estima ascenderán a Q2,170.7 millones y se encuentra compuesto por Q2,130.3 millones, equivalente al 98.1 por ciento, correspondiente a las contribuciones que realizan los trabajadores al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado; mientras que, el aporte patronal al Régimen, sería de Q40.4 millones.

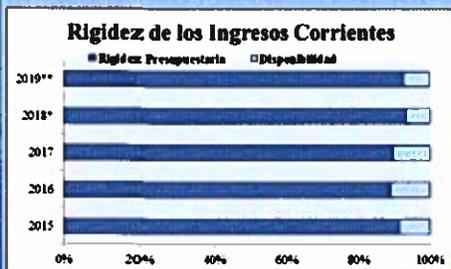
Respecto a los ingresos por Rentas de la Propiedad, se espera un incremento de 13.0 por ciento para 2019, por lo que se percibirán Q284.5 millones, lo cual se explica principalmente por el aumento en 34.1 por ciento, equivalente a Q14.3 millones, de intereses por depósitos internos.

En cuanto a las Transferencias Corrientes, alcanzarán los Q272.8 millones y se componen por Q18.3 millones de Donaciones Internas (6.7%) y Q254.5 millones de Donaciones Externas (93.3%). En comparación con el monto aprobado para 2018, decrece en 57.3 por ciento en virtud que, de acuerdo con el cronograma de desembolsos, se estima que los aportes de gobiernos extranjeros se reducirán en Q366.7 millones y las donaciones internas crecerán en Q0.4 millones.

Con relación a los organismos donantes, el 37.9 por ciento (Q103.5 millones) de los recursos serán aportes que proporcione el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); mientras que Q33.2 millones, equivalente al 12.2 por ciento, se recibirá de la Comunidad Económica Europea. Los restantes Q136.2 millones serán recibidos de otros Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros.



Serie de Gráficos 13
Fuentes Financieras y Rigidez
Presupuestaria
Período 2015-2019
(en Porcentajes y QMill)



Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)
 *Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo al artículo 97 del mismo, al 15 de julio de 2018.
 **Proyecto de Presupuesto

3.1.3 Fuentes Financieras

Es importante indicar que dentro del Presupuesto de Egresos existen compromisos de gasto para el Estado, los cuales se encuentran directamente establecidos en Leyes, por ejemplo los aportes que se encuentran contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala; así como el destino específico con que cuentan algunos impuestos vigentes.

De esta cuenta los Ingresos Corrientes, que se encuentran conformados por los ingresos tributarios; no tributarios; contribuciones a la seguridad social; venta de bienes y servicios; y, rentas de la propiedad, han reflejado una rigidez presupuestaria alrededor del 92.0 por ciento, lo cual implica que aproximadamente el 8.0 por ciento de dichos recursos se constituye como el margen de maniobra de la política fiscal.

En este sentido, se hace evidente la necesidad de contar con mayor disponibilidad de recursos para poder garantizar la prestación de bienes y servicios que requiere la población. De tal cuenta, el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, se ve en la necesidad de recurrir a operaciones de crédito público, con el objetivo de contar con el financiamiento necesario.

Bajo este contexto y de acuerdo con las estimaciones de percepción de ingresos, se considera que el Proyecto de Presupuesto se financiará por medio de la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro por Q14,207.6 millones; Q3,764.1 millones provenientes de Préstamos Externos; y, Q2,774.4 millones de Saldos de Caja y Bancos por un total de Q20,746.2 millones.

Respecto al comportamiento de la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro, se observa que en comparación con la cantidad aprobada para 2018, estos se han

incrementado en aproximadamente 34.8 por ciento, en virtud que en los últimos años se han aumentado las presiones en la caja fiscal, tal es el caso del aporte que se realiza al programa del adulto mayor, así como el complemento del financiamiento del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

Adicionalmente, los recursos provenientes del endeudamiento público interno, serán utilizados en un 65.1 por ciento (Q9,244.9 millones), para el pago de los servicios de la deuda pública, lo cual es de

vital importancia para solventar los compromisos adquiridos con tenedores del endeudamiento soberano, de tal cuenta que se garantice la sostenibilidad de la misma y como resultado la estabilidad macroeconómica del país; incluyendo Q1,479.3 millones para cubrir el pago de las deficiencias netas del Banco de Guatemala, correspondientes al ejercicio contable 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Bajo este contexto, el 34.9 por ciento de los ingresos que se prevé obtener por la negociación y colocación de Bonos del Tesoro, se distribuye de la siguiente manera:

- Q200.0 millones para el Ministerio de Gobernación, los cuales destinarán para fortalecer las capacidades de la entidad, específicamente en el programa de servicios de seguridad a las personas y su patrimonio;
- Q75.0 millones para el Ministerio de la Defensa Nacional, distribuyendo Q50.0 millones para el programa de Defensa de la soberanía e integridad territorial; y, Q25.0 millones de aporte al Instituto de Previsión Militar (IPM);
- Q250.0 millones que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, siendo el principal destino el mejoramiento de la infraestructura en salud con Q166.1 millones, mientras que el programa de recuperación de la salud cuenta con una asignación de Q43.5 millones; y, Q40.4 millones para el fortalecimiento de otras actividades de la institución;
- Q300.0 millones para el programa del Aporte al Adulto Mayor, que opera en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Para dar cumplimiento al monto establecido en el Decreto Número 85-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se destinan Q200.0 millones con recursos provenientes de Disminución de caja y bancos de colocaciones internas;
- Q1,901.5 millones para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de los cuales Q1,746.9 millones tienen como destino el desarrollo de la infraestructura vial; Q120.0 millones para atención por desastres naturales y calamidades públicas; y, Q34.6 millones para otras actividades del Ministerio.
- Q30.0 millones para el Ministerio de Cultura y Deportes, asignando Q17.6 millones para la restauración, preservación y protección del patrimonio cultural y natural; Q10.0 millones para la formación, fomento y difusión de las artes; y, Q2.4 millones para otras categorías programáticas del Ministerio.
- Q100.0 millones para continuar con el proceso de resarcimiento individual y colectivo, a los damnificados por la construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh);
- Q25.0 millones destinados a la Contraloría General de Cuentas, para fortalecer sus capacidades institucionales;

- Q539.0 millones para el fortalecimiento del sector justicia, de los cuales Q350.0 millones para el Ministerio Público, con el objetivo de mejorar la capacidad instalada de la institución y para apoyo de las Agencias Fiscales Liquidadoras; y, Q189.0 millones para el Organismo Judicial, para contribuir reforzar el accionar de la entidad y reducir la mora judicial;
- Q34.0 millones para contribuir en el proceso de desarrollo comunitario, a través del Instituto de Fomento Municipal (Infom);
- Q46.0 millones para complementar el financiamiento de la capitalización del Fondo Emergente, por medio del cual se atienden emergencias de calamidades públicas;
- Q25.0 millones para mejorar las capacidades del Registro de Información Catastral;
- Q20.0 millones para apoyo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios;
- Q5.0 millones para apoyo en la atención de la emergencia provocada por la erupción del Volcán de Fuego;
- Q800.0 millones para financiamiento del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado;
- Q397.2 millones para programas de incentivos forestales, de los cuales Q137.8 millones corresponden al PINPEP y Q259.4 millones a PROBOSQUE;
- Q190.0 millones dirigidos al Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (FIDEMUNI); y,
- Q25.0 millones para el fortalecimiento de la Pre-Inversión Pública.

Ante la limitación de la disponibilidad de recursos en la caja fiscal, para financiar la totalidad de los compromisos de Estado, el Gobierno de Guatemala propone utilizar recursos provenientes de las operaciones de crédito público, a través de la negociación y colocación de Bonos del Tesoro, en los destinos descritos anteriormente.

Por otra parte, el Presupuesto de Ingresos cuenta con Q3,764.1 millones provenientes del desembolso de Préstamos Externos que se estima percibir para 2019, de los cuales el 37.3 por ciento financia programas cuya finalidad corresponde a asuntos económicos; 19.2 por ciento para cubrir servicios de la deuda pública; 17.4 por ciento para intervenciones de orden público y seguridad ciudadana; 11.5 por ciento para programas de educación; 5.7 por ciento para atención a desastres naturales; 5.3 por ciento para gastos en salud; y, 3.6 por ciento para otras actividades.

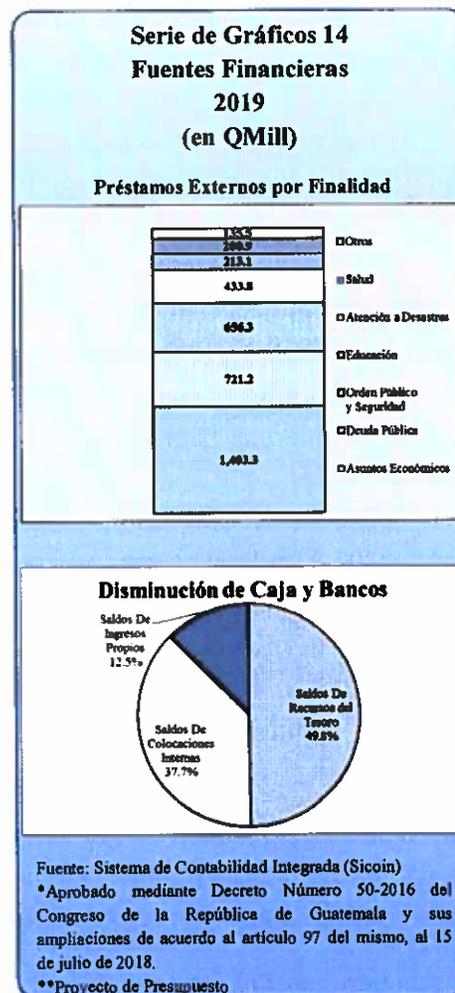
Con relación a los Organismos y Gobiernos, que otorgarán los préstamos que financiarán el Presupuesto de Ingresos, el 61.5 por ciento provendrá de contratos firmados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); 19.3 por ciento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); 11.0 por ciento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); y, 8.2 por ciento de otras entidades internacionales.

Aunado a lo descrito, el presupuesto contará con Q2,774.4 millones de Disminución de caja y bancos, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, de los cuales Q1,382.5 millones provienen de saldos de caja de ingresos corrientes, cuyo destino financiaría principalmente servicios de la deuda pública, con Q1,317.5 millones; Q50.0 millones para el Ministerio de Desarrollo Social; y, Q15.0 millones para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, se cuenta con Q346.9 millones de saldos de caja de ingresos propios, los cuales son recursos que las entidades han percibido por la prestación de un bien o servicio y cuya utilización se destina exclusivamente para garantizar la continuidad de los mismos. En este sentido, el Ministerio de Gobernación cuenta con una asignación de Q127.1 millones, para financiar principalmente servicios de seguridad a las personas y su patrimonio y servicios de migración y extranjería, entre otros; Q56.8 millones en el Ministerio de Economía, en su mayoría para contribuir a financiar servicios registrales; mientras que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación utilizará Q32.9 millones, para el desarrollo sostenible de los recursos naturales y apoyo a la productividad y competitividad agropecuaria e hidrobiológica.

Adicionalmente, se tienen programados Q31.3 millones en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para financiar servicios aeronáuticos y aeroportuarios, así como de telecomunicaciones, entre otros. Dentro del Ministerio de Finanzas Públicas se asignan Q22.7 millones, principalmente para el funcionamiento del Taller Nacional de Grabados en Acero; Q21.3 millones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para la administración institucional y servicios de gestión ambiental; y, Q54.8 millones distribuidos en otras entidades que proveen servicios a la población.

También se estima programar Q1,045.0 millones de fuentes de saldos de caja de Bonos del Tesoro de ejercicios anteriores, cuya distribución es de Q745.0 millones para financiar compromisos de deuda pública; Q250.0 millones de aporte al Programa del Adulto Mayor, que ejecuta el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y, Q50.0 millones para el cumplimiento de compromisos internacionales de Estado, en materia de derechos humanos y continuar con el proceso de resarcimiento individual y colectivo, a los damnificados por la construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeh).



3.2 Presupuesto de Egresos

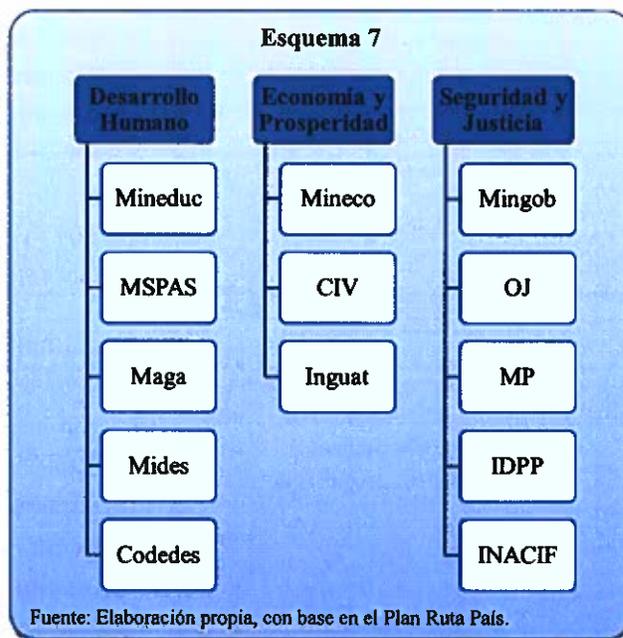
De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala tiene como fin supremo la realización del bien común, lo cual es alcanzable a través de garantizar la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de los ciudadanos. En este sentido, el Organismo Ejecutivo, por medio de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, busca contribuir en mejorar las condiciones de vida de las personas, distribuyendo los recursos disponibles hacia las distintas Entidades del Sector Público.

Bajo este contexto, es oportuno indicar que el Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado deberá incluir la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. De tal cuenta, de conformidad con la proyección de ingresos descrita, se establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 asciende al monto de Q89,775.1 millones, el cual muestra un crecimiento de 16.3 por ciento, con relación al presupuesto en vigencia para 2018³ y representa el 14.0 por ciento del Producto Interno Bruto nominal, estimado para 2019.

Con relación a las asignaciones presupuestarias, tal y como se indicó anteriormente, se han establecido tres ejes que conforman la Ruta País, los cuales han demostrado con base en evidencia científica, que tienen un fuerte impacto en mejorar las condiciones de vida de la población.

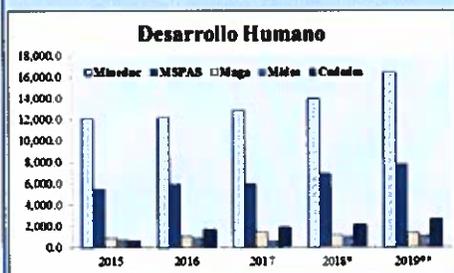
En este sentido, el eje de Desarrollo Humano se encuentra conformado por el Ministerio de Educación (Mineduc); el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS); Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga); Ministerio de Desarrollo Social (Mides); y, los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codedes).

Mientras tanto, el eje de Economía y Prosperidad lo componen el Ministerio de Economía (Mineco); el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV); y, el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat). Finalmente, los integrantes de Seguridad y Justicia son el Ministerio de Gobernación (Mingob); el Organismo Judicial (OJ); Ministerio Público (MP); el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP); y, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).



³ Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo al artículo 97 del mismo, al 15 de julio de 2018.

Serie de Gráficos 15
Ejes de Ruta País
Período 2015-2019
(en Porcentajes y QMill)



Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)
 *Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo al artículo 97 del mismo, al 15 de julio de 2018.
 **Proyecto de Presupuesto

Al respecto es importante indicar que en los últimos años estos ejes han reportado incrementos sustanciales en sus asignaciones, lo cual demuestra el compromiso del Gobierno con promover el bienestar en la población. Prueba de ello se evidencia al observar cómo el eje de Desarrollo Humano se ha incrementado en 11.0 por ciento para 2018, mientras que se prevé un aumento de 18.1 por ciento para 2019, mientras que en 2015 reflejó una disminución de 7.8 por ciento con relación al año anterior.

Esto implica que las asignaciones en estos rubros han pasado de Q19,809.2 millones en 2015 a Q25,088.1 millones en 2018 y una asignación en el Proyecto de Presupuesto 2019 de Q29,624.3 millones. Dentro de dichos montos sobresale el presupuesto asignado al Ministerio de Educación, el cual se proyecta para 2019 en Q16,677.7 millones, con lo cual la institución busca fortalecer los programas educativos, por lo que estaría incrementando su cobertura preprimaria en aproximadamente más de 100,000 estudiantes, mientras que en primaria se esperaría un aumento de estimado de más de 500,000 alumnos.

Por aparte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social refleja un incremento constante en su presupuesto; no obstante, es a partir de 2018 que se evidencia un apoyo mayor al sector salud, ya que entre 2015 y 2017 el presupuesto de la referida entidad crecía en aproximadamente 5.5 por ciento anual, mientras que en 2018 el aumento fue del 16.1 por ciento y para 2019 sería de 13.8 por ciento.

Nominalmente, el presupuesto del Ministerio ha crecido de Q5,511.7 millones en 2015 a una asignación de Q7,850.0 millones para 2019. Con dicho monto, el MSPAS busca fortalecer sus diferentes programas de salud, programando incrementar la cobertura; por ejemplo, incrementar en aproximadamente 300,000 personas el servicio de vacunación con esquema completo, a niños y niñas menores de 1 año; así como, un aumento en más o menos 257,000 mujeres que reciben atención prenatal oportuna.

En el caso del eje de Economía y Prosperidad, muestra un incremento promedio de 41.6 por ciento para 2018 y 2019, lo cual contrasta con el comportamiento de 2015 y 2016, en donde se dieron disminuciones alrededor del 32.5% en cada año. El apoyo a dicho eje tiene como objetivo impulsar la reactivación económica, a través de crear incentivos adecuados para promover e incrementar la inversión en el país, así como el apoyo adecuado para que Guatemala aumente su atractivo turístico, beneficiándose así con la derrama económica proveniente de las divisas de turistas.

Adicionalmente, se busca fortalecer el sistema vial del país, razón por la cual se asigna un incremento nominal de Q2,388.4 millones al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por lo que su presupuesto institucional para 2019 ascendería a Q6,581.4 millones. Con dicho monto, la referida entidad estaría dando mantenimiento aproximadamente a 4,195 kilómetros de red vial terciaria; 2,030 kilómetros de mantenimiento de la red vial en general; 5,932 kilómetros de pavimentación; entre otros servicios propios de la institución.

Con relación al presupuesto destinado a Seguridad y Justicia, se asigna un monto de Q10,766.1 millones, lo cual evidencia un incremento de aproximadamente 8.6 por ciento con relación al monto aprobado para 2018, equivalente a Q849.0 millones. Al respecto, se destinan Q5,639.6 millones para el Ministerio de Gobernación; Q2,430.6 millones para el Organismo Judicial; Q2,187.5 millones al Ministerio Público; Q243.1 millones para el Instituto de la Defensa Pública Penal; y, Q265.4 millones para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

En este sentido, es importante indicar que el apoyo al sector de Seguridad y Justicia es de vital importancia, ya que garantiza la protección al patrimonio, a la vida y a la libertad de las personas, al mismo tiempo que provee de certeza jurídica, lo cual es necesario para el adecuado funcionamiento de una sociedad basada en principios y normas legalmente establecidas.

En función de lo descrito, es oportuno resaltar que el presupuesto destinado al Ministerio de Gobernación contribuirá a fortalecer los servicios de patrullaje para garantizar la protección de la seguridad de las personas y su patrimonio, así como las capacidades del sistema penitenciario. De tal cuenta, el 66.0 por ciento se orienta para fortalecer las intervenciones de la Policía Nacional Civil (Q3,720.9 millones), mientras que el sistema penitenciario cuenta con una asignación de Q692.6 millones, equivalente al 12.3 por ciento, destinando Q1,226.1 millones para otras funciones de la Cartera Ministerial.

Con respecto al aporte que el Organismo Ejecutivo traslada hacia el Ministerio Público, a través de la Entidad denominada Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ésta se ha incrementado en Q345.5 millones, con relación a 2018, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales y apoyar a las Agencias Fiscales Liquidadoras en los Departamentos de Guatemala, Escuintla y Quetzaltenango, que dicha institución trabaja en conjunto con la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcoóticos.

Respecto al aporte destinado para el Organismo Judicial, se ve incrementado en Q281.8 millones, aumento que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de la institución, de tal forma que se contribuya en la disminución de la mora judicial. En el caso de los aportes al IDPP y al INACIF, se busca otorgar de más recursos a las instituciones, con la intención que estas puedan fortalecer sus capacidades instaladas, de tal cuenta que contribuyan de forma más eficaz a garantizar la seguridad y justicia.

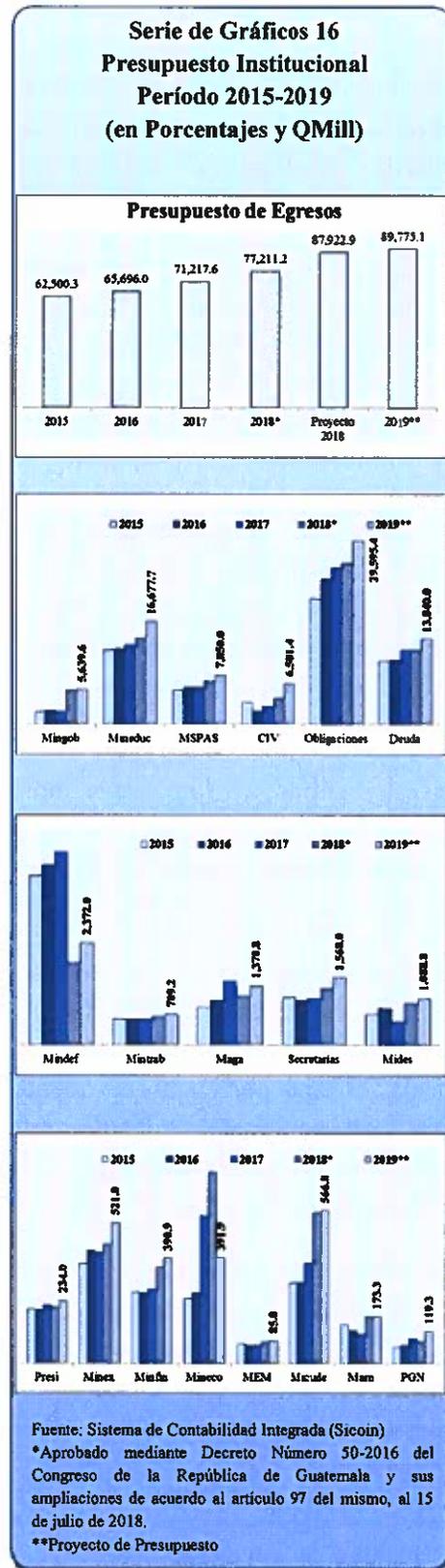
Es importante indicar que dado que los recursos son escasos, se hace necesaria la priorización de los recursos en los ejes descritos; no obstante, no se dejan descubiertas otras áreas como la protección al medio ambiente; actividades deportivas, culturales, entre otras.

3.2.1 Presupuesto Institucional

Tal y como se indicó, el Proyecto de Presupuesto contempla un incremento de 16.3 por ciento respecto a 2018. Sin embargo, es importante aclarar que en virtud que el Presupuesto no fue aprobado para el año en vigencia, continuó el monto autorizado para 2017, incluyendo las ampliaciones que fueron autorizadas a través del Artículo 97 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Es oportuno indicar que al comparar el monto consignado en el Proyecto de Presupuesto 2019, contra la asignación recomendada en el Proyecto 2018, el incremento únicamente es de 2.1 por ciento, lo cual evidencia que entre el presupuesto que se encuentra en funcionamiento para el presente ejercicio fiscal y el contemplado para 2019 existe un desfase, lo cual justifica que la diferencia entre ambas cantidades.

Las instituciones que reflejan mayor incremento nominal son Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Q29,595.4 millones (incremento de Q3,576.4 millones); Ministerio de Educación Q16,677.7 millones (Q2,740.5 millones de incremento); Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Q6,581.4 millones (aumento de Q2,388.4 millones);



Servicios de la Deuda Pública Q13,840.0 millones (incremento de Q1,744.0 millones); y, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Q7,850.0 millones (aumento de Q952.9 millones).

En el caso del incremento a los Ministerios de Educación; Salud Pública y Asistencia Social; y, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, obedece al fortalecimiento de los ejes descritos anteriormente. Con relación al crecimiento en el presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se debe considerar que por un lado se encuentra el apoyo a entidades del sector justicia, así como los aportes que se trasladan de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, tal es el caso de la asignación para el deporte, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Municipalidades, Consejos de Desarrollo, etc.

En el caso de los aportes constitucionales, la razón de su crecimiento obedece a que estos dependen directamente de la recaudación tributaria, por lo que en la medida que aumenten los ingresos provenientes del pago de impuestos, se incrementa el monto a transferir a las instituciones en cuestión. Aunado a lo descrito, cabe resaltar que dentro del aporte que se asigna al Tribunal Supremo Electoral se contemplan Q500.0 millones adicionales para desarrollar las Elecciones Generales 2019.

Respecto al monto contemplado para la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, es necesario para dar cumplimiento a los compromisos de la deuda soberana adquirida. Solventar los pagos establecidos es de vital importancia para el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica, en virtud que en el caso de llegar a caer en impago, se degradaría la calificación de riesgo país, afectando directamente las tasas de interés.

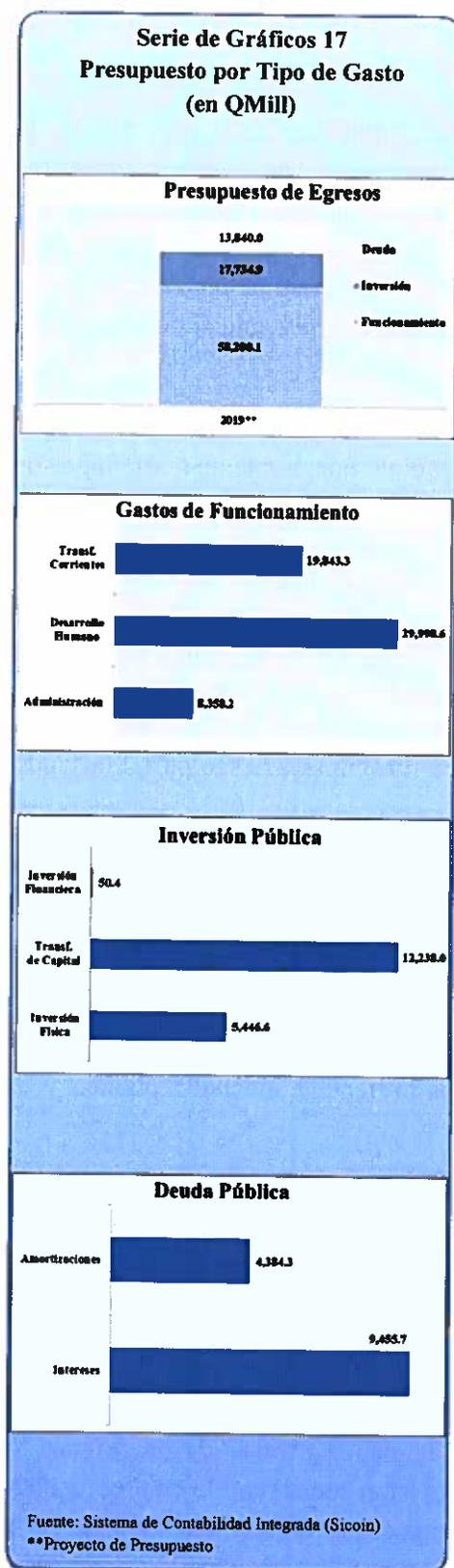
En cuanto a las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, se observa que se tiene un incremento de Q255.8 millones, permitiendo contar con un presupuesto de Q1,568.0 millones, lo cual contribuirá en mejorar la prestación de servicios a la población, así como fortalecer el apoyo técnico que se brinda a otras instancias del Sector Público.

Con relación a la distribución del presupuesto por tipo de gasto, el 64.8 por ciento corresponde a gastos de funcionamiento, mientras que el 19.8 por ciento se destina para efectuar inversión pública y el 15.4 por ciento para pago de deuda pública.

En este sentido, es importante indicar que dentro de los gastos de funcionamiento se registra la adquisición de los insumos necesarios para garantizar que las diferentes Instituciones del Sector Público puedan prestar los bienes y servicios a la población, tal es el caso de los medicamentos en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, alimentos como los requeridos en el programa de alimentación escolar del Ministerio de Educación, entre otros.

Respecto a la distribución de los gastos de funcionamiento, el 51.5 por ciento se asigna a Desarrollo Humano, con el objetivo de mejorar cualitativamente el recurso humano, a través de programas de educación, ciencia y cultura, salud y asistencia social, trabajo y previsión social, con lo cual se sientan las bases para mejorar y dinamizar la producción de bienes y servicios que se prestan a la población.

Serie de Gráficos 17
Presupuesto por Tipo de Gasto
(en QMill)



Por aparte, el 14.4 por ciento se destina a erogaciones de administración, dirigidos a apoyar en la producción que se traslada a los ciudadanos. Finalmente, el 34.1 por ciento de las asignaciones de funcionamiento para transferencias corrientes, entre las cuales se encuentran los aportes a entidades descentralizadas y autónomas, así los aportes a Organismos Internacionales.

En cuanto a los gastos de inversión, estos representan el 19.8 por ciento del presupuesto de egresos, equivalente a Q17,734.9 millones, los cuales se encuentran distribuidos en 69.0 por ciento para transferencias de capital; 30.7 por ciento para inversión física; y, 0.3 por ciento para inversión financiera.

Las transferencias de capital representan la mayor parte del gasto de inversión, en virtud que en dicha clasificación se registran los aportes que el Organismo Ejecutivo traslada a las Municipalidades del País, así como a los Consejos Departamentales de Desarrollo, los cuales en conjunto representan el 84.4 por ciento de dichas asignaciones.

El monto destinado para inversión física corresponde principalmente al gasto que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda tiene previsto realizar, sobre todo en la recuperación de la red vial del país, mientras que la asignación en inversión financiera corresponde a los gastos que realiza la Unidad de Vivienda Popular, en su programa de viviendas.

Con relación a las erogaciones destinadas a cubrir los compromisos de deuda pública, el 68.3 por ciento se destina a pago de intereses, equivalente a Q9,455.7 millones, mientras que el 20.3 por ciento es para amortización de deuda externa y el 11.4 por ciento dirigido a las amortizaciones internas, equivalente a Q1,575.1 millones, dentro de las cuales se encuentran Q1,479.3 millones para cubrir el pago de las deficiencias netas del Banco de Guatemala, correspondientes al ejercicio contable 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

3.2.2 Presupuesto por Finalidad y Función

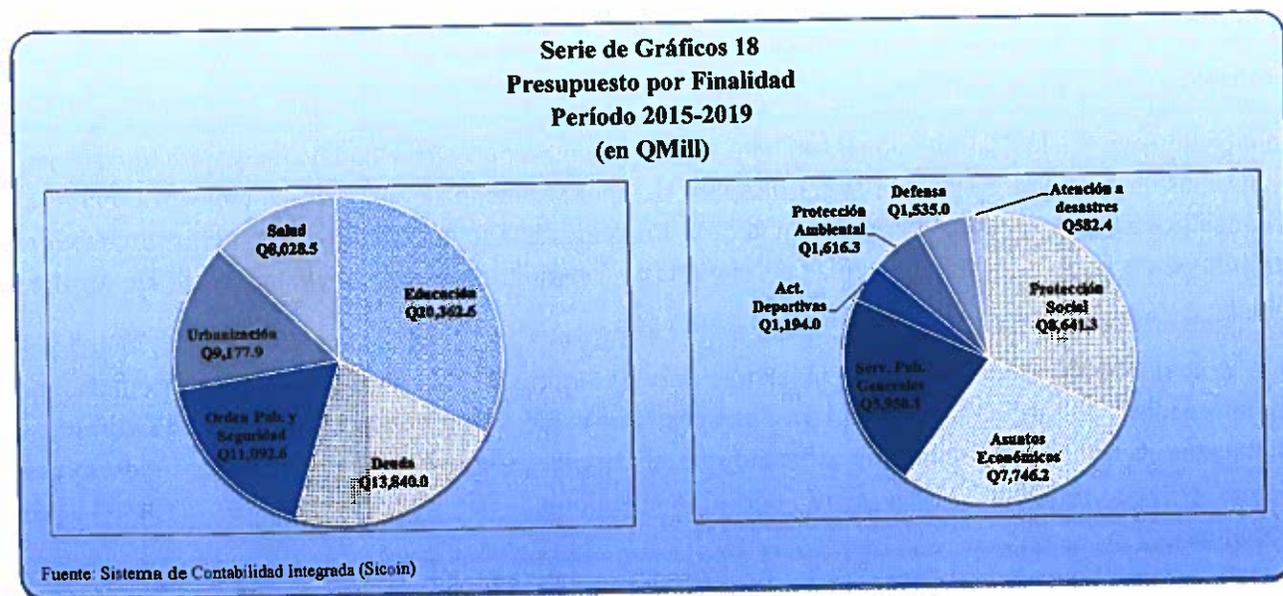
La clasificación por finalidad permite detallar los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones, a través de las asignaciones que consignan en su anteproyecto de presupuesto. En este sentido, las finalidades constituyen los objetivos generales que el Sector Público busca realizar a través de la ejecución del presupuesto.

Las funciones por su parte, definen los diferentes medios que el Sector Público utiliza para la consecución de los objetivos generales, siendo ejemplos de dichos medios, la prestación de servicios de policía y seguridad ciudadana, servicios de salud pública, reducción de la contaminación y abastecimiento de agua, entre otros.

Bajo este contexto, dentro del Proyecto de Presupuesto 2019 se evidencia que el 22.7 por ciento de las asignaciones se encuentran destinadas a Educación, equivalente a Q20,362.6 millones. Dentro de las funciones que componen esta finalidad, Q11,255.6 millones corresponden a educación preprimaria y primaria, mientras que la educación media y la superior suman en conjunto Q4,188.4 millones.

Adicionalmente, el 12.4 por ciento del presupuesto se destina a Orden Público y Seguridad Ciudadana, equivalente a Q11,092.6 millones, de los cuales el 45.6 por ciento se traslada para garantizar la administración de la justicia, mientras que el 37.2 por ciento se orienta a los servicios que presta la Policía Nacional Civil y la seguridad ciudadana.

Aunado a lo descrito, existen otras finalidades dentro del presupuesto de egresos, entre las cuales sobresale la asignación a Urbanización, con Q9,177.9 millones; Protección Social Q8,641.3 millones; Salud Q8,028.5 millones; Asuntos Económicos Q7,746.2 millones; Servicios Públicos Generales Q5,958.1 millones, mientras que el resto suma en conjunto Q4,927.8 millones, sin incluir los Q13,840.0 millones correspondientes a Transacciones de la Deuda Pública.



3.3 Deuda Pública

Con relación a la deuda pública, el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, ha contemplado una política de manejo del endeudamiento de forma prudente para 2019, lo cual incluye la estabilización de una política fiscal integral, sostenible y transparente, manteniendo un nivel de déficit controlado, de tal forma que no se ponga en riesgo la estabilidad macroeconómica del país.

Adicionalmente, la emisión, colocación y negociación de Bonos del Tesoro, contribuye a dar un impulso en la economía del país, en virtud que la adquisición de operaciones de crédito público incrementan el gasto e inversión del Estado, de tal forma que se aporta en el proceso de dinamización de los diferentes sectores productivos de Guatemala.

Asimismo, se debe considerar que, dada la coyuntura fiscal, la disponibilidad de recursos provenientes de la recaudación tributaria es limitada para proveer a la población de los servicios necesarios para garantizar su vida, propiedad y libertad, así como para solventar los múltiples compromisos de gasto con que cuenta el Estado, por lo que se ha visto en la necesidad de recurrir a utilizar recursos provenientes de operaciones de crédito público. No obstante, es necesario hacer énfasis en que estas acciones se efectúan en el marco de un manejo prudente de la deuda pública, sin que esto represente una presión adicional sobre las variables que influyen en el crecimiento económico del país.

Bajo este contexto, se puede observar que las calificadoras de riesgo país han constatado el uso eficiente de los mecanismos de endeudamiento que se han aplicado en los recientes años, por lo que han manifestado lo siguiente:

De acuerdo con la evaluación realizada en abril de 2018, Fitch Ratings determinó mantener la calificación para Guatemala, en el rango de BB con perspectiva estable. Dicha evaluación pone en realce el historial de estabilidad macroeconómica del país, así como los esfuerzos realizados para mantener la disciplina en la aplicación de las políticas monetaria y fiscal. Asimismo, hace énfasis en los niveles de endeudamiento y déficit fiscal, los cuales son considerados por la calificadora, como razonables.

Adicionalmente, Ficht Ratings considera que el país cuenta con ciertas condiciones que le podrían representar una revisión al alza en la calificación, siempre y cuando se observe una mejoría en elevar sustancialmente la carga tributaria, así como la implementación de medidas que permitan mayor flexibilidad en la política fiscal; además de mejoras en los indicadores de gobernanza y de desarrollo humano

En el caso de la calificadora Moody's Inverstors Service, emitió su informe anual sobre Guatemala, en el cual mantuvo la calificación de Ba1 con perspectiva estable. Dentro de los argumentos esgrimidos por la referida institución, sobresale el hecho que el país ha reflejado tasas de crecimiento estables, además del compromiso del Gobierno por el mantenimiento de políticas fiscales y monetarias prudentes.

Cabe resaltar que Moody's reconoce que la calificación de riesgo país de Guatemala es la segunda mejor de la región centroamericana, lo cual corresponde a los esfuerzos realizados por el gobierno para mantener la estabilidad macroeconómica y fiscal del país.

En cuanto a las perspectivas a futuro, Moody's manifiesta que la calificación de riesgo país para Guatemala, puede ser revisada al alza, en la medida que se logren efectuar cambios que incrementen sustancialmente los ingresos tributarios, al mismo tiempo que se creen las condiciones necesarias para aumentar el ritmo de crecimiento económico del país.

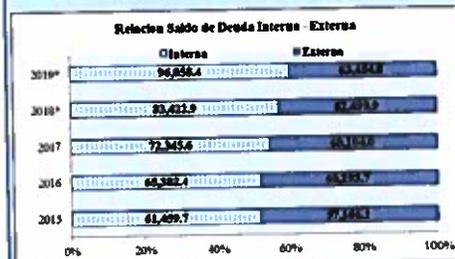
En función de lo descrito se observa que a nivel internacional, Guatemala es reconocida como un país que refleja estabilidad macroeconómica; de tal cuenta, es de vital importancia continuar con el cumplimiento de los compromisos de pago de la deuda soberana, por lo que, para el ejercicio fiscal 2019 se contempla una asignación de Q13,840.0 millones en la Entidad Servicios de la Deuda Pública, lo cual permitirá cumplir con el cronograma de pagos.

Con relación a la composición del presupuesto de la referida entidad, se han programado Q9,455.7 millones para cubrir el pago de intereses, comisiones y otros gastos correspondientes a los servicios de la deuda pública, mientras que las amortizaciones ascenderían a Q4,384.3 millones, de las cuales Q1,479.3 millones son asignados para solventar el compromiso de pago de las deficiencias netas del Banco de Guatemala, resultado del ejercicio contable 2017.

Finalmente, es importante reconocer que el Organismo Ejecutivo ha hecho un manejo prudente de las operaciones de crédito público, ya que los indicadores de estabilidad reflejan que el endeudamiento público se encuentra por debajo de los valores críticos.

En el caso del saldo de la deuda con relación a los ingresos tributarios, el comportamiento es consecuencia de la no aprobación del presupuesto para 2018, por lo que existe un desfase que provoca dicha situación.

Serie de Gráficos 19
Indicadores de la Deuda Pública
Período 2015-2019
(en Porcentajes y QMill)



Fuente: Reporte de Operaciones de Crédito Público, Mayo 2018; y, Oficio Número O/DCP/SO/DRDP/476/2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.
*Estimaciones de la Dirección Técnica del Presupuesto

4 Situación Financiera y Principales Indicadores Fiscales

Por medio de la situación financiera se puede observar de forma sintetizada, la conformación del Presupuesto de Ingresos y la distribución del Presupuesto de Gastos, proyectado para el ejercicio fiscal 2019. Asimismo, permite evidenciar que el proyecto se ha elaborado manteniendo la política de prudencia económica y fiscal, la cual se ve reflejada a través del resultado presupuestario (Déficit). En este contexto, se prevé que los ingresos totales representarán el 10.7 por ciento del Producto Interno Bruto, mientras que los gastos totales, sin incluir el pago de amortizaciones, equivaldrían al 13.3 por ciento del PIB, teniendo un resultado presupuestario negativo de 2.5 por ciento.

Tabla 1

SITUACIÓN FINANCIERA (Montos en Millones de Quetzales y Porcentajes del PIB)

Detalle	Aprobado 2018*	Proyecto 2018	Recomendado 2019	Diferencias	% del PIB	% del PIB	% del PIB
Ingresos Totales	62,429.3	67,707.5	69,028.9	6,599.6	10.5	11.4	10.7
Ingresos Corrientes	62,422.6	67,704.1	69,025.5	6,602.9	10.5	11.4	10.7
Tributarios	57,994.8	63,012.4	65,210.5	7,215.7	9.7	10.6	10.2
No Tributarios y Donaciones	4,427.8	4,691.8	3,815.0	(612.8)	0.7	0.8	0.6
Ingresos de Capital	6.7	3.4	3.4	(3.3)	0.001	0.001	0.001
Gasto Total	72,655.4	83,415.2	85,390.7	12,735.3	12.2	14.0	13.3
Gasto Corriente	58,905.4	65,609.3	67,655.8	8,750.4	9.9	11.0	10.5
Gastos de Consumo	33,554.7	37,381.4	38,629.2	5,074.6	5.6	6.3	6.0
Rentas de la Propiedad	7,800.7	9,398.5	9,369.6	1,568.9	1.3	1.6	1.5
Intereses de la Deuda Pública	7,757.5	9,330.7	9,455.7	1,698.2	1.3	1.6	1.5
Prestaciones de la Seguridad Social	5,022.3	4,523.1	5,212.5	190.2	0.8	0.8	0.8
Transferencias Corrientes	12,527.8	14,306.2	14,444.5	1,916.6	2.1	2.4	2.2
Gasto de Capital	13,750.0	17,805.9	17,734.9	3,984.9	2.3	3.0	2.8
Resultado Presupuestario (Déficit)	(10,226.1)	(15,707.7)	(16,361.8)	(6,135.7)	(1.7)	(2.6)	(2.5)
Financiamiento	10,226.1	15,707.7	16,361.8	6,135.7	1.7	2.6	2.5
Financiamiento Externo Neto	(1,160.1)	258.0	954.9	2,115.0	(0.2)	0.04	0.1
Desembolsos	2,737.2	3,367.6	3,764.1	1,026.9	0.5	0.6	0.6
Amortizaciones	3,897.3	3,109.7	2,809.2	(1,088.1)	0.7	0.5	0.4
Financiamiento Interno Neto	9,885.1	13,546.3	12,632.5	2,747.4	1.7	2.3	2.0
Negociaciones	10,543.5	14,944.3	14,207.6	3,664.1	1.8	2.5	2.2
Amortizaciones	658.4	1,398.0	1,575.1	916.7	0.1	0.2	0.2
Variación de Caja y Bancos	1,501.2	1,903.4	2,774.4	1,273.2	0.3	0.3	0.4
Total Presupuesto Egresos	77,211.2	87,922.9	89,775.1	12,563.9	13.0	14.8	14.0
Total Presupuesto Ingresos	77,211.2	87,922.9	89,775.1	12,563.9	13.0	14.8	14.0
Producto Interno Bruto (PIB)					595,699.3	595,699.3	642,367.1

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)

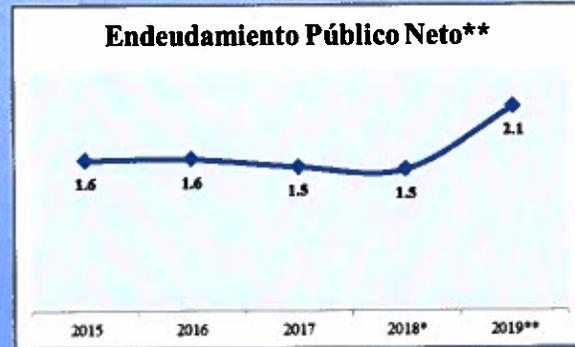
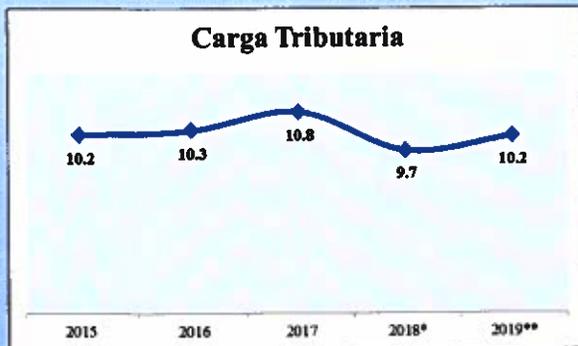
*Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo al artículo 97 del mismo, al 15 de julio de 2018.

**Proyecto de Presupuesto

Tabla 2

INDICADORES FISCALES

Detalle	Aprobado 2018*	Proyecto 2018	Recomendado 2019
INDICADORES EN PORCENTAJES DE LOS INGRESOS TOTALES			
Ingresos Tributarios	92.9	93.1	94.5
Ingresos No Tributarios y donaciones	7.1	6.9	5.5
Ingresos de Capital	0.01	0.01	0.005
Intereses de la Deuda Pública	12.4	13.8	13.7
INDICADORES EN PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO			
Ingresos Tributarios	75.1	71.7	72.6
Desembolsos	3.5	3.8	4.2
Negociaciones	13.7	17.0	15.8
Gastos de Funcionamiento e Inversión	84.1	84.3	84.6
Intereses de la Deuda Pública	10.0	10.6	10.5
Amortizaciones	5.9	5.1	4.9



Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)

*Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo al artículo 97 del mismo, al 15 de julio de 2018.

**Corresponde al Financiamiento Externo Neto y al Financiamiento Interno Neto.



Tercera Parte

Proyecto de Decreto de la Ley del
Presupuesto General de Ingresos y
Egresos del Estado para el Ejercicio
Fiscal 2019



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DECRETO NÚMERO _____

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la literal j) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del Presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DECRETA:

La siguiente:

**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE**

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q89,775,064,000)**, originados de los recursos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2019
TOTAL	<u>89,775,064,000</u>
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>65,210,500,000</u>
1 Impuestos Directos	<u>23,458,300,000</u>
10 Impuesto sobre la renta	<u>22,488,800,000</u>
11 De empresas	15,808,860,000
12 Sobre las personas naturales	1,756,540,000
15 De solidaridad	4,923,400,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	<u>29,500,000</u>
31 Sobre la tenencia de patrimonio	2,655,000
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	295,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	26,550,000
90 Otros impuestos directos	<u>940,000,000</u>
91 Impuestos varios directos	940,000,000
2 Impuestos Indirectos	<u>41,752,200,000</u>
10 Impuestos a las importaciones	<u>2,775,900,000</u>
11 Arancel sobre las importaciones	2,775,900,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2019
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	<u>4,984,100,000</u>
21 Sobre bebidas	820,400,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	368,800,000
23 Sobre derivados del petróleo	3,447,800,000
24 Regalías	49,588,000
25 Hidrocarburos compartibles	175,812,000
27 Sobre distribución de cemento	121,700,000
30 Impuesto al valor agregado	<u>31,069,900,000</u>
31 I.V.A. de bienes y servicios	15,441,900,000
32 I.V.A. de importaciones	15,628,000,000
40 Impuestos internos sobre servicios	<u>530,200,000</u>
41 Sobre transporte y comunicaciones	7,400,000
42 Sobre actos jurídicos y transacciones	522,800,000
60 Impuesto sobre circulación de vehículos	<u>1,898,700,000</u>
61 Sobre circulación de vehículos terrestres	818,892,000
62 Sobre circulación de vehículos marítimos	1,656,000
63 Sobre circulación de vehículos aéreos	7,452,000
64 Sobre primera matrícula de vehículos	1,070,700,000
70 Impuesto fiscal por salida del país	<u>333,400,000</u>
71 Por viajes al extranjero	333,400,000
90 Otros impuestos indirectos	<u>160,000,000</u>
91 Impuestos varios indirectos	160,000,000
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>671,347,100</u>
1 Derechos	<u>173,670,000</u>
10 Derechos consulares y migratorios	168,678,000
20 Derechos de inscripción, examen y matrículas	5,000
90 Otros	4,987,000
2 Tasas	<u>237,229,600</u>
10 Sobre el transporte terrestre	62,556,000
30 Sobre el transporte aéreo	39,775,000
40 Sobre el comercio	46,080,000
50 Sobre la industria	19,518,000
90 Tasas y licencias varias	69,300,600

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2019
4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>53,510,000</u>
10 De edificios y viviendas	13,137,000
30 De instalaciones aéreas	39,050,000
90 Otros arrendamientos	1,323,000
6 Multas	<u>45,623,500</u>
10 Originadas por ingresos no tributarios	24,400,000
90 Otras multas	21,223,500
7 Intereses por Mora	<u>27,000</u>
90 Otros intereses por mora	27,000
9 Otros Ingresos no Tributarios	<u>161,287,000</u>
10 Ganancias en operaciones cambiarias	25,345,000
30 Extinción de dominio	15,046,000
40 Canje Deuda	37,186,000
90 Otros ingresos no tributarios	83,710,000
12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	<u>2,170,711,000</u>
1 Aportes para Previsión Social	<u>2,170,711,000</u>
10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	2,130,325,000
20 Aporte patronal para clases pasivas	40,386,000
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>415,656,900</u>
1 Venta de Bienes	<u>38,760,150</u>
10 Bienes	14,511,000
30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	24,249,150
2 Venta de Servicios	<u>376,896,750</u>
20 Servicios de salud y asistencia social	26,444,000
30 Servicios educacionales	19,750,000
40 Servicios agropecuarios	36,202,000
50 Servicios de laboratorio	31,216,000
90 Otros servicios	263,284,750

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2019
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>284,460,000</u>
1 Intereses	
30 Por depósitos	<u>56,277,000</u>
31 Por depósitos internos	56,277,000
2 Dividendos y/o Utilidades	
10 Dividendos y/o utilidades	<u>208,745,000</u>
11 De empresas públicas nacionales	<u>208,745,000</u>
14 Del sector privado	80,364,000
	128,381,000
3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
10 Arrendamiento de tierras y terrenos	<u>13,061,000</u>
	13,061,000
4 Derechos Sobre Bienes Intangibles	
10 Derechos sobre bienes intangibles	<u>6,377,000</u>
	6,377,000
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>272,810,000</u>
1 Del Sector Privado	
30 De empresas privadas	<u>17,659,000</u>
	17,659,000
2 Del Sector Público	
20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	<u>680,000</u>
	680,000
4 Donaciones Corrientes	
10 De gobiernos extranjeros	<u>254,471,000</u>
20 De organismos e instituciones internacionales	113,675,000
	140,796,000
22 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	<u>3,405,000</u>
1 Del Sector Privado	
10 Del sector privado	<u>3,405,000</u>
	3,405,000
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>2,774,420,000</u>
1 Disminución de Disponibilidades	
10 Disminución de caja y bancos	<u>2,774,420,000</u>
	2,774,420,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2019
24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	<u>14,207,646,000</u>
3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	<u>14,207,646,000</u>
10 Colocación de bonos	14,207,646,000
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	<u>3,764,108,000</u>
4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	<u>3,764,108,000</u>
10 De gobiernos extranjeros	248,104,000
20 De organismos e instituciones regionales e internacionales	3,516,004,000
RESUMEN	
A. INGRESOS CORRIENTES	69,025,485,000
B. INGRESOS DE CAPITAL	3,405,000
C. FUENTES FINANCIERAS	20,746,174,000
TOTAL:	<u>89,775,064,000</u>

Artículo 2. Registro de los ingresos tributarios. La Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades recaudadoras que correspondan, serán responsables del registro a detalle, de los ingresos tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), y elaborar un solo Comprobante Único de Registro (CUR), así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos derivados del mismo y deben proporcionar la información de los ingresos tributarios, en el transcurso de los cinco (5) días siguientes de finalizado el mes a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala de manera detallada, y al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera, en la forma y periodicidad que se requiera. Dicha información deberá publicarse también en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas a nivel de clase, sección y grupo.

La Superintendencia de Administración Tributaria trasladará de forma íntegra la recaudación efectivamente recibida, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional" constituida en el Banco de Guatemala, directamente o por medio de los bancos del sistema que reciban el pago de tributos, asimismo, la Administración Tributaria continuará con la responsabilidad de administrar y conciliar las cuentas de recaudo que se encuentren constituidas en los bancos del sistema que reciban el pago de tributos.

Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas no Financieras, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Los ingresos propios de la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, deben trasladarse a la cuenta monetaria GT28BAGU0101000000001117985 "Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional" y realizar los registros presupuestarios oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), de existir documentos bancarios pendientes de registro de ejercicios fiscales anteriores al vigente, los recursos monetarios se trasladarán automáticamente, sin más trámite, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Artículo 4. Traslado de dividendos y/o utilidades a favor del Estado. Las entidades y empresas que de conformidad con la ley están obligadas a transferir dividendos y/o utilidades al Estado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al vigente, deben trasladar dichos recursos a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", sin aplicar deducción alguna, a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR). Asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-".

Las entidades que deben realizar asamblea de accionistas para aprobar la distribución de utilidades, deberán cumplir con esta disposición a más tardar treinta (30) días después de realizada la misma.

Cuando las entidades o empresas posean capital en acciones y que la asamblea de accionistas decida efectuar el pago total o parcial de dividendos con acciones, éstas deberán emitirse conforme lo estipulan las leyes aplicables y ser trasladadas al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional dentro de los primeros treinta (30) días después de realizada la referida asamblea.

En caso de mora, los funcionarios de las entidades responsables de transferir dividendos y/o utilidades al Estado, quedan obligados a pagar en concepto de intereses, dos veces la tasa activa promedio del mercado financiero vigente al momento de efectuar el pago, e informará directamente al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera para los registros correspondientes.

Las entidades o empresas deben enviar copia de sus estados financieros al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal anterior al vigente y publicarse en los portales web del Ministerio de Finanzas Públicas y en el de las entidades o empresas.

Las entidades o empresas a que se refiere el presente artículo, deberán trasladar de oficio los dividendos y/o utilidades al Estado, sin necesidad de requerimiento. De no hacerlo, se faculta a la Tesorería Nacional a solicitar-por escrito su traslado, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir las entidades o empresas obligadas, por su incumplimiento.

La Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a sus funciones, dará seguimiento a esta disposición.

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

Artículo 5. Ingresos con destino al Fondo Común-Cuenta Única Nacional. Los ingresos que se realicen por medio de transferencias bancarias, se efectuarán directamente a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional"; y los ingresos que se realicen por medio de depósitos monetarios en quetzales con destino final a esta cuenta, se efectuarán en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", constituida en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

**TÍTULO II
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES DE EGRESOS**

Artículo 6. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q89,775,064,000)**, distribuidos de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO,
INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA
(Montos en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
TOTAL	<u>89,775,064,000</u>
FUNCIONAMIENTO	58,200,139,945
INVERSIÓN	17,734,924,055
DEUDA PÚBLICA	13,840,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y TIPO DE GASTO
(Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
TOTAL	<u>89,775,064,000</u>	<u>58,200,139,945</u>	<u>17,734,924,055</u>	<u>13,840,000,000</u>
Presidencia de la República	234,000,000	233,429,300	570,700	
Ministerio de Relaciones Exteriores	521,004,000	514,820,389	6,183,611	
Ministerio de Gobernación	5,639,594,100	5,141,476,079	498,118,021	
Ministerio de la Defensa Nacional	2,371,995,000	2,332,984,876	39,010,124	
Ministerio de Finanzas Públicas	390,889,000	380,085,039	10,803,961	
Ministerio de Educación	16,677,658,425	16,374,404,897	303,253,528	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	7,849,966,000	7,570,353,889	279,612,111	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	709,236,000	706,439,562	2,796,438	
Ministerio de Economía	391,868,000	387,674,486	4,193,514	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,370,773,000	1,283,486,750	87,286,250	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	6,581,394,000	2,178,867,477	4,402,526,523	
Ministerio de Energía y Minas	84,992,000	81,597,500	3,394,500	
Ministerio de Cultura y Deportes	566,831,000	476,005,007	90,825,993	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,568,047,000	1,540,846,202	27,200,798	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	173,344,000	161,898,830	11,445,170	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	29,595,368,575	17,757,039,366	11,838,329,209	
Servicios de la Deuda Pública	13,840,000,000			13,840,000,000
Ministerio de Desarrollo Social	1,088,847,000	959,548,240	129,298,760	
Procuraduría General de la Nación	119,256,900	119,182,056	74,844	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO
(Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TOTAL	<u>58,200,139,945</u>	<u>8,358,240,001</u>	<u>29,998,611,412</u>	<u>19,843,288,532</u>
Presidencia de la República	<u>233,429,300</u>	<u>226,444,805</u>		<u>6,984,495</u>
Dirección y Coordinación Ejecutiva	32,682,982	29,838,487		2,844,495
Seguridad Presidencial y Vicepresidencial	178,466,318	175,966,318		2,500,000
Servicios de Transparencia y Gobierno Electrónico	10,500,000	10,140,000		360,000
Atención a la Conflictividad Social	10,500,000	10,500,000		
Aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio	1,280,000			1,280,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>514,820,389</u>	<u>459,548,441</u>		<u>55,271,948</u>
Administración Institucional	69,228,982	63,228,982		6,000,000
Servicios Consulares y de Atención al Migrante	160,595,915	160,595,915		
Servicios de Política Exterior	218,720,473	218,720,473		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional	17,070,571	17,003,071		67,500
Aporte al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua)	34,204,448			34,204,448
Cuotas y Aportes a Organismos	15,000,000			15,000,000
Ministerio de Gobernación	<u>5,141,476,079</u>	<u>162,370,830</u>	<u>4,885,760,656</u>	<u>93,344,593</u>
Administración Institucional	105,982,596	5,555,997	98,875,306	1,551,293
Servicios de Inteligencia Civil	77,000,000		77,000,000	
Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio	4,092,084,762	1,500,000	4,024,940,862	65,643,900
Servicios de Custodia y Rehabilitación de Privados de Libertad	509,401,009	2,400,000	502,001,009	5,000,000
Servicios Migratorios y Extranjería	186,708,479		182,943,479	3,765,000
Previsión Instituto Guatemalteco de Migración	5,000,000	5,000,000		
Servicios de Divulgación Oficial	69,595,184	68,895,184		700,000
Servicios de Gobierno Departamental y Registro de Personas Jurídicas	79,054,049	79,019,649		34,400
Cuotas y Aportes a Organismos	16,650,000			16,650,000
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>2,332,984,876</u>	<u>1,791,150,077</u>	<u>374,337,170</u>	<u>167,497,629</u>
Administración Institucional	768,260,203	757,835,128		10,425,075

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Servicios de Educación y de Salud	296,181,463		295,429,478	751,985
Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial	896,946,553	894,731,733		2,214,820
Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio	78,133,992		78,133,992	
Apresto para la Movilización de Defensa, Prevención y Mitigación de Desastres	29,727,478	28,953,778	773,700	
Regulación de Espacios Acuáticos	11,163,685	11,163,685		
Proyección Diplomática y Apoyo en Misiones de Paz	82,703,068	64,852,918		17,850,150
Registro y Control de Armas y Municiones	33,701,890	33,612,835		89,055
Aporte al Instituto de Previsión Militar (IPM) (Incluye Bono Catorce de Pensionados del Ejército de Guatemala)	135,859,813			135,859,813
Cuotas y Aportes a Organismos	306,731			306,731
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>380,085,039</u>	<u>368,235,097</u>		<u>11,849,942</u>
Administración Institucional	186,806,969	174,957,027		11,849,942
Administración del Patrimonio del Estado	23,363,464	23,363,464		
Administración Financiera	128,956,260	128,956,260		
Servicios de Imprenta	40,958,346	40,958,346		
Ministerio de Educación	<u>16,374,404,897</u>	<u>14,033,442</u>	<u>13,542,416,552</u>	<u>2,817,954,903</u>
Administración Institucional	1,285,875,821	14,033,442	1,182,299,531	89,542,848

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Educación Física, Recreación y Deportes (Aporte Constitucional)	241,209,575		238,777,475	2,432,100
Educación Escolar de Preprimaria	1,794,560,543		1,730,988,608	63,571,935
Educación Escolar de Primaria	8,955,078,154		8,704,456,777	250,621,377
Educación Escolar Básica	1,038,044,902		977,206,599	60,838,303
Educación Escolar Diversificada	492,871,624		459,013,084	33,858,540
Educación Extraescolar	111,981,869		110,613,473	1,368,396
Educación Inicial	3,363,830		3,363,830	
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	1,879,163,000		135,697,175	1,743,465,825
Aporte al Comité Nacional de Alfabetización	267,492,489			267,492,489
Aportes a Institutos Básicos y Diversificados por Cooperativa	180,000,000			180,000,000
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	124,763,090			124,763,090
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>7,570,353,889</u>	<u>81,128,371</u>	<u>6,960,056,440</u>	<u>529,169,078</u>
Administración Institucional	371,622,828	81,128,371	268,034,457	22,460,000
Servicio de Formación del Recurso Humano	241,340,896		228,841,396	12,499,500
Fomento de la Salud y Medicina Preventiva	953,136,320		953,136,320	
Recuperación de la Salud	3,677,688,137		3,663,408,137	14,280,000
Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica	1,034,011,389		1,034,011,389	
Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal	489,911,222		489,078,222	833,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA	102,307,315		102,307,315	
Prevención y Control de la Tuberculosis	36,784,437		34,012,437	2,772,000
Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas	187,226,767		187,226,767	
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	476,324,578			476,324,578
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>706,439,562</u>	<u>104,115,848</u>	<u>54,811,714</u>	<u>547,512,000</u>
Administración Institucional	56,702,564	54,602,564		2,100,000
Gestión de Asuntos Laborales	12,310,220	12,310,220		
Promoción de la Formalidad del Empleo	37,203,064	37,203,064		
Recreación de los Trabajadores del Estado	49,311,714		49,311,714	
Atención al Adulto Mayor	550,000,000		5,500,000	544,500,000
Aportes y Cuotas a Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales	912,000			912,000
Ministerio de Economía	<u>387,674,486</u>	<u>296,095,778</u>	<u>910,810</u>	<u>90,667,898</u>
Administración Institucional	60,755,247	55,276,437	910,810	4,568,000
Servicios Registrales	69,906,273	69,906,273		
Promoción de la Inversión y Competencia	31,096,909	31,096,909		
Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior	83,543,080	83,543,080		
Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	37,409,802	37,409,802		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno	18,863,277	18,863,277		
Aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE)	56,800,000			56,800,000
Aporte para el XII Censo Nacional de Población y el VII Censo Nacional de Vivienda (INE)	20,973,856			20,973,856
Aporte a la Asociación Guatemalteca de Exportadores	1,717,200			1,717,200
Cuotas y Aportes a Organismos	6,608,842			6,608,842
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>1,283,486,750</u>	<u>940,679,183</u>	<u>133,300,884</u>	<u>209,506,683</u>
Administración Institucional	244,200,150	237,999,560	4,200,590	2,000,000
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	179,107,237	103,548,943	75,558,294	
Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares	399,271,081	396,881,461		2,389,620
Apoyo a Agricultores Familiares en la Prevención de la Desnutrición Crónica	36,338,915	36,338,915		
Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales	51,463,713	44,290,303		7,173,410
Normativa y Asistencia Técnica para la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica	86,048,695	86,048,695		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria (Fonagro)	20,000,000	13,368,600		6,631,400
Fortalecimiento de la Administración del Agua para la Producción Sostenible (Incluye Sistemas de Riego)	22,202,706	22,202,706		
Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal	53,442,000		50,542,000	2,900,000
Apoyo a la Protección y Bienestar Animal	3,000,000		3,000,000	
Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras	163,258,680			163,258,680
Cuotas y Aportes a Organismos	25,153,573			25,153,573
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,178,867,477</u>	<u>1,827,634,187</u>	<u>291,427,013</u>	<u>59,806,277</u>
Administración Institucional	53,090,321	39,725,321		13,365,000
Dirección General de Caminos	240,919,647	233,676,495		7,243,152
Unidad Ejecutora de Conservación Vial	1,144,044,000	1,139,713,041		4,330,959
Dirección General de Transportes	17,427,300	17,027,300		400,000
Dirección General de Aeronáutica Civil	220,989,000	212,689,000		8,300,000
Unidad de Construcción de Edificios del Estado	94,896,900	94,296,894		600,006
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional	10,984,000		10,907,587	76,413

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Unidad de Control y Supervisión de Cable	6,637,823		6,532,823	105,000
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	34,824,159	11,996,980	22,435,309	391,870
Dirección General de Correos y Telégrafos	41,423,770	40,843,770		580,000
Superintendencia de Telecomunicaciones	19,597,500	18,947,500		650,000
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía	7,370,000	6,870,000		500,000
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular	9,750,000		8,637,138	1,112,862
Dirección General de Protección y Seguridad Vial	75,434,114		74,934,114	500,000
Fondo Social de Solidaridad	139,998,084	11,847,886	122,150,198	6,000,000
Fondo para la Vivienda	49,782,000		45,829,844	3,952,156
Aporte a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico	4,624,520			4,624,520
Aporte a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala	4,388,000			4,388,000
Cuotas y Aportes a Organismos	2,686,339			2,686,339
Ministerio de Energía y Minas	<u>81,597,500</u>	<u>74,307,324</u>	<u>4,256,438</u>	<u>3,033,738</u>
Administración Institucional	28,832,364	28,055,384		776,980
Desarrollo Sostenible del Sector Energético, Mínero y de Hidrocarburos	5,840,074	5,840,074		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Exploración, Explotación y Comercialización Petrolera	17,925,212	16,664,212		1,261,000
Exploración y Explotación Minera	12,113,970	11,708,220		405,750
Seguridad Radiológica	4,421,788		4,256,438	165,350
Servicios Técnicos de Laboratorio	4,139,352	4,039,352		100,000
Incremento de la Energía Renovable en la Matriz Energética	8,062,140	8,000,082		62,058
Cuotas a organismos internacionales	262,600			262,600
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>476,005,007</u>	<u>1,176,399</u>	<u>445,365,911</u>	<u>29,462,697</u>
Administración Institucional	24,277,600	1,176,399	23,101,201	
Formación, Fomento y Difusión de las Artes	97,015,704		94,230,287	2,785,417
Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural	136,343,683		136,343,683	
Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación	181,173,724		173,446,249	7,727,475
Gestión del Desarrollo Cultural	18,520,000		18,244,491	275,509
Aporte al Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG)	6,500,000			6,500,000
Aporte para la Descentralización Cultural (Adesca)	5,000,000			5,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	7,174,296			7,174,296
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,540,846,202</u>	<u>327,473,155</u>	<u>1,029,785,037</u>	<u>183,588,010</u>
Secretaría General de la Presidencia de la República	19,000,000	17,834,692		1,165,308
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek)	181,575,755	39,584,460	141,207,000	784,295
Secretaría Privada de la Presidencia	17,420,000	16,816,921		603,079
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	62,114,900		61,694,900	420,000
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	31,294,720		30,869,720	425,000
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	38,285,538		36,985,538	1,300,000
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	318,593,150	483,506	299,034,265	19,075,379
Secretaría de la Paz (Sepaz)	68,310,000		42,889,498	25,420,502
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	52,000,000	49,380,735		2,619,265
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	123,949,000		114,957,213	8,991,787
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)	28,478,180		28,478,180	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	101,873,094	90,744,534	1,823,560	9,305,000
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	19,125,000		18,201,710	923,290
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)	8,751,017		8,454,917	296,100
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	32,344,290		31,894,290	450,000
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)	198,598,261		89,049,475	109,548,786
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	28,537,950	28,220,105		317,845
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	37,351,540	37,187,202		164,338
Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)	10,420,740		10,420,740	
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	47,221,000	47,221,000		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE)	12,769,442		12,769,442	
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	18,832,625		18,832,625	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	35,000,000		33,221,964	1,778,036
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	28,000,000		28,000,000	
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	21,000,000		21,000,000	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>161,898,830</u>	<u>17,717,086</u>	<u>141,492,096</u>	<u>2,689,648</u>
Administración Institucional	48,073,385	17,717,086	28,481,251	1,875,048
Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático	90,051,329		90,051,329	
Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente	13,101,835		13,101,835	
Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana	9,857,681		9,857,681	
Aportes y Cuotas a Entidades y Organismos	814,600			814,600
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>17,757,039,366</u>	<u>1,590,935,000</u>	<u>1,578,837,833</u>	<u>14,587,266,533</u>
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)	32,000,000			32,000,000
Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE)	14,958,000			14,958,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (Asonbomd)	25,000,000			25,000,000
Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB)	80,000,000			80,000,000
Clases Pasivas Civiles del Estado	5,195,658,575		520,837,833	4,674,820,742
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala Comisión a Patentados por la compra de Especies Fiscales	11,623,000	11,623,000		
Comité Olímpico Guatemalteco (COG) (Aporte Constitucional)	22,882,000	22,882,000		
Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala	97,068,600			97,068,600
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) (Aporte Constitucional)	6,000,000			6,000,000
Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas	389,135,200			389,135,200
	230,000,000		230,000,000	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Congreso de la República de Guatemala, aporte por Q600,000,000 (Incluye aportes a la Procuraduría de los Derechos Humanos por Q120,000,000, al Parlamento Centroamericano por Q13,000,000 y a la Corte Centroamericana de Justicia en Q2,400,000)	735,400,000			735,400,000
Consejo Económico y Social de Guatemala (CES)	8,000,000			8,000,000
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)	17,792,865			17,792,865
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadi)	17,849,388			17,849,388
Contraloría General de Cuentas (Aporte Extraordinario)	52,000,000			52,000,000
Contraloría General de Cuentas (Aporte Institucional)	324,279,000			324,279,000
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	97,000,000			97,000,000
Corte de Constitucionalidad (Aporte Constitucional)	64,856,000			64,856,000
Corte de Constitucionalidad (Aporte Extraordinario)	67,685,540			67,685,540

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cuerpo de Bomberos Municipales	11,200,000			11,200,000
Devolución de Impuestos	200,000,000	200,000,000		
Emergencias y Calamidades Públicas	8,000,000		8,000,000	
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)	1,500,000			1,500,000
Fortalecimiento de la Preinversión Pública	25,000,000			25,000,000
Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambientales en Guatemala (Canje de Deuda por Naturaleza)	2,000,000			2,000,000
Inspección General de Cooperativas (Ingecop)	19,694,000			19,694,000
Instituto de Fomento Municipal (Infom)	86,221,353			86,221,353
Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)	217,354,000			217,354,000
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Aporte del Estado para el CAMIP)	225,900,000		225,900,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Aporte del Estado Programa IVS)	131,800,000		131,800,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Cuota Patronal Programa AEM)	411,400,000		411,400,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Cuota Patronal Programa IVS)	30,900,000		30,900,000	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) (Incluye comisiones bancarias por salida aérea y marítima)	110,113,000	30,000		110,083,000
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	15,980,882			15,980,882
Instituto Nacional de Bosques (Inab), administración del Programa Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (Probosque)	64,856,000			64,856,000
Instituto Nacional de Bosques (Inab), administración Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal y Agroforestal (Pinpep)	24,321,000			24,321,000
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif)	250,000,000			250,000,000
Instituto Nacional de Cooperativas (Inacop)	17,690,200			17,690,200
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	4,000,000			4,000,000
Intereses en Devolución de Impuestos	1,500,000	1,500,000		
Ministerio Público (Aporte Extraordinario)	415,500,000			415,500,000
Ministerio Público (Aporte Institucional)	1,300,000,000			1,300,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	8,000,000			8,000,000
Organismo Judicial (Aporte Constitucional)	1,297,118,000			1,297,118,000
Organismo Judicial (Aporte Extraordinario)	1,083,500,000			1,083,500,000
Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)	10,000,000			10,000,000
Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC)	80,000,000			80,000,000
Registro Nacional de las Personas (Renap)	180,000,000			180,000,000
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ) (Aporte Institucional)	9,981,600			9,981,600
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ) (Otros Aportes)	9,905,360			9,905,360
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabed)	10,978,803			10,978,803
Seguro Paramétrico para Eventos Climáticos (CCRIF)	20,000,000		20,000,000	
Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	1,354,900,000	1,354,900,000		
Tribunal Supremo Electoral (TSE) (Aporte Institucional)	162,140,000			162,140,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Tribunal Supremo Electoral (TSE) (Deuda Política)	20,000,000			20,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE) (Elecciones Generales)	500,000,000			500,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE) (Voto en el Extranjero)	25,000,000			25,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) (Aporte Constitucional)	1,621,397,000			1,621,397,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) (Aporte Extraordinario)	290,000,000			290,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) (Programa de Ejercicio Profesional Supervisado)	10,000,000			10,000,000
Ministerio de Desarrollo Social	<u>959,548,240</u>	<u>75,194,978</u>	<u>440,087,112</u>	<u>444,266,150</u>
Administración Institucional	105,855,898	70,344,878	25,511,020	10,000,000
Servicios de Apoyo a los Programas Sociales	99,248,894		99,248,894	
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	105,194,800		59,894,550	45,300,250
Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes	69,621,740		42,653,452	26,968,288
Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social	201,850,290	4,850,100	195,600,190	1,400,000
Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación	377,576,618		17,179,006	360,397,612

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cuotas a Organismos	200,000			200,000
Procuraduría General de la Nación	<u>119,182,056</u>		<u>115,765,746</u>	<u>3,416,310</u>
Administración Institucional	40,498,309		38,425,309	2,073,000
Representación y Defensa de los Intereses del Estado	34,395,465		33,837,880	557,585
Consultoría y Asesoría del Estado	4,330,375		4,330,375	
Protección de los Derechos de la Familia	39,957,907		39,172,182	785,725

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN E INVERSIÓN
(Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
TOTAL	<u>17,734,924,055</u>	<u>5,446,569,751</u>	<u>12,237,989,304</u>	<u>50,365,000</u>
Presidencia de la República	<u>570,700</u>	<u>570,700</u>		
Equipamiento	570,700	570,700		
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>6,183,611</u>	<u>6,183,611</u>		
Equipamiento	6,183,611	6,183,611		
Ministerio de Gobernación	<u>498,118,021</u>	<u>498,118,021</u>		
Construcción de Infraestructura para Servicios de Inteligencia Civil	8,000,000	8,000,000		
Equipamiento de la Policía Nacional Civil	133,782,132	133,782,132		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial	90,666,500	90,666,500		
Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de Centros de Detención	200,000,000	200,000,000		
Equipamiento	65,669,389	65,669,389		
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>39,010,124</u>	<u>14,010,124</u>	<u>25,000,000</u>	
Equipamiento	14,010,124	14,010,124		
Aporte Extraordinario al Instituto de Previsión Militar para Capitalización	25,000,000		25,000,000	
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>10,803,961</u>	<u>10,803,961</u>		
Equipamiento	10,803,961	10,803,961		
Ministerio de Educación	<u>303,253,528</u>	<u>297,350,433</u>	<u>5,903,095</u>	
Equipamiento (Aporte Constitucional)	2,000,425	2,000,425		
Equipamiento	138,165,200	138,165,200		
Aporte al Comité Nacional de Alfabetización	5,903,095		5,903,095	
Infraestructura Educativa del Nivel Primario	25,200,000	25,200,000		
Infraestructura Educativa del Nivel Diversificado	131,984,808	131,984,808		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>279,612,111</u>	<u>279,612,111</u>		
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud	166,060,000	166,060,000		
Equipamiento	113,552,111	113,552,111		
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>2,796,438</u>	<u>2,796,438</u>		
Equipamiento	2,796,438	2,796,438		
Ministerio de Economía	<u>4,193,514</u>	<u>3,963,514</u>	<u>230,000</u>	
Aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE)	200,000		200,000	
Aporte a la Asociación Guatemalteca de Exportadores	30,000		30,000	
Equipamiento	3,963,514	3,963,514		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>87,286,250</u>	<u>1,276,450</u>	<u>35,644,800</u>	<u>50,365,000</u>
Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria (Fonagro)	40,365,000			40,365,000
Apoyo Financiero para Productores del Sector Cafetalero	10,000,000			10,000,000
Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas	35,644,800		35,644,800	
Equipamiento	1,276,450	1,276,450		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>4,402,526,523</u>	<u>4,069,644,323</u>		<u>332,882,200</u>
Dirección General de Caminos	3,215,224,284	3,215,224,284		
Unidad de Construcción de Edificios del Estado	62,878,700	62,878,700		
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	11,682,431	11,682,431		
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular	10,000,000	10,000,000		
Dirección General de Protección y Seguridad Vial	24,574,790	24,574,790		
Fondo Social de Solidaridad	409,813,000	409,813,000		
Fondo para la Vivienda	332,882,200			332,882,200
Atención a Daños por Emergencia en el Municipio de Jerez, Jutiapa	26,219,926	26,219,926		
Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018)	253,121,300	253,121,300		
Equipamiento	56,129,892	56,129,892		
Ministerio de Energía y Minas	<u>3,394,500</u>	<u>3,394,500</u>		
Equipamiento	3,394,500	3,394,500		
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>90,825,993</u>	<u>90,825,993</u>		
Infraestructura Deportiva y Recreativa	51,508,265	51,508,265		
Equipamiento	39,317,728	39,317,728		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>27,200,798</u>	<u>27,200,798</u>		
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek)	2,424,245	2,424,245		
Secretaría Privada de la Presidencia	80,000	80,000		
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	885,100	885,100		
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	4,705,280	4,705,280		
Secretaría de Comunicación social de la Presidencia	1,714,462	1,714,462		
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	6,656,850	6,656,850		
Secretaría de la Paz (Sepaz)	265,000	265,000		
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	97,000	97,000		
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	1,051,000	1,051,000		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)	821,820	821,820		
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	1,019,906	1,019,906		
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	875,000	875,000		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)	1,248,983	1,248,983		
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	2,455,710	2,455,710		
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)	1,754,739	1,754,739		
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	20,050	20,050		
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	648,460	648,460		
Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)	79,260	79,260		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE)	230,558	230,558		
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	167,375	167,375		
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>11,445,170</u>	<u>11,445,170</u>		
Equipamiento	11,445,170	11,445,170		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>11,838,329,209</u>		<u>11,838,329,209</u>	
Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE)	42,000		42,000	
Asociación de Bomberos Municipales Departamentales (Asonbomd)	25,000,000		25,000,000	
Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB)	20,000,000		20,000,000	
Comité Olímpico Guatemalteco (COG), (Aporte Constitucional)	215,200		215,200	
Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala	2,000,000		2,000,000	
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)	207,135		207,135	
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadi)	150,612		150,612	
Consejos Departamentales de Desarrollo (Fonpetrol)	47,899,000		47,899,000	
Consejos Departamentales de Desarrollo, aporte IVA Paz	2,589,158,000		2,589,158,000	
Contraloría General de Cuentas	3,000,000		3,000,000	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	8,000,000		8,000,000	
Corte de Constitucionalidad	7,493,460		7,493,460	
Cuerpo de Bomberos Municipales	6,300,000		6,300,000	
El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN)	1,000,000		1,000,000	
Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni)	190,000,000		190,000,000	
Garantía Fondo de Tierras	5,000,000		5,000,000	
Inspección General de Cooperativas (Ingecop)	306,000		306,000	
Instituto de Fomento Municipal (Infom)	184,523,647		184,523,647	
Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)	25,700,000		25,700,000	
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	19,118		19,118	
Instituto Nacional de Bosques (Inab), Programa de Incentivos Forestales para el Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (Probosque)	259,423,000		259,423,000	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Instituto Nacional de Bosques (Inab), Programa de Incentivos Forestales para Pequeños Poseedores de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep)	137,819,000		137,819,000	
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif)	15,369,000		15,369,000	
Instituto Nacional de Cooperativas (Inacop)	1,309,800		1,309,800	
Ministerio Público	472,000,000		472,000,000	
Municipalidades, (Aporte Constitucional)	3,242,794,000		3,242,794,000	
Municipalidades, (Aporte de varios impuestos)	566,977,000		566,977,000	
Municipalidades, (Aporte IVA Paz)	3,883,738,000		3,883,738,000	
Organismo Judicial	50,000,000		50,000,000	
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ)	664,040		664,040	
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabed)	21,197		21,197	
Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac)	92,200,000		92,200,000	
Ministerio de Desarrollo Social	<u>129,298,760</u>	<u>129,298,760</u>		
Infraestructura Educativa	11,947,133	11,947,133		
Infraestructura de Agua, Saneamiento y Ambiente	24,787,081	24,787,081		
Infraestructura Vial	18,802,074	18,802,074		
Equipamiento	73,762,472	73,762,472		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Procuraduría General de la Nación				
Equipamiento	<u>74,844</u>	<u>74,844</u>		
	74,844	74,844		

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
(Montos en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL	INTERESES Y COMISIONES	AMORTIZACIONES
TOTAL	<u>13,840,000,000</u>	<u>9,455,651,000</u>	<u>4,384,349,000</u>
Deuda Interna	8,048,130,052	6,473,003,226	1,575,126,826
Deuda Externa	5,791,869,948	2,982,647,774	2,809,222,174

Artículo 7. Anticipo de recursos. Adicionalmente a lo que establece el Artículo 30 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá anticipar recursos en los siguientes casos:

- a) Por medio de cartas de crédito;
- b) Por los establecidos en los convenios de préstamos y donaciones externas que suscriba el Estado; y,
- c) Otras que el Ministerio de Finanzas Públicas determine de conformidad con la Ley.

Artículo 8. Modificaciones presupuestarias. Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales (clase INTRA1) en cada mes, con excepción de las entidades Servicios de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y aquellos que respondan a los estados de excepción, declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, quienes podrán hacer las solicitudes que se requieran.

Artículo 9. Pago por servicios, así como cuotas de seguridad social. Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.

Artículo 10. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala. El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal w) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República de Guatemala cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 11. Celebración de convenios. A las entidades receptoras de transferencias, autorizadas por el Congreso de la República en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, les son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, en los convenios que se celebren con las entidades receptoras, se estipulará que si se trata de fondos destinados a funcionamiento o inversión, los cuales deberán coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente rector afín a su naturaleza y objeto. En el caso de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán las entidades receptoras quienes le den cumplimiento a tales requerimientos.

Artículo 12. Transferencias de fondos. Ninguna entidad del Organismo Ejecutivo puede transferir fondos a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o asociaciones lucrativas o no lucrativas nacionales e internacionales, que no estén incluidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Artículo 13. Metodología y ejecución. Las Entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas.

Para las instituciones Descentralizadas y Autónomas, se deberá realizar la implementación de los Módulos de PpR para el presente ejercicio fiscal, con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. La

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

máxima autoridad de estas instituciones, bajo su responsabilidad, justificará técnicamente al Ministerio de Finanzas Públicas, los casos en los cuales la implementación no sea posible llevarla a cabo en el presente ejercicio fiscal y deberá entregar su Plan de Implementación para el siguiente ejercicio fiscal a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 14. Ejecución física y financiera. La ejecución física y financiera de las entidades públicas deberá llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo de que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la política general de gobierno.

En ningún caso se podrán ejecutar insumos que no correspondan a la naturaleza de la intervención definida en los productos y subproductos.

Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

Asimismo, las autoridades de las instituciones son responsables de realizar la medición de indicadores posibles de ser verificables y cuantificables de manera cuatrimestral, con criterios de relevancia, claridad y pertinencia. Los indicadores deberán ser congruentes con la planificación estratégica y operativa previamente definida, en función de los resultados, productos y subproductos establecidos; y deberán informar de los resultados de la medición de los indicadores en forma cuatrimestral a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y al Ministerio de Finanzas Públicas y publicarlo en su portal electrónico.

Se autoriza para que en el caso de los informes a los que hace referencia el Artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los Institutos por Cooperativa de Enseñanza puedan presentar los mismos de manera cuatrimestral.

Artículo 15. Informes de avance físico y financiero de préstamos externos. Las entidades ejecutoras de préstamos externos deben cumplir con la presentación de los informes de avance físico y financiero, y planes de ejecución de los préstamos externos a su cargo, en caso contrario, el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público, informará a la Contraloría General de Cuentas dicho incumplimiento, a efecto que se apliquen las medidas que correspondan.

Artículo 16. Elaboración de información estadística y líneas basales. Las instituciones públicas continuarán con la construcción y mejora de las líneas basales establecidas que permitan la medición de la efectividad de los programas presupuestarios, y coadyuvar al diseño de los programas con criterio de cobertura y calidad de servicios públicos, para el efecto se deberán de actualizar conforme los resultados de los Censos de Población y Vivienda que proporcione el Instituto Nacional de Estadística (INE).

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 17. Seguimiento a actividades post censales. Con el fin de actualizar la información estadística sociodemográfica, que permita el diseño adecuado de políticas públicas y seguimiento de las prioridades nacionales de desarrollo, deberá continuarse con la realización de las actividades posteriores al XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda, para lo cual queda facultado el Instituto Nacional de Estadística (INE) para priorizar la contratación de servicios, equipamiento y demás materiales y suministros para llevar a cabo las actividades post censales, a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), así como para elaborar, suscribir o modificar el convenio respectivo.

Artículo 18. Aporte especial. Se programa un aporte especial en la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000) para la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, con el fin de contribuir al rescate e investigación forense de los restos humanos de las víctimas de la erupción del Volcán de Fuego.

Artículo 19. Censo de Infraestructura en Salud y Educación. Con el objeto de realizar el Censo de Infraestructura en Salud y Educación, se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, por el monto de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000) financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, los cuales son adicionales al monto establecido en el Artículo 53 de la presente Ley y regidos bajo las mismas normas; para la realización de censo en infraestructura en salud DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q12,500,000) y de educación DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q12,500,000), para lo cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Educación, respectivamente, deberán encargarse del diseño, coordinación y ejecución de dicho censo y requerir el apoyo necesario al Instituto Nacional de Estadística (INE), quien deberá proporcionar la información disponible en sus sistemas que facilite su realización.

Artículo 20. Clasificadores temáticos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

El ente rector de cada clasificador temático debe proporcionar orientación y capacitación sobre el tema que le corresponda, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan para cada clasificador, sean consistentes con la política vigente del sector de que se trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y que tengan un efecto positivo sobre la población; y, elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales web. Asimismo, cada ente rector debe elaborar, actualizar y publicar, a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal vigente, los manuales y/o guías conceptuales del clasificador temático que le corresponda.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO III TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO

Artículo 21. Transparencia y eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma cuatrimestral, información sobre la gestión de la producción relevante de los programas que tengan resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente; así como información sobre los costos de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto debe realizarse dentro de sus portales web, y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes.

Artículo 22. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Artículo 23. Publicación de informes en portales web. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsable. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

Los informes podrán ser publicados en formatos editables con el fin de promover en la ciudadanía la utilización de datos abiertos.

Artículo 24. Transparencia de los ingresos. La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el Ministerio de Economía crearán una base de datos de acceso público en sus portales web, en la que se publiquen los nombres de los beneficiarios, montos globales por exenciones, exoneraciones y demás tratamientos diferenciados. Cuando se trate de incentivos tributarios a actividades económicas, esta base de datos de acceso público, detallará además, el número de empleos creados, monto de inversiones realizadas y los salarios pagados, directamente vinculados al goce de los incentivos fiscales.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

A más tardar el 5 de cada mes, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria trasladarán al Congreso de la República de Guatemala y publicarán en sus respectivos portales web, un informe estadístico mensual sobre regalías y todo ingreso que el Estado perciba de las industrias extractivas en Guatemala, y la ejecución de los ingresos que por estos conceptos se hayan incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 25. Acceso a medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe priorizar la compra o adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos, a través de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), agencias del Sistema de Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA). La adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico hospitalario, incluye la adquisición de vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (HPV), para la prevención del cáncer cérvico-uterino. Debe realizarse a costos accesibles, de buena calidad y con plazos no menores de dieciocho (18) meses antes de su vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, debido al tiempo del transporte para llegar a Guatemala. En el primer cuatrimestre de 2019, deberán suscribirse los convenios que se registrarán por las normas de tales entidades. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, las importaciones de los insumos de salud indicados anteriormente y que se realicen al amparo de dichos convenios.

La modalidad de pago podrá realizarse en forma de anticipos y de convenir a los intereses del país, podría anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Las adquisiciones a nivel nacional podrán realizarse exclusivamente, cuando se garantice menor costo, de igual calidad y plazos de por lo menos dieciocho (18) meses de fecha de vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, que los medicamentos que se adquieren a través de organismos internacionales o regionales.

Artículo 26. Acceso a alimentos. La adquisición de alimentos debe ser a costos accesibles, el plazo de expiración óptima, en función de la naturaleza del producto a partir de la fecha de entrega, de buena calidad y especialmente los relacionados a la alimentación complementaria, y priorizarse la compra a través de convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, quien de preferencia deberá adquirirlos en el mercado local.

Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las importaciones de los insumos de alimentos indicados que se realicen al amparo de dichos convenios, los cuales incluirán las normas de ejecución aplicables.

La modalidad de pago debe realizarse en la forma que convenga a los intereses del país, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Artículo 27. Prohibición de gastos superfluos. Se prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público para:

- a) Alimentos y bebidas para los despachos de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- b) Combustible para los vehículos al servicio de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- c) Telefonía móvil en exceso a seiscientos Quetzales mensuales (Q600) para ministros, viceministros, secretarios, subsecretarios y directores generales del Organismo Ejecutivo.
- d) Gastos relacionados con viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación en el exterior para ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.

Se exceptúa de esta prohibición a ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales o Regionales; 2) en los casos que participen en eventos de estricto interés del Estado a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán informar previamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, 3) Ministro y Viceministros de Economía cuando realicen actividades directamente inherentes a su despacho.

Artículo 28. Priorización en la asignación de cuotas financieras e incorporación de saldos de efectivo. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá priorizar en la asignación de cuotas financieras, las solicitudes presentadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación y de Gobernación, así como al Organismo Judicial, al Ministerio Público y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) y de la Defensa Pública Penal (IDPP), así como a los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Las entidades del Sector Público, deberán priorizar la ejecución de los saldos de ejercicios fiscales anteriores, dichos saldos deben ser utilizados en los programas esenciales para la producción de bienes y servicios que se prestan a la población.

Los saldos de caja remanentes que provienen de asignaciones presupuestarias no ejecutadas completamente en procesos electorales, referendos y consultas populares, realizadas en ejercicios fiscales anteriores y que haya acumulado el Tribunal Supremo Electoral, deberán ser priorizados, incorporados y utilizados en el presupuesto de ese organismo para el proceso de elecciones generales de 2019.

Artículo 29. Gratuidad de servicios públicos esenciales. Los Organismos del Estado garantizan los servicios públicos esenciales de educación y salud pública y asistencia social, por lo cual se prestarán íntegramente en forma gratuita por parte del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas, y cuando correspondiere, a las Municipalidades de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Artículo 30. Política de Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy. Dentro del Presupuesto de Egresos de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), de conformidad con la literal j) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se programa una previsión de CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000) destinados al resarcimiento contenido en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) elaborará el programa de ejecución, y los desembolsos se realizarán con apego a la disponibilidad de recursos que permitan hacer efectivas las reparaciones económicas pendientes de pago. La referida programación podrá ser objeto de revisión periódica, a fin de trasladar los recursos estrictamente necesarios.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) con base en el reglamento respectivo para la administración de la Política de Reparación, se asegurará de la debida custodia de la documentación que dé cuenta sobre el uso de los recursos y el cumplimiento de sus fines, y que se llenen los requisitos y procedimientos administrativos que deberán cumplir las personas beneficiadas de la reparación individual y los proyectos definidos.

Para el caso del resarcimiento colectivo, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) en función a la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, podrá realizar las transferencias de presupuesto que sean necesarias, a las instituciones y/o unidades ejecutoras que deban llevar a cabo las inversiones o gastos previstos para tal fin.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reoriente el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 31. Acciones Estratégicas del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. Las instituciones públicas deberán identificar la estructura presupuestaria que corresponda dentro de su red de categorías programáticas, en la cual se programen los recursos necesarios, para dar respuesta a las líneas estratégicas de acción del Plan para la Prosperidad del Triángulo Norte. De lo actuado deberán informar al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Análisis y Política Fiscal, a efecto de llevar el seguimiento respectivo.

Los objetivos del plan a los que se debe dar cumplimiento son: i) dinamizar el sector productivo para crear oportunidades económicas; ii) desarrollar oportunidades para nuestro capital humano; iii) mejorar la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia; y, iv) fortalecer las instituciones para aumentar la confianza de la población en el Estado.

Artículo 32. Cobertura y priorización en la prestación de servicios. Las Entidades del Sector Público deben definir y mejorar la prestación de bienes y servicios en los municipios priorizados,

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA. C. A.

conforme la política social y económica vigente, aumentando la cobertura de intervenciones relevantes para el logro de los resultados, conforme a los catálogos de bienes y/o servicios ya definidos.

CAPÍTULO IV

RECURSOS HUMANOS

Artículo 33. Otras remuneraciones de personal temporal. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Descentralizadas y Empresas Públicas, que suscriban contratos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000) en cada mes, con excepción de los que se financien con desembolsos de recursos provenientes de donaciones o préstamos externos, siempre y cuando, así lo estipulen dichos convenios.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente.

En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral, la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, y los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal web de la entidad la información que transparente los servicios, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.

Artículo 34. Jornales. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal vigente, y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031 Jornales, contenida en el Manual de Clasificaciones

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para efectos de la contratación, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones legales establecidas que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, y las entidades que utilizan el sistema Guatenóminas, deberán registrarla en el sistema mencionado; la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, durante enero del mismo ejercicio fiscal. Las instituciones quedan obligadas al cumplimiento del pago del salario mínimo indicado en la ley específica. La programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación; y si la misma conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente. El costo adicional deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.

La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, que ejecuten gastos con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales deberán implementar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal vigente, el módulo disponible en el Sistema Guatenóminas para su ejecución. La Dirección de Contabilidad del Estado dará la asistencia necesaria.

Artículo 35. Contratación de otros estudios y/o servicios. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.

Artículo 36. Reconocimiento de gastos por servicios prestados. A las personas individuales que presten sus servicios técnicos o profesionales a las instituciones públicas, se les podrán pagar los gastos que realicen con motivo de los servicios prestados, siempre y cuando sean parte de sus responsabilidades establecidas en los contratos respectivos, y estén debidamente justificados y comprobados, conforme a los procedimientos estipulados en el reglamento vigente.

CAPÍTULO V TESORERÍA

Artículo 37. Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de Comprobante Único de Registro. Es responsabilidad de los autorizadores de egresos y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en el Comprobante Único de Registro (CUR), el detalle del gasto que se esté ejecutando. Se prohíbe a las unidades ejecutoras efectuar pagos del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, a través de planillas. Asimismo, queda obligado el funcionario de cada entidad a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales web.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Artículo 38. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, efectuadas a través de sus unidades ejecutoras, las cuales están obligadas a retener el impuesto, por medio del Comprobante Único de Registro (CUR), será responsabilidad de la Tesorería Nacional enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria en forma consolidada y conforme retenciones registradas.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondo rotativo, serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 39. Retenciones del Impuesto Sobre la Renta. De conformidad con el Artículo 48 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, las Entidades estatales a través de sus unidades ejecutoras están obligadas a retener el impuesto; para tal efecto, la determinación del impuesto se debe realizar en el momento del registro del gasto en el Sistema Informático de Gestión (Siges). La constancia de retención se deberá emitir por parte de las unidades ejecutoras con la fecha en que se realice el pago del Comprobante Único de Registro (CUR) de egresos y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

Cuando las retenciones correspondan a la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, y se efectúen por medio de Comprobante Único de Registro (CUR), será responsabilidad de la Tesorería Nacional enterar el total del impuesto retenido a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en forma consolidada, conforme las retenciones efectuadas por las unidades ejecutoras, quienes tendrán la responsabilidad de presentar la declaración de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y de generar los anexos referidos en la ley.

Las dependencias de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, que efectúen compras a través de fondos rotativos, serán responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria del pago del impuesto retenido y de las correspondientes declaraciones.

Artículo 40. Prohibición de inversiones en instituciones financieras privadas. Se prohíbe a las Entidades de la Administración Central, a los Consejos Departamentales de Desarrollo, así como a las Entidades Descentralizadas y Autónomas que reciben aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a realizar con los fondos públicos que se les trasladan, cualquier tipo de inversión en instituciones financieras privadas.

Se exceptúa de esta disposición a las instituciones que manejen fondos de pensiones o que las leyes que las rijan se los permitan y las municipalidades.

La Contraloría General de Cuentas deberá verificar el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la supervisión que en esta materia efectúa la Superintendencia de Bancos.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Artículo 41. Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias. La Tesorería Nacional queda facultada para consultar en el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, información y saldos de las cuentas bancarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), constituidas por Entidades de la Administración Central, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y que reciban o hayan recibido recursos financieros del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente y anteriores.

Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar al titular de la cuenta el traslado inmediato de los recursos a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", y que gestione la desactivación de dichas cuentas en el Sicoín. Con relación a las cuentas de préstamos y donaciones, Tesorería Nacional gestionará la cancelación de la cuenta y traslado de recursos al fondo común, previo el visto bueno del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público.

Artículo 42. Saldo de los Consejos de Departamentales de Desarrollo. Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores en cuentas monetarias, deberán reintegrar de oficio dichos saldos durante enero del ejercicio fiscal vigente a la cuenta monetaria GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR). Deberá informar de lo actuado a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Tesorería Nacional para los efectos correspondientes.

Cuando dispongan de saldos en cuenta corriente constituida en la Cuenta Única del Tesoro -CUT- de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores, deberán enviar un informe indicando los contratos pendientes de pago a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal vigente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas, quien realizará un informe tomando en cuenta que los contratos con más de 3 años que no cuenten con movimiento y los saldos que no constituyan obligaciones de pago en la cuenta corriente sean trasladados al fondo común. Con base en el informe se faculta a la Dirección Financiera para solicitar a la Dirección de Contabilidad del Estado, para que realice el débito de la cuenta corriente del Consejo correspondiente.

Artículo 43. Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema. Para constituir cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, las entidades públicas, además de lo establecido en el Artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Resolución de la Junta Monetaria Número JM-178-2002, bajo su estricta responsabilidad, presentarán al Banco de Guatemala certificación del origen de los recursos.

Artículo 44. Pagos autorizados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Tesorería Nacional y a través del Sistema Bancario

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Nacional, efectuará los pagos que se deriven de la ejecución del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, principalmente con abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, proveedores, contratistas, clases pasivas, municipalidades y otros beneficiarios del Estado.

Para tal efecto, la Tesorería Nacional enviará, por medio de documentos físicos o en forma electrónica vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco de Guatemala, la información de pago al Sistema Bancario Nacional o Internacional cuando aplique.

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas realizarán sus propias operaciones y registros, conforme a sus procedimientos, con excepción de aquellas que de manera gradual y progresiva implementen el Sistema de Nómina y Registro de Personal Guatemóminas, las cuales deberán adoptar el procedimiento de abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos.

Artículo 45. Operaciones en cuenta única para recursos de préstamos, donaciones y contrapartidas. Las operaciones de préstamos y donaciones recibidas en efectivo, se administrarán por medio de cuenta única en el Banco de Guatemala. El visto bueno que otorga el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en los manuales vigentes, se limita a la verificación del saldo disponible en la cuenta secundaria correspondiente, según registros del Sicoín.

En el caso del Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Órganos de Control Político, las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades que no requieran aporte o contrapartida de parte de la Administración Central como complemento para financiar proyectos con recursos provenientes de donaciones, podrán recibir y desembolsar dichos recursos en sus cuentas abiertas en los bancos del sistema, según sus manuales respectivos. En tal caso, deberán enviar el Comprobante Único de Registro (CUR) de ingreso al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público para el registro estadístico respectivo, en un plazo no mayor a diez días posteriores a la fecha de recepción del desembolso.

En el caso de las entidades públicas que requieran recursos de contrapartida para donaciones que reciban, deben cubrirlos con su propio presupuesto.

Cuando las instituciones donantes así lo requieran, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y Dirección de Crédito Público, podrá autorizar la continuidad en el uso de las cuentas existentes en el sistema bancario.

Las entidades responsables de la ejecución deberán trasladar a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los diferenciales cambiarios generados en las cuentas correspondientes, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos o políticas de los Organismos Financieros Internacionales establezcan que los diferenciales cambiarios deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 46. Incorporación de entidades receptoras de transferencias a la CUT. La incorporación de las entidades receptoras de transferencias a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) se hará en forma gradual y progresiva, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. Las Entidades que no incorporen sus recursos a la CUT en el presente ejercicio fiscal, mantendrán las cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema y liquidarán sus pagos conforme los procesos legales y administrativos actuales.

Artículo 47. Intereses generados por depósitos. Las Entidades de la Administración Central deberán trasladar mensualmente de oficio, los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR); asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en la cuenta GT82CHNA01 01000001 0430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de intereses en cuentas monetarias provenientes de los recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores, deberán reintegrarlos sin más trámite a las cuentas antes mencionadas.

Asimismo, las Entidades Descentralizadas y Autónomas a las cuales se les haya otorgado recursos externos para su administración y ejecución, deberán trasladar mensualmente de oficio a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los intereses generados por dichos recursos, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los intereses generados deban utilizarse para el fin que fue contratado el préstamo o donación.

Asimismo, deben solicitar a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través de oficio, los registros presupuestarios de ingresos por los depósitos realizados a la cuenta bancaria indicada en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO VI CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 48. Documentos de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones. Los documentos de respaldo generados por las operaciones provenientes de préstamos y donaciones, deberán registrarse y documentarse conforme lo establecido en la normativa y manuales vigentes.

El resguardo físico y digital de la documentación técnica, financiera y presupuestaria que dé cuenta de la utilización de los recursos provenientes de los préstamos externos y donaciones, que respalde las solicitudes de desembolsos y que den cumplimiento a los fines para los cuales se contrataron los

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

recursos externos, estará bajo la responsabilidad del Organismo Ejecutor, designado para dicho fin, en el instrumento de formalización correspondiente.

Artículo 49. Aprobación del monto total de la donación. Toda donación deberá ser aprobada de conformidad con el Artículo 54 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por el monto total suscrito en el convenio.

Para el caso de donaciones con múltiples ejecutores y/o beneficiarios, deberá procederse como se indica a continuación:

- a) La entidad coordinadora o receptora inicial de los recursos en efectivo y/o en especie es la responsable de emitir el Acuerdo Ministerial o Resolución, según corresponda, así como de realizar el registro correspondiente.
- b) Cuando el instrumento de formalización de la donación indique que varias entidades serán receptoras de los recursos financieros y/o en especie, cada una será responsable de emitir el Acuerdo Ministerial o Resolución, según corresponda, por el aporte que le sea asignado en el instrumento, así como realizar el registro conforme lo establecido en manuales o normativas respectivas.

Todas las entidades que suscriban convenios de donaciones deben remitir a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, copia del convenio o instrumento que formaliza la donación, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la fecha de la suscripción de los mismos.

Artículo 50. Modalidad de registro de desembolsos provenientes de donaciones, cuyos recursos no ingresan a las cuentas bancarias del gobierno. En el caso de los desembolsos de recursos provenientes de donaciones cuyos recursos financieros no ingresan a las cuentas bancarias del Gobierno, debido a que el donante es quien realiza los pagos directamente a los proveedores, estos desembolsos deberán ser registrados de forma contable por la entidad ejecutora, conforme la normativa correspondiente. Se exceptúa de esta disposición las donaciones que cuenten con un procedimiento específico aprobado por los entes rectores del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 51. Componentes de convenios de préstamos externos. Las entidades del Sector Público podrán programar gastos de funcionamiento con recursos de préstamos externos, en los casos que los componentes establecidos en los contratos o convenios de dichos préstamos, no se refieran a formación bruta de capital fijo.

Artículo 52. Canje de Deuda. Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Canje de Deuda, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos/convenios respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias destinadas a la utilización de los recursos, así como de velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos; y

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

de asegurar el resguardo de la documentación técnica, financiera correspondiente a la ejecución según lo establecido en los contratos y convenios respectivos.

Las entidades ejecutoras deben remitir, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal vigente, al Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas de la Nación y al Ministerio de Finanzas Públicas, su plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2019, debiendo informar en forma trimestral a dichas entidades, sobre el avance alcanzado en los planes de ejecución presentados en enero.

Se autoriza al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, para que a solicitud del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, realice las actualizaciones al Contrato de Canje de Deuda Número 2009 67 308, suscribiendo para el efecto los documentos modificatorios que correspondan. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, debe emitir opinión en el caso de actualizaciones o modificaciones al Proyecto a Financiar con recursos del Canje de Deuda, a solicitud de la Entidad Ejecutora.

Artículo 53. Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente y Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, realice la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el valor nominal de CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (14,207,646,000). En este monto se incluye, entre otros, la asignación para el traslado al programa del adulto mayor, incentivos forestales, infraestructura vial, y el financiamiento para cubrir las deficiencias netas del Banco de Guatemala.

Adicionalmente, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece la presente Ley, hasta por un monto igual al de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores. El Ministerio de Finanzas Públicas podrá colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala por plazo, por fecha de vencimiento y/o por series que incorporen una misma fecha de emisión y de vencimiento, mediante la creación de nuevas series o la reapertura de series en circulación, así como establecer las condiciones financieras respectivas. Las adjudicaciones se podrán realizar por precio o por tasa de interés.

De conformidad a las condiciones del mercado, para la adjudicación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería de la República de Guatemala vía precio, el valor nominal de la inversión podrá ser mayor, menor o igual al financiamiento obtenido de los inversionistas. En el caso de la adjudicación a un precio menor, el valor nominal de la inversión será mayor al financiamiento obtenido, siendo caso contrario para la adjudicación a un precio mayor.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar los pagos de capital, intereses, comisiones y demás gastos imputables al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA. C. A.

Artículo 54. Saldo de la deuda pública bonificada. El saldo de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, no deberá exceder al saldo del valor nominal de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al vigente, más el valor nominal de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto.

Artículo 55. Estandarización de Títulos de Valores. Se faculta al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir, negociar, colocar, liquidar y custodiar estos títulos valores representados mediante Anotación en Cuenta, a través de procesos a ser realizados por las bolsas de comercio y centrales depositarias de naturaleza privada autorizadas para operar en la República de Guatemala, en las competencias y funciones que a cada una corresponda. Estos procesos se realizarán de conformidad con lo que establece el Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías; y, por otras disposiciones legales que para el efecto se emitan. Para ese propósito, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas, a contratar los servicios de las entidades anteriormente indicadas.

Para realizar la liquidación de los recursos obtenidos de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados mediante Anotación en Cuenta, el Banco de Guatemala pondrá a disposición de la central depositaria contratada por el Ministerio de Finanzas Públicas el acceso directo al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

El Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero será el encargado de realizar el pago del servicio de la deuda bonificada que derive de la emisión de los títulos valores emitidos bajo la representación de Anotación en Cuenta a que se refiere este artículo, utilizando los mecanismos que considere pertinentes, para lo cual dispondrá de acceso directo de la información de la titularidad de dichos títulos valores que se encuentren en custodia en la central depositaria contratada y ejercerá acciones de control de dicha información por los medios que estime más adecuados.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que del total del monto máximo de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobado en el presente Decreto, disponga para pequeños inversionistas, acorde a su capacidad financiera, CIENTO MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000). El Ministerio de Finanzas Públicas incluirá en el Reglamento para la Emisión, Negociación, Colocación y Pago del Servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala la reglamentación correspondiente.

Artículo 56. Disposiciones generales para la emisión, negociación y colocación, así como para el pago del servicio de las Letras de Tesorería y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. Las operaciones que se deriven de la emisión, negociación y colocación, así como del pago del servicio de las Letras de Tesorería y de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, deberán ser efectuadas por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y se registrarán por las disposiciones siguientes:

- a) Las Letras de Tesorería se emitirán hasta por el monto aprobado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, son títulos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

valores de corto plazo, y se denominarán Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, son títulos valores de largo plazo, y se denominarán Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

- b) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, o los recursos producto de su colocación, se destinarán al financiamiento de pasivos, incluyendo los intereses respectivos, y a financiar componentes de inversión. Los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley que financian gastos de funcionamiento, se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 61 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados por la presente Ley, podrán ser emitidos hasta por un plazo de 50 años.
- d) Los procesos establecidos en la literal b) del Artículo 71 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser realizados directamente por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del proceso de selección que será definido en el reglamento de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, o podrá realizarse a través de contratación directa.
- e) El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la facultad de representar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y las Letras de Tesorería por medio de: i) Certificados representativos físicos emitidos a la orden; ii) Certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala; y, iii) Anotaciones en cuenta.
- f) El Banco de Guatemala ejercerá las funciones de agente financiero de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, y llevará el registro, control y pago del servicio de la deuda, así como el control y registro de las transferencias de titularidad de los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, e informará al Ministerio de Finanzas Públicas, excepto en el caso de las "emisiones internacionales".

Por las funciones antes referidas y los procesos de contratación que realice el Banco de Guatemala, de conformidad con lo establecido en las literales a) y b) del Artículo 71 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el referido Banco devengará una comisión equivalente a gastos de operación que tales actividades conlleven. La metodología de cálculo de los gastos de operación se establecerá como un anexo del contrato de prestación del servicio de agente financiero.

El valor de dicha comisión no deberá exceder de 1/32 del 1% anual, porcentaje que se calculará sobre el valor nominal de los bonos y letras en circulación, al último día hábil de cada mes. En dicho cálculo no se tomará en cuenta el valor de las "emisiones internacionales", y de las "emisiones nacionales" cuando estas sean representadas por medio de anotaciones en cuenta realizadas a través de centrales de valores de naturaleza privada, y el valor nominal de los bonos colocados y vigentes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

de conformidad con lo preceptuado en la literal b) del Artículo 9 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

El pago de dicha comisión se hará con cargo al Fondo de Amortización. Por la prestación del servicio de agente financiero, se deberá suscribir, cuando corresponda, el contrato respectivo entre el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, en el transcurso de un año a partir de la fecha de emisión de los certificados representativos globales correspondientes. Independientemente de lo anterior, el citado Ministerio queda facultado a efectuar el pago de la comisión referida, a partir de la fecha en que el Banco de Guatemala comience a prestar el servicio de agente financiero de dicha deuda.

El cálculo de pago de la comisión al Agente Financiero, a la que se refiere este inciso deberá ser cobrada al Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual el último día del mes vencido y notificarlo a más tardar la semana siguiente del mes finalizado.

El Ministerio de Finanzas Públicas podrá proporcionar información específica referente a la titularidad de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, correspondientes a los inversionistas de títulos valores emitidos por el Estado, una vez medie orden de juez competente.

- g) Para el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala formularán el plan de pago del servicio de la deuda y el plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización constituido en dicho banco. Para el efecto, el Banco de Guatemala, sin trámite previo ni posterior: i) Separará de la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional" y abonará a la cuenta GT38BAGU0101000000001501634 "Disponibilidad Fondos Amortización del Gobierno", y acreditará en el Fondo de Amortización los recursos necesarios para el pago de capital, intereses, comisiones y demás pagos derivados por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería; y, ii) Pagará con los recursos del referido Fondo de Amortización los compromisos originados por los conceptos establecidos en el numeral anterior.
- h) Para efectos presupuestarios, se observará lo siguiente: i) La amortización de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería que se emitan y rediman dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán causar afectación presupuestaria alguna, únicamente contable; ii) La variación neta del saldo nominal final de la deuda bonificada, interna y/o externa, con respecto al saldo nominal inicial, que se origine por la conversión de deuda bonificada externa a interna o viceversa, no deberá causar afectación presupuestaria, únicamente contable; iii) Causarán afectación presupuestaria las colocaciones de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto; y, iv) Los recursos financieros que reciba el Ministerio de Finanzas Públicas de los inversionistas en concepto de intereses corridos, así como su

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

reintegro a éstos de conformidad a la práctica financiera internacional, causarán afectación únicamente contable.

- i) Para registrar el ingreso por las colocaciones, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en el caso de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, realice las operaciones pertinentes entre los rubros Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo y Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo, según el lugar y la legislación bajo las cuales se realicen las colocaciones; en el caso de las Letras de Tesorería, en el rubro Colocaciones de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo.
- j) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, por medio del Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero del Estado, amortice los certificados representativos globales de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados en ejercicios anteriores, referidos en el segundo párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto, por el valor nominal correspondiente a su vencimiento. La amortización mencionada se efectuará en la fecha de vencimiento de dichos bonos. Para efectos de registro, amortización y control de las emisiones de Letras de Tesorería de la República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Agente Financiero, emitirá y amortizará por el valor a su vencimiento uno o más certificados representativos globales, para lo cual se considerará lo establecido en el Artículo 57 y en lo que corresponda a lo establecido en la literal d) del Artículo 71, ambos del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- k) Para los efectos del plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización Préstamos Externos, conforme lo establecido en la literal a) inciso i) del Artículo 66 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, este será aprovisionado únicamente, según las instrucciones que emita el Ministerio de Finanzas Públicas al Banco de Guatemala, entidad que deberá asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para cumplir oportunamente los compromisos de pago.
- l) Para el caso del servicio de la deuda que se genere por la colocación de deuda titularizada de las "emisiones nacionales" por medio de anotaciones en cuenta realizadas a través de centrales de valores de naturaleza privada. Dicha central será el agente de cálculo de las operaciones de pago, para lo cual trasladará el aviso de cobro del servicio, de deuda oportunamente al ente emisor en forma física.
- m) La central de valores de naturaleza privada, deberá cumplir con el pago oportuno del servicio de deuda a los inversionistas de títulos valores del Estado. En caso de incumplimiento de pago del servicio de deuda por causas imputables a la central de valores de naturaleza privada, será dicha entidad la encargada de cubrir la totalidad de las penalizaciones, gastos administrativos, intereses moratorios, etc. que se generen al respecto.
- n) Garantías de la central de valores de naturaleza privada. En el contrato a ser suscrito entre el Estado de Guatemala y la central de valores de naturaleza privada para atender la colocación y pago

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

del servicio de deuda de Bonos del Tesoro mediante anotación en cuenta para el ejercicio fiscal vigente, podrá detallar las garantías que dicha central de valores ofrezca al Estado de Guatemala, en concepto de la administración de dichos bonos.

- o) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para contratar directamente, los sistemas de información financiera, que permitan el monitoreo de las cotizaciones de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala colocados en el mercado financiero internacional.
- p) Con el propósito de facilitar la administración de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería y/o de aumentar la liquidez del mercado secundario con respecto a dicha deuda, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que de común acuerdo con el inversionista, en forma directa o por medio del agente financiero o de la bolsa de comercio contratada, realice operaciones de rescate y/o canje de los títulos valores que corresponden a la referida deuda.
- q) El Ministerio de Finanzas Públicas, con el propósito de fortalecer las prácticas de transparencia fiscal, publicará en el portal de GUATECOMPRAS la documentación de contratación de las entidades nacionales e internacionales que participen en la emisión, negociación, colocación y pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, lo cual será realizado en el transcurso de un año a partir de efectuada la referida colocación, con el objeto de cumplir a cabalidad con las reservas de información exigidas por las normativas contenidas en el contrato respectivo.

Artículo 57. Reglamento de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley, y la emisión de Letras de Tesorería estarán regulados por sus respectivos reglamentos, que para los efectos emita el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 58. Exención de requisitos en la gestión de donaciones y préstamos. Los documentos de gestión de donaciones y préstamos externos se rigen de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley del Organismo Judicial.

Artículo 59. Gastos no elegibles en préstamos, donaciones y Canje de Deuda. Las entidades responsables de la ejecución de préstamos donaciones externas y Canjes de Deuda, deberán velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo. En los casos que durante la ejecución de préstamos, donaciones externas y Canjes de Deuda, los Organismos Financieros Internacionales o donantes, declaren la existencia de gastos no elegibles para dichos financiamientos, corresponderá a la entidad ejecutora cubrirlos con su propio presupuesto.

Asimismo, deberá realizar las acciones pertinentes para deducir responsabilidades referentes a la ejecución de los gastos declarados como no elegibles, informando al organismo financiero o al donante sobre lo actuado.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

La entidad ejecutora deberá hacer la devolución de los recursos al organismo financiero o donante respectivo, a más tardar seis (6) meses después de confirmado el gasto no elegible por el Organismo Financiero o donante.

Concluido el procedimiento, la entidad ejecutora debe informar de lo actuado al Ministerio de Finanzas Públicas para los registros correspondientes y a la Contraloría General de Cuentas. En el caso de donaciones externas también deberá informar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Queda bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos, el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 60. Gastos operativos de las entidades responsables de la ejecución de préstamos externos. Para la aplicación del último párrafo del Artículo 61 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, no serán considerados como avance en la ejecución del préstamo, los montos utilizados por las entidades responsables de la ejecución, para financiar los gastos operativos de la unidad ejecutora que tenga a su cargo la implementación del programa o proyecto que se financie con los recursos de préstamo, ya que estos se consideran gastos de funcionamiento y no de inversión.

Artículo 61. Responsables de los préstamos externos. Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de préstamos externos, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias, así como de velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos; así como de asegurar el resguardo de la documentación técnica, financiera correspondiente a la ejecución del préstamo según lo establecido en los contratos y convenios respectivos.

Artículo 62. Informe sobre donaciones corrientes y préstamos. A más tardar, el quinto día hábil de cada mes, a partir de febrero, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia trasladarán al Congreso de la República de Guatemala y publicarán en sus respectivos portales web, un informe mensual sobre la ejecución presupuestaria de las donaciones corrientes y préstamos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 63. Saldos en cuenta única y bancarios de préstamos y donaciones externas. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que traslade a la cuenta del Fondo Común los saldos disponibles en Cuenta Única, correspondientes a las cuentas secundarias de préstamos externos; sin movimiento en los últimos 5 años a partir de la vigencia del presente Decreto, para lo cual el Ministerio de Finanzas elaborará el procedimiento correspondiente, siendo la Unidad Ejecutora la responsable de la liquidación y conciliación con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). En el caso de donaciones, deberá contarse con la resolución favorable de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan).

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 64. Opiniones técnicas. Se exceptúan de las opiniones técnicas establecidas en el Artículo 67 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, a las Municipalidades, cuando el pago de los créditos públicos se garantice con ingresos percibidos dentro de su propia competencia y de conformidad con la legislación aplicable para la materia.

Artículo 65. Mejoras en condiciones financieras derivadas de operaciones de crédito público. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que realice la renegociación o sustitución de los contratos de préstamos externos suscritos por el Estado de Guatemala, vigentes al 30 de junio del ejercicio fiscal anterior al vigente, mediante la colocación de títulos valores en el mercado interno y externo, siempre que de tales operaciones se obtengan mejores condiciones financieras para el Estado; para tales efectos deberá negociar con los acreedores que corresponda.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que de forma directa realice las renegociaciones respectivas; concluidas las operaciones debe informar al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas. El resultado de estas negociaciones debe ser sumado al saldo de la deuda pública.

Las operaciones de gestión de pasivos a través de las cuales se sustituya deuda pública; no deberán causar afectación presupuestaria alguna sobre el capital, únicamente contable.

Artículo 66. Planes de ejecuciones anuales de préstamos externos. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar transparencia y eficiencia en la gestión y ejecución de los préstamos externos, deberán actualizar en forma mensual y debiendo publicar el plan anual, así como sus avances mensuales en sus páginas de internet de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Crédito Público, presentando en forma impresa informes cuatrimestrales al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala. Para el efecto se utilizarán las herramientas informáticas que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 67. Comisión inicial. Cuando se contraten préstamos de apoyo presupuestario y el organismo financiero cobre comisión inicial, el gasto de dicha comisión debe registrarse dentro del presupuesto de egresos de la entidad ejecutora establecida en el Decreto de aprobación. Cuando el Ministerio de Finanzas Públicas sea el ejecutor, se registrará en el código de la entidad 11130007, afectando el código de la fuente específica de cada préstamo que fueren contratados y que están pendientes de regularizar en la cuenta 0100CAJAPREXT o la que se establezca para el efecto.

Artículo 68. Agilización de gestiones para la ejecución de préstamos externos de las entidades ejecutoras. La autoridad máxima de las entidades que ejecuten recursos de préstamos externos deberá designar a su inmediato inferior, como encargado de facilitar las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos a cargo de la entidad; de dicha designación informará al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 69. Suscripción de instrumentos de gestión ante desastres. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones necesarias para la adhesión del Estado de Guatemala al Acuerdo de Participación y Pólizas de Seguros paramétricos para eventos climáticos y geofísicos, a ser suscritos con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC-.

Dicha facultad, abarca la autorización para la suscripción de los instrumentos legales que correspondan, incluyendo las cláusulas que sometan a Jurisdicción y Arbitraje Internacional.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a utilizar la asignación presupuestaria de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000), contenida en el presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para cubrir el valor por el cual se suscriban las pólizas del seguro que se autoriza en el presente artículo y para realizar los pagos que de la suscripción se deriven.

Artículo 70. Donaciones recibidas en el marco de los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público. Al declararse los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, se exime a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) de cumplir con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, a excepción que el donante lo solicite.

En atención a los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, cuando las donaciones sean en efectivo Conred podrá utilizar la cuenta única de donaciones habilitada en el Banco de Guatemala. Para el efecto, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar lo siguiente:

Creación y habilitación de los códigos de fuente específica y cuentas secundarias por cada estado de calamidad decretado durante el año.

Registrar los desembolsos a favor de la Conred con cargo a la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Asimismo cuando Conred no sea la entidad ejecutora, esta designará por medio de Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres a los ejecutores, y solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas el traslado de dichos recursos a la cuenta secundaria que corresponda. Cabe indicar que los desembolsos recibidos posteriores al vencimiento del plazo de los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, provenientes de donaciones, deberán de registrarse atendiendo el presente artículo.

Artículo 71. Aprobación del Préstamo de Apoyo Presupuestario. Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo número 3786/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para el denominado "PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TRANSPARENCIA", por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000). Asimismo, se autoriza al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas suscriba con el BID, el Contrato de Préstamo número 3786/OC-GU, bajo los términos y condiciones financieras que se establezcan en el mismo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

El destino del financiamiento, según lo establecido en el Contrato de Préstamo referido en este artículo, será brindar apoyo presupuestario, por lo que los recursos serán asignados por el Ministerio de Finanzas Públicas.

El uso de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se exceptuará del último párrafo del Artículo 61 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 72. Aprobación de la participación de la República de Guatemala en el Fondo Multilateral de Inversiones III. Se aprueba la participación de la República de Guatemala, en el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral III, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme los términos de la Resolución AG-8/17, CI/AG-4/15 y MIF/DE-13-17 del 2 de abril de 2017.

Asimismo, se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministro de Finanzas Públicas suscriba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral III, así como los demás instrumentos que permitan su implementación, que para estos casos, utiliza dicho organismo financiero internacional.

Adicionalmente, se faculta al Banco de Guatemala para que, al entrar en vigencia el presente decreto, asuma los compromisos y efectúe, en su oportunidad, los pagos de la contribución establecida para Guatemala, en los términos contemplados en los Convenios a que se hace referencia en este artículo.

CAPÍTULO VII INVERSIÓN

Artículo 73. Ejecución física de inversión. Las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y de informar a las autoridades superiores de la institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero. Esta información deberá ser publicada los primeros diez (10) días del mes siguiente en el portal web de cada Entidad, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.

Artículo 74. Inversión. Se aprueba la asignación de inversión física, transferencias de capital e inversión financiera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República en el presente Decreto.

Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

de la misma, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.

Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura, están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente.

En el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, con el propósito de respetar la priorización de obras del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural aprobada para el ejercicio fiscal 2018 y evitar obras inconclusas, se faculta a los Codede para que presenten directamente ante el Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación para incorporar las obras que registraron ejecución durante 2018 y que al final de dicho ejercicio fiscal no hayan sido concluidas, pudiendo realizar los débitos y créditos a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal vigente. Esta reprogramación deberá ser presentada a más tardar el último día hábil de enero del presente ejercicio fiscal y una vez aprobada continuar con el avance físico y financiero inmediatamente.

Para la reprogramación de obras no establecidas en el párrafo anterior, los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán contar con el aval por escrito de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo involucrados; y posteriormente, ser conocida y aprobada mediante resolución del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente ejercicio fiscal, gestión que deberá constar en acta.

La ejecución y rendición de cuentas contendrá, como mínimo, la ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; incluyendo la información de metas, indicadores, productos y resultados, los cuales deben estar asociados a las políticas públicas; en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán registrar sus reprogramaciones en el Sistema Informático de Gestión (Siges); asimismo, enviar copia de la resolución de las obras reprogramadas y el detalle de los registros efectuados en el Siges en estado de registrado, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas quien continuará con el trámite correspondiente con base a dicha resolución; en un plazo de diez (10) días hábiles después de la aprobación de la resolución, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas.

Las reprogramaciones de obras que realicen los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben ajustarse a los criterios y normativa establecida en los Puntos Resolutivos vigentes del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural; asimismo, cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información correspondiente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip). El Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para financiamiento de proyectos que no se encuentren en estado Aprobado.

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación presupuestaria que deba resolver el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades deberán remitir la resolución que

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA. C. A.

autorice dicha reprogramación, anexos respectivos, y la reprogramación de metas, como parte de la gestión que se presente al citado Ministerio.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo, con base en la resolución que autoriza la reprogramación de obras, coordinará la actualización de metas físicas en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), realizará los registros en el Sistema Informático de Gestión (Siges) y deberá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera la modificación presupuestaria que corresponda.

Como parte del proceso de ejecución de los recursos asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, previo a que el Ministerio de Finanzas Públicas inicie con el traslado de desembolsos, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia verificará la integración, funcionamiento y vigencia de los Consejos Municipales de Desarrollo, en el marco de lo establecido en el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento, aprobado por Acuerdo Gubernativo Número 461-2002; y deberá notificar el listado correspondiente al referido Ministerio, a través de la Dirección Financiera, y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente.

Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos. Se faculta a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para emitir las disposiciones correspondientes, que permitan la regularización de este tipo de registros.

Las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado Aprobado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Artículo 75. Ejecución presupuestaria bajo la modalidad múltiple de gestión financiera. Se faculta a los Fondos Sociales y Entidades Descentralizadas, para que transfieran a las comunidades recursos destinados a financiar la parte que le corresponde al Estado para la ejecución de programas y proyectos, debiéndose documentar plenamente, dentro de la modalidad múltiple de gestión financiera. Los proyectos de inversión pública ejecutados por esta modalidad deberán ser registrados en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Artículo 76. Actualización de activos. Para el caso de los bienes inmuebles e infraestructura, las Unidades de Administración Financiera o su equivalente de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, que ejecuten o hayan ejecutado obras físicas, por ejecución directa, fideicomisos y otros, deberán remitir al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, en un período no

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

mayor de quince (15) días hábiles después de emitir el acta de liquidación del contrato, un expediente por cada contrato que contenga fotocopia del acta de recepción de la obra, acta de liquidación del contrato y su integración de pagos, a fin de trasladar los saldos de la cuenta de construcciones en proceso a la cuenta de activo o de resultados acumulados, según corresponda; dicha remisión la realizará la Unidad de Administración Financiera en coordinación con las unidades ejecutoras responsables de los proyectos. Luego de realizado el registro, la Unidad de Administración Financiera debe informar al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Bienes del Estado.

La Contraloría General de Cuentas fiscalizará a las entidades acerca del cumplimiento de la presente disposición. Asimismo, las entidades deben remitir a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras registradas en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Los bienes inmuebles e infraestructura de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, y Procuraduría General de la Nación, incluyendo los ejecutados por medio de fideicomisos, que se trasladen o se hubieren trasladado entre ellas, o hacia Entidades Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas y a beneficiarios particulares o viceversa, deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Bienes del Estado, las actas de entrega y recepción del inmueble e infraestructura, para que emita la resolución de traslado o baja respectiva. Posteriormente la Unidad de Administración Financiera o su equivalente deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado el expediente para actualizar el saldo contable del inmueble e infraestructura.

Para los bienes muebles, las unidades de Administración Financiera o su equivalente de las entidades del Sector Público no financiero que trasladen bienes muebles a beneficiarios particulares deben coordinar con sus unidades ejecutoras el envío al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Bienes del Estado de las actas de entrega y recepción de los bienes muebles, para que emita la resolución de baja respectiva.

Las Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, deberán realizar los registros contables que correspondan por la recepción o traslado de bienes muebles, inmuebles e infraestructura, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

Artículo 77. Regularización de cuentas contables de construcciones en proceso y otros. Los coordinadores de las Unidades de Administración Financiera (UDAF), de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo deben integrar las erogaciones registradas en las cuentas contables 1234 01 “Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común hasta 2002”, 1234 02 “Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común h/2002”, 1234 03 “Construcciones Militares”, 1234 04 “Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común” y 1234 05 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, identificando los Comprobantes Únicos de Registro (CUR’s), Número de Contrato, Número de Identificación Tributaria del Contratista y solicitar a través de oficio la reclasificación en las cuentas contables que correspondan a la Dirección de Contabilidad del Estado.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 78. Acceso al sistema de información de inversión pública. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Artículo 79. Seguimiento de la inversión física y georeferencial. Las instituciones públicas responsables de la ejecución de obra física nueva o de arrastre, tienen la obligación de incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sinip, preferentemente bajo el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84).

Artículo 80. Mantenimiento, remozamiento o mejoramiento de edificios escolares, centros y puestos de salud. Se instruye al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, proceda a verificar el estado de los edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, a efecto de determinar las acciones a realizar para llevar a cabo el mantenimiento necesario que permita garantizar la continuidad del servicio con la calidad respectiva.

Se faculta al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y a la municipalidad que corresponda, de acuerdo a la ubicación del edificio e instalaciones, para llevar a cabo el mantenimiento, remozamiento o mejoramiento de edificios e instalaciones escolares, centros y puestos de salud, que no cuenten con una posesión legítima y que mediante certificación de la municipalidad respectiva, demuestren la necesidad.

CAPÍTULO VIII FIDEICOMISOS

Artículo 81. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y las Municipalidades que por ley están autorizadas para ejecutar recursos por medio de la figura del fideicomiso, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas velarán, conjuntamente con el fiduciario, para que se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, y se cumplan las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA. C. A.

La responsabilidad en materia de control interno, ejecución presupuestaria y el cumplimiento de la normativa aplicable, será de la entidad responsable de la ejecución de los recursos a cargo del fideicomiso, a través de la unidad ejecutora que corresponda.

Artículo 82. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades responsables de los mismos deberán:

1. Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, previo a constituir, modificar o extinguir los contratos de fideicomiso.
2. Hasta la liquidación del fideicomiso:
 - a) Remitir mensualmente los estados financieros definitivos al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.
 - b) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, los órganos competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y las Unidades de Auditoría Interna de la institución que ejerza la representación del Estado como fideicomitente, la documentación relativa a las operaciones del fideicomiso, cuando dichas instituciones lo soliciten por escrito.
 - c) Regularizar los bienes que se adquieran con los fondos del fideicomiso, de acuerdo a la normativa vigente.
3. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:
 - a) Ejercer el derecho de supervisar o auditar las actividades de los contratos de fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los mismos.
 - b) Elaborar informes cuatrimestrales de conformidad con la naturaleza del fideicomiso, utilizando los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.

Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y al Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Dirección de Fideicomisos, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre, y deberán contener como mínimo:

- i. Ejecución física y financiera de los fideicomisos;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

- ii. Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso, y las obligaciones y compromisos financieros que están pendientes de pago y/o regularización al cierre de cada cuatrimestre;
 - iii. En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera;
 - iv. Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el período de que se trate;
 - v. Publicar dichos informes y los estados financieros en sus portales web.
- c) Publicar los informes cuatrimestrales a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en el portal web de la entidad responsable.

La Dirección de Fideicomisos publicará la información consolidada, en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas.

En ambos casos, la publicación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación.

- d) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Financiera y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que lo requieran, la documentación de respaldo de las operaciones financieras, contables y de cartera efectuadas por el fideicomiso, para los efectos que corresponda según la normativa específica vigente.

Se exceptúan de esta obligación, los aportes que por disposición legal se reciban del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en calidad de transferencia.

- e) Registrar, cuando corresponda, la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico y financiero en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), conforme a la legislación y normativa vigente.

Artículo 83. Extinción de fideicomisos. Para la extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos, deberán obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. La extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, se sujeta en primer lugar a las condiciones pactadas en el contrato. De común acuerdo se podrán pactar nuevas condiciones aplicando los procedimientos modelo que para el efecto publique dicho Ministerio, a través del ente rector.

La existencia de cartera crediticia morosa, no será causal de extinción para los fideicomisos constituidos con la finalidad de recuperar y administrar cartera vencida y demás activos, pasivos o patrimonio proveniente de otros fideicomisos.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Durante el ejercicio fiscal vigente, no se podrá ampliar el plazo de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

Las obligaciones de regularización de anticipos y otras que de conformidad con la normativa vigente tengan afectación presupuestaria y que hayan quedado pendientes al vencimiento del plazo contractual de los fideicomisos, deberán ser cumplidas por las entidades responsables con cargo a las asignaciones de su presupuesto vigente. Dichas entidades deberán gestionar las modificaciones presupuestarias necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 84. Fideicomisos por constituir con recursos del Estado. Se prohíbe la constitución de nuevos fideicomisos con recursos del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, salvo lo dispuesto en leyes especiales o para actividades relacionadas con la reactivación económica por medio de concesión crediticia, recuperación de cartera, otorgamiento de subsidios, garantías y acceso a la tierra.

Artículo 85. Disposiciones adicionales relacionadas con la ejecución a través de fideicomisos.

- a) Se prohíbe la constitución de fideicomisos secundarios o de segundo grado, los cuales se definen como nuevos fideicomisos constituidos con fondos de un fideicomiso formado con recursos financieros del Estado. A los fideicomisos de segundo grado establecidos con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, no se les podrá ampliar el plazo que indique la escritura constitutiva. La extinción y liquidación de los fideicomisos secundarios o de segundo grado deberá pactarse entre el fideicomitente y fiduciario de segundo grado. La liquidación de los fideicomisos de primer grado está sujeta a la previa liquidación de sus fideicomisos de segundo grado.
- b) Los Fideicomitentes de los fideicomisos de segundo grado quedan obligados a requerir al Fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, la documentación relativa a las operaciones de los fideicomisos de segundo grado, cuando dicha institución lo solicite por escrito por conducto del Fideicomitente de primer grado.

También deberán remitir mensualmente los estados financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.

- c) El plazo máximo de los créditos a otorgar por los fiduciarios de los fideicomisos constituidos con recursos públicos, incluyendo sus prórrogas, no podrá exceder del plazo de vigencia del contrato de fideicomiso.
- d) En las escrituras de constitución, modificación y extinción de fideicomiso, cuando corresponda, deberá comparecer el Procurador General de la Nación, en calidad de Representante Legal del Estado y como representante del fideicomitente, facultad que podrá delegarse mediante mandato especial con representación al Ministro de Estado responsable del presupuesto asignado al fideicomiso. El Procurador General de la Nación o el mandatario designado para tal efecto y los

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

responsables de los fideicomisos, deberán remitir copia simple legalizada de toda constitución, modificación y/o extinción de todos los contratos celebrados, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del testimonio correspondiente. El contrato a suscribirse, en ningún caso causará pago de honorarios por parte del Estado, ni se hará con cargo al patrimonio fideicometido.

- e) Para la contratación o sustitución del fiduciario, la entidad responsable deberá implementar un procedimiento de selección competitivo con participación, de por lo menos tres entidades financieras autorizadas. Se exceptúan de lo anterior, las contrataciones entre entidades del Estado, según lo establecido en la ley específica de la materia.
- f) La remuneración al fiduciario se deberá pactar procurando la salvaguarda del patrimonio del Estado y de acuerdo a la naturaleza de las operaciones a realizar por el fiduciario, el monto y el destino del patrimonio fideicometido.
- g) Las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, deberán seguir los procedimientos sobre la operatoria de la figura de fideicomiso, establecidos en el manual correspondiente, salvo que la ley establezca un procedimiento u operatoria específicos.
- h) Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos, así como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten fideicomisos públicos, deberán atender lo que establece el Artículo 88 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Esta fiscalización es independiente de la supervisión que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que de conformidad con los contratos de fideicomiso se contraten.
- i) Se prohíbe la ejecución por delegación de proyectos, obras o prestación de servicios por medio de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas. Las entidades responsables quedan facultadas para suscribir convenios que amparen el financiamiento de proyectos que se ejecuten en forma directa por la entidad beneficiaria de la cadena agroproductiva, científicos o conservacionistas, cuando el otorgamiento de dicho financiamiento no constituya delegación y estén expresamente contemplados en los contratos de fideicomiso ya suscritos.
- j) Corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas la emisión de las disposiciones de carácter técnico, administrativo, financiero y presupuestario, destinadas a garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 86. Acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de irrecuperabilidad. Se disponen las siguientes acciones tendentes a procurar el retorno del capital

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

invertido por el Estado, a través de créditos otorgados por fideicomisos constituidos con fondos públicos:

- a) Se faculta a los fiduciarios de los fideicomisos vigentes constituidos con fondos públicos, que al 31 de diciembre de 2014 hayan reportado en sus estados financieros carteras en riesgo de irrecuperabilidad, de conformidad con la clasificación establecida por la Superintendencia de Bancos, a implementar políticas destinadas a la recuperación del capital e intereses de los créditos que se encuentren en dicha situación.
- b) Se autoriza a los fiduciarios de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, vigentes y en proceso de liquidación, a aplicar la rebaja de los intereses, cargos moratorios y otros cargos acumulados en los créditos otorgados, cuando los deudores cancelen en su totalidad los saldos de capital vencidos durante la vigencia de la presente Ley.
- c) Salvo que el contrato de fideicomiso o la normativa aprobada por el órgano de decisión definido en el mismo establezcan un procedimiento específico, los fiduciarios quedan facultados para clasificar como irrecuperables los créditos concedidos por el fideicomiso, siempre que se acredite ante la entidad responsable del fideicomiso, mediante dictámenes o certificaciones emitidos por los órganos competentes de la institución fiduciaria, tanto el haber efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos, como la concurrencia de dos o más de las siguientes causas:
 - i. Cuando el saldo de capital del crédito, a la fecha de la declaratoria de irrecuperabilidad, sea hasta de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000), siempre que se hubieran realizado diligencias para localizar al deudor, sus bienes o derechos que puedan ser perseguidos para el pago de la deuda sin haber obtenido ningún resultado;
 - ii. Cuando se confirme que el deudor y/o codeudor se encuentren en una situación de pobreza o pobreza extrema;
 - iii. Cuando se determine que el deudor y/o codeudor carecen de bienes o derechos que cubren el monto del adeudo, o se establezca que los costos administrativos o judiciales de la gestión de cobro superan el monto a recuperar;
 - iv. Cuando se determine que el monto de las obligaciones del deudor no puede ser cubierto en su totalidad con los bienes o derechos dejados en garantía u otros que hayan sido ubicados o identificados, en cuyo caso la declaración de incobrabilidad será por el saldo del adeudo no cubierto;
 - v. Cuando los préstamos tengan más de diez (10) años de encontrarse en mora o vencidos; siempre y cuando no exista responsabilidad por tal omisión a cargo del fiduciario;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

- vi. Cuando las obligaciones correspondan a deudores fallecidos, deudores cuya muerte presunta se haya declarado legalmente, o se encuentren en situación de privación de libertad;
 - vii. Cuando se documente que existe proceso de concurso de acreedores o quiebra, por la parte de la obligación crediticia que no pudo cobrarse;
 - viii. Cuando exista una recomendación específica al respecto en informes de auditoría externa o informes de auditorías realizadas por los órganos competentes del Estado; y,
 - ix. Cuando las obligaciones se refieran a personas jurídicas extinguidas o disueltas totalmente, exceptuando casos de transformación o de fusión.
- d) Los saldos de capital, intereses y otros cargos que hayan sido clasificados como irrecuperables de conformidad con lo establecido en la presente Ley, no serán susceptibles del pago de remuneración al fiduciario por concepto de recuperación de cartera y deberán regularizarse aplicando las cuentas contables correspondientes dentro del mes calendario siguiente a la emisión de los dictámenes a que hace referencia la literal c) del presente artículo.
- e) Aplicando criterios y procedimientos análogos a los que establece el presente artículo, los créditos en riesgo de irrecuperabilidad que se hayan reportado en los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado al 31 de diciembre de 2014, podrán regularizarse de común acuerdo entre el Fideicomitente y Fiduciario de segundo grado.

Artículo 87. Normas para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con fondos de fideicomisos. Las contrataciones de servicios técnicos o profesionales que efectúen los fiduciarios con cargo al patrimonio fideicometido son contratos de naturaleza civil y la regularización presupuestaria no presupone relación laboral o contractual con el Estado.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 88. Observancia obligatoria de las normas. Las presentes normas son de observancia obligatoria y complementaria a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que respecta al ejercicio fiscal vigente.

Artículo 89. Contrato de obra y servicio multianual. Los artículos 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, facultan a las entidades públicas para contratar obras y servicios que exceden el ejercicio fiscal vigente, para lo cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

La máxima autoridad institucional es responsable de considerar pertinente la contratación de los servicios que excedan el ejercicio fiscal vigente, hasta su terminación, por lo que deberá justificar y

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

documentar la naturaleza y las características del servicio que se requiera, respetar el principio constitucional de anualidad del presupuesto y la necesidad de la programación para ejercicios fiscales siguientes, que aseguren la transparencia y que de forma proba se pueda constatar las circunstancias por las cuales los servicios a contratar requieren más de un ejercicio fiscal para su terminación y que no correspondan a funciones y responsabilidades ordinarias de las unidades administrativas de la entidad de que trate o de sus funcionarios y empleados.

La contratación del grupo de gasto 0 Servicios Personales establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se regirá por la ley de la materia.

Artículo 90. Arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del Estado. Con el propósito de fortalecer a las Instituciones que den en arrendamiento bienes propiedad del Estado, de acuerdo al procedimiento indicado en el Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, los fondos que se perciban por la regularización de arrendamientos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, se distribuirán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento de los recursos obtenidos serán ingresos propios de la entidad que regulariza y el otro cincuenta por ciento se destinará al Fondo Común.

La entidad que otorgue el arrendamiento será la responsable del cumplimiento de las obligaciones formales de orden tributario, de acuerdo a la regulación vigente.

Los ingresos propios percibidos por este concepto no podrán destinarse a mejoras salariales.

Artículo 91. Bienes Adscritos y Bienes en Usufructo. Las Entidades Descentralizadas y Autónomas deberán registrar en el activo de sus estados financieros los bienes del Estado que tengan adscritos o en usufructo, considerando que están bajo su administración.

Artículo 92. Negociaciones de condiciones de trabajo entre entidades del Estado y organizaciones sindicales y de trabajadores. Toda negociación de condiciones de trabajo y los pactos colectivos que se alcancen, resultado de la negociación colectiva en la administración pública, deberán cumplir con la Ley de Servicio Civil, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás legislación vigente relacionada; asimismo, tomarán en consideración las condiciones financieras del Estado proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas y establecerán el impacto de las nuevas condiciones laborales acordadas sobre las finanzas públicas, detallando los costos indirectos de los montos de gasto adicional que se generen en el ejercicio fiscal presente y futuros que implique el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Las negociaciones que se realicen por medio de pactos colectivos de condiciones de trabajo deberán ajustarse a lo que establece la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás leyes que sobre la materia se establezcan, respecto a las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y en su caso, el de las entidades descentralizadas y autónomas de que se trate, independientemente de la fuente de financiamiento. En el caso específico de beneficios financiados con ingresos propios, podrán considerarse su otorgamiento

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

siempre que la productividad de los servicios que generan dichos ingresos, cubran el costo financiero de manera sostenida en el mediano plazo, lo cual deberá fundamentarse con el costeo respectivo.

Tal como lo establece el Artículo 49 del Código de Trabajo, el objeto de los pactos colectivos de condiciones de trabajo es reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse, y en sintonía a lo que postula la literal a) del Artículo 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre el Fomento de la Negociación Colectiva), respecto a que el fin de la negociación colectiva es fijar las condiciones de trabajo y empleo; se motiva para que sean parte de la negociación colectiva las mejoras a la calidad de los servicios públicos brindados a favor de la población, procurando reflejar una disminución de los costos fijos de los servicios que se presten institucionalmente.

De igual manera, se motiva a las organizaciones sindicales, para que como actores sociales de importancia en el desarrollo del Estado de Derecho y del fortalecimiento en la construcción y mejoramiento de los servicios públicos que se brindan a favor de la población guatemalteca, conformen un informe público sobre los avances de las mejoras que se implementen producto de la negociación colectiva en las instituciones del Sector Público, informe que deberá ser remitido a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los treinta y un días de enero, con el objeto de documentar, incentivar y difundir las buenas prácticas que se implementen en la Administración Pública, producto de la negociación colectiva.

Artículo 93. Exención del Impuesto al Valor Agregado en donaciones en especie. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y derechos arancelarios, las entidades de Gobierno Central, Gobiernos Locales y Empresas Públicas no Financieras según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por las importaciones de bienes muebles, materiales y suministros que se reciban en calidad de donación proveniente del exterior, previa autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para uso exclusivo de las mismas y/o que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, las mismas deberán ser fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 94. Exención de impuesto por el traslado de inmuebles a favor del Estado y entes públicos. Las donaciones de bienes inmuebles que se otorguen a favor del Estado, los que éste adquiera por compensación o permuta, así como los que traslade a entes públicos mediante transferencia de la propiedad sin pago, quedarán exentos de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre y cuando sea la primera traslación de dominio. Si la traslación de dominio corresponde a la segunda o subsiguiente, se exentará el pago del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. En el caso de la permuta, se tendrá por exenta toda la negociación.

Artículo 95. Regularización del gasto de donaciones y préstamos en forma contable. Los saldos pendientes de regularizar de donaciones internas y externas anteriores a la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser regularizados contablemente, sin afectación presupuestaria, en la herramienta informática correspondiente. Para el efecto, se faculta a las entidades ejecutoras para que procedan a la actualización del saldo de cuentas contables, tomando como documentación de soporte el Estado de Cuenta

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Bancario y dictamen de auditoría, respecto del cierre del uso de los recursos financieros de las donaciones recibidas por la entidad ejecutora, según corresponda al tipo de desembolso realizado. Dicha actualización no exime de responsabilidad a los funcionarios y empleados que ejecutaron los gastos.

Los saldos pendientes de regularizar de las cuentas contables de préstamos, que fueron originados hasta el 31 de diciembre de 2013, deberán ser regularizados en forma contable, sin afectación presupuestaria, en la herramienta informática que pondrá a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado. Para el efecto, se faculta a las unidades ejecutoras para que procedan a la actualización del saldo de cuentas contables, tomando como documentación de soporte el Estado de Cuenta Bancario y el informe de auditoría, respecto del cierre del uso de los recursos financieros del préstamo recibido por la entidad ejecutora, según corresponda al tipo de desembolso realizado. Dicha actualización no exime de responsabilidad a los funcionarios y empleados que ejecutaron los gastos.

Los registros de actualización de cuentas contables que realicen las Entidades Ejecutoras, afectarán la cuenta de Resultados Acumulados de años anteriores.

Artículo 96. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000); para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las entidades y sus saldos.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Ministerio de Finanzas Públicas deberá informar al Congreso de la República de Guatemala sobre la ampliación realizada.

Artículo 97. Aporte al programa de adulto mayor. Con el objeto de dar cumplimiento al financiamiento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor con la asignación anual de QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000) establecido en el Decreto Número 85-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que el financiamiento sea cubierto con los recursos de ejercicios fiscales anteriores; el financiamiento se completará con los recursos que provendrán de la aprobación, colocación y negociación de Bonos del Tesoro para el presente ejercicio fiscal.

Artículo 98. Fondo emergente. Dentro de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se asignan DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q230,000,000) como una previsión para

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

conformar el fondo emergente, que permite mitigar los daños que puedan ocasionar los fenómenos naturales que afecten al país, cuya ejecución deberá registrarse al momento de declararse los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de dichos recursos, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que en función a la disponibilidad financiera, se transfieran contablemente a la cuenta de depósitos monetarios de Tesorería Nacional correspondiente al "Fondo Emergente".

Así mismo se podrá ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q250,000,000), en los siguientes casos:

- a) Al declararse cualquier caso previsto en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, siempre que exista disponibilidad de recursos en el fondo emergente.
- b) Al obtenerse recursos por la activación de seguros paramétricos.

Artículo 99. Programas de incentivos forestales. Dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se incluyen recursos para cumplir con los compromisos de gasto relacionados a los incentivos forestales por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUETZALES (Q486,419,000). Los programas de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y el de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala (Probosque), serán administrados por el Instituto Nacional de Bosques (Inab), quien podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias entre dichos programas, con el objeto de dar cumplimiento a la conservación de bosques y reforestación.

El Instituto Nacional de Bosques (Inab) deberá priorizar el mantenimiento de los programas existentes, garantizando los proyectos sociales.

Artículo 100. Fortalecimiento de la preinversión. Con el objetivo de incrementar la calidad de los proyectos de inversión pública, en cuanto a diseño, beneficios sociales, tiempo u otro aspecto de su ejecución, es necesario fortalecer la etapa de la preinversión del ciclo de proyectos, por lo que dentro del presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se deja una asignación presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000), financiados con colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que será destinada para aquellas entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, que tengan iniciativas de inversión que necesiten recursos para realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y/o diseño final.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA. C. A.

Dicha asignación será evaluada y trasladada a las entidades con la solicitud ante el Ministerio de Finanzas Públicas, acompañada de la justificación y perfil del proyecto avalado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan).

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reoriente el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 101. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos por voto nulo en elecciones generales. De ser necesario dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del Artículo 196 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q127,000,000) a favor del Tribunal Supremo Electoral a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, los cuales serán financiados con disminuciones de caja y bancos de recursos del Tesoro.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio la ampliación indicada, debiendo informar al Congreso de la República de Guatemala sobre la ampliación realizada.

Artículo 102. Reprogramación de fuentes de financiamiento. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante Acuerdo Gubernativo, efectúe la reprogramación y ajuste de las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados, manteniendo el déficit fiscal dentro de los límites considerados técnicamente manejables.

Artículo 103. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del uno de enero del dos mil diecinueve, concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y será publicado en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ____ DE NOVIEMBRE DE 2018.



Cuarta Parte

Cuadros Globales

Cuadro 1
Principales Indicadores del Sector Fiscal

	Ejecutado 2017	Aprobado 2018 (*)	Recomendado 2019
Indicadores Macroeconómicos en Porcentajes del PIB			
Ingresos Totales	11.5	11.2	10.7
Ingresos Corrientes	11.5	11.2	10.7
Ingresos Tributarios (Carga Tributaria)	10.8	10.4	10.2
Ingresos No Tributarios y Transferencias	0.6	0.8	0.6
Ingresos de Capital	0.001	0.001	0.001
Gasto Total	12.9	13.0	13.3
Gasto Corriente	10.5	10.5	10.5
Gastos de Consumo	5.7	6.0	6.0
Rentas de la Propiedad	1.5	1.4	1.5
Prestaciones de la Seguridad Social	0.9	0.9	0.8
Transferencias Corrientes	2.4	2.2	2.2
Gasto de Capital	2.3	2.5	2.8
Inversión Física	0.4	0.6	0.8
Transferencias de Capital	1.9	1.8	1.9
Inversión Financiera	0.010	0.02	0.01
Ahorro Corriente	0.9	0.6	0.2
Balance Primario (+ superávit / - déficit)	0.1	(0.4)	(1.1)
Resultado Presupuestario (+ superávit / - déficit)	(1.4)	(1.8)	(2.5)
Financiamiento del Déficit	1.4	1.8	2.5
Endeudamiento Público Neto	1.5	1.6	2.1
Variación de Caja	(0.5)	0.3	0.4
Presupuesto Total	13.6	13.8	14.0
Presupuesto de Servicios de la Deuda Pública	2.3	2.2	2.2
Indicadores en Porcentaje de los Ingresos Totales			
Ingresos Tributarios	94.5	92.9	94.5
Ingresos No Tributarios y Transferencias	5.5	7.1	5.5
Recursos de Capital	0.01	0.01	0.005
Intereses de la Deuda Pública	13.3	12.4	13.7
Indicadores en Porcentajes del Presupuesto Total			
Gasto de Funcionamiento	66.2	66.2	64.8
Gasto de Inversión	17.0	17.8	19.8
Servicios de la Deuda Pública	16.8	15.9	15.4
Nota:			
PIB (millones de Quetzales)	522,796.1	559,411.3	642,367.1

(*) Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo a los Artículos 97, al 15 de julio de 2018.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadro 2
Administración Central
Situación Financiera
(Montos en Millones de Quetzales)

Descripción	Ejecutado 2017	Aprobado 2018 (*)	Recomendado 2019
Ingresos Totales	59,986.9	62,429.3	69,028.9
Ingresos Corrientes	59,983.6	62,422.6	69,025.5
Ingresos Tributarios	56,684.1	57,994.8	65,210.5
Impuestos Directos	20,723.4	21,004.3	23,458.3
Impuestos Indirectos	35,960.7	36,990.5	41,752.2
Contribuciones a la Seguridad y Previsión Social	1,883.5	2,490.6	2,170.7
Ingresos No Tributarios	625.2	603.1	671.3
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	421.2	443.3	415.7
Rentas de la Propiedad	173.1	251.8	284.5
Transferencias Corrientes	196.6	639.1	272.8
Recursos de Capital	3.4	6.7	3.4
Gasto Total	67,274.7	72,655.4	85,390.7
Gastos Corrientes	55,141.5	58,905.4	67,655.8
Gastos de Consumo	29,723.0	33,554.7	38,475.1
Remuneraciones	22,328.2	21,942.5	25,261.0
Bienes y Servicios	7,204.6	11,494.3	12,992.0
Impuestos Indirectos	103	17.8	22.1
Descuentos y Bonificaciones	180.0	100.0	200.0
Rentas de la Propiedad	8,036.3	7,800.7	9,523.7
Intereses de la Deuda Pública a/	8,003.1	7,757.5	9,455.7
Interna	5,298.2	4,852.1	6,473.0
Externa	2,704.9	2,905.4	2,982.6
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0.2	0.7	0.4
Derechos sobre Bienes Intangibles	33.0	42.5	67.6
Prestaciones de la Seguridad Social	4,775.0	5,022.3	5,212.5
Transferencias Corrientes	12,607.2	12,527.8	14,444.5
Gastos de Capital	12,133.3	13,750.0	17,734.9
Inversión Real Directa	2,092.2	3,462.0	5,446.6
Transferencias de Capital	9,989.1	10,166.4	12,238.0
Inversión Financiera	51.9	121.6	50.4
Resultado Presupuestario (- déficit / + superávit)	(7,287.8)	(10,226.1)	(16,361.8)
Balance Primario (- déficit / + superávit)	715.3	(2,468.6)	(6,906.2)
Ahorro Corriente	4,842.1	3,517.2	1,369.7
Financiamiento del Déficit	7,287.8	10,226.1	16,361.8
Financiamiento Externo Neto	(2,498.2)	(1,160.1)	954.9
Desembolsos	770.4	2,737.2	3,764.1
Amortizaciones	3,268.6	3,897.3	2,809.2
Financiamiento Interno Neto	10,301.6	9,885.1	12,632.5
Negociación	10,771.9	10,543.5	14,207.6
Primas por colocación interna de bonos a Largo Plazo	203.8		
Amortizaciones	674.2	658.4	1,575.1
Otras Fuentes de Financiamiento	(515.5)	1,501.2	2,774.4
Variación de Caja	(515.5)	1,501.2	2,774.4

(*) Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo a los Artículos 97, al 15 de julio de 2018.

a/ Incluye comisiones y gastos.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Presupuesto Total de Egresos	71,217.6	77,211.2	89,775.1
Presupuesto Total de Ingresos	71,217.6	77,211.2	89,775.1

Cuadro 3
Administración Central
Clasificación Económica de los Recursos
(Montos en Millones de Quetzales)

Descripción	Ejecutado 2017	Aprobado 2018 (*)	Recomendado 2019
Recursos Totales	71,217.6	77,211.2	89,775.1
Ingresos Corrientes	59,983.6	62,422.6	69,025.5
Ingresos Tributarios	56,684.1	57,994.8	65,210.5
Impuestos Directos	20,723.4	21,004.3	23,458.3
Impuesto sobre la renta	16,313.2	15,112.0	17,565.4
Extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-	27.8		
Impuesto de solidaridad	4,352.2	4,467.6	4,923.4
Impuesto sobre el patrimonio	30.2	24.7	29.5
Otros impuestos directos		1,400.0	940.0
Impuestos Indirectos	35,960.7	36,990.5	41,752.2
Impuestos a las importaciones	2,454.8	2,477.4	2,775.9
Impuestos sobre la producción, consumo y transacciones	33,505.7	32,713.1	38,816.3
Impuestos sobre productos industriales	4,724.6	4,740.4	4,984.1
Impuesto al valor agregado	26,186.7	25,353.2	31,069.9
Impuestos internos sobre servicios	515.3	395.0	530.2
Impuestos sobre la circulación de vehículos	1,778.8	1,881.3	1,898.7
Impuesto fiscal por salida del país	300.3	343.2	333.4
Otros Impuestos Indirectos	0.2	1,800.0	160.0
Ingresos no Tributarios	625.2	603.1	671.3
Derechos	166.4	144.8	173.7
Tasas	225.9	233.2	237.2
Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	59.9	59.9	53.5
Otros no Tributarios	173.0	165.2	206.9
Contribuciones a la Seguridad Social	1,883.5	2,490.6	2,170.7
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	421.2	443.3	415.7
Rentas de la Propiedad	173.1	251.8	284.5
Intereses	52.3	42.0	56.3
Dividendos y/o Utilidades	109.0	189.4	208.7
Otras Rentas de la Propiedad	11.7	20.4	19.4
Transferencias Corrientes	196.6	639.1	272.8
Transferencias Internas	54.3	17.9	18.3
Donaciones Corrientes	142.2	621.1	254.5
Recursos de Capital	3.4	6.7	3.4
Transferencias de Capital		1.8	
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	3.4	4.9	3.4
Fuentes Financieras	11,230.7	14,781.9	20,746.2
Disminución de Disponibilidades	(515.5)	1,501.2	2,774.4
Disminución de caja y bancos	(515.5)	1,501.2	2,774.4
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	11,746.2	13,280.7	17,971.8
Colocación de Obligaciones de Deuda a Largo Plazo	10,771.9	10,543.5	14,207.6
Primas por colocación interna de bonos a Largo Plazo	203.8		
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	770.4	2,737.2	3,764.1

(*) Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo a los Artículos 97, al 15 de julio de 2018.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadros Globales

Cuadro 4
Administración Central
Clasificación Económica del Gasto
(Montos en Millones de Quetzales)

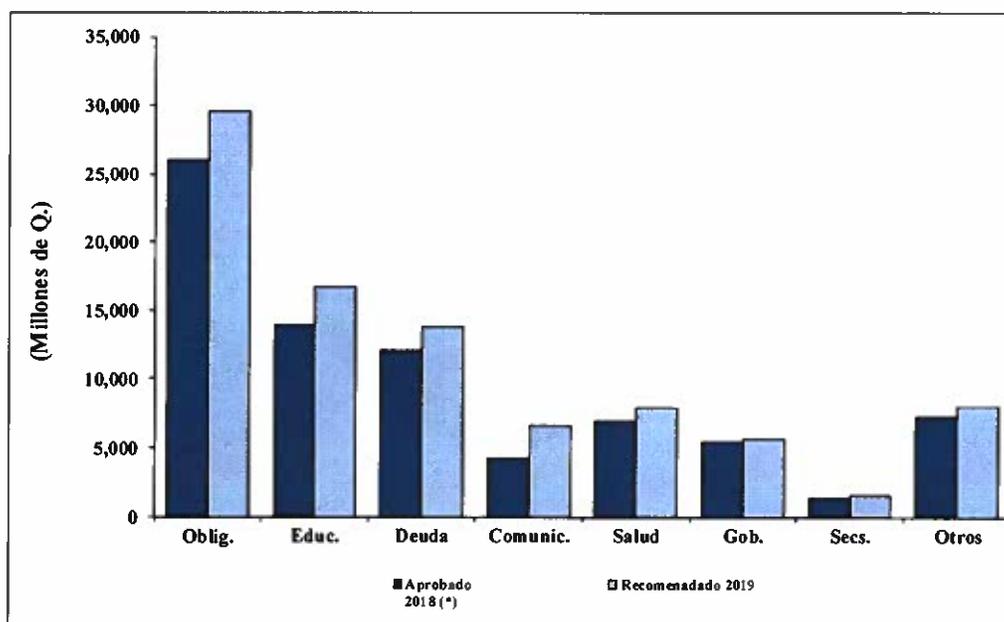
Descripción	Ejecutado 2017	Aprobado 2018 (*)	Recomendado 2019
Presupuesto Total	71,217.6	77,211.2	89,775.1
Gastos Corrientes	55,141.5	58,905.4	67,655.8
Gastos de Consumo	29,723.0	33,554.7	38,475.1
Remuneraciones	22,328.2	21,942.5	25,261.0
Sueldos y salarios	18,677.4	18,141.8	19,716.5
Aportes patronales	715.1	715.4	805.9
Dietas y gastos de representación	33.5	34.3	37.0
Otras prestaciones relacionadas con salarios	2,902.2	3,051.1	4,701.6
Bienes y Servicios	7,204.6	11,494.3	12,992.0
Servicios no personales	4,423.3	7,109.2	8,151.5
Materiales y suministros	2,780.9	4,360.1	4,679.0
Equipos y construcciones militares	0.4	25.1	161.5
Impuestos Indirectos	10.3	17.8	22.1
Descuentos y Bonificaciones	180.0	100.0	200.0
Rentas de la Propiedad	8,036.3	7,800.7	9,523.7
Intereses a/	8,003.1	7,757.5	9,455.7
De la deuda pública interna	5,298.2	4,852.1	6,473.0
De la deuda pública externa	2,704.9	2,905.4	2,982.6
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0.2	0.7	0.4
Derechos sobre Bienes Intangibles	33.0	42.5	67.6
Prestaciones de la Seguridad Social	4,775.0	5,022.3	5,212.5
Transferencias Corrientes	12,607.2	12,527.8	14,444.5
Al Sector Privado	2,557.7	2,574.2	3,795.5
Al Sector Público	9,877.3	9,898.3	10,595.5
Al Sector Público no Empresarial	9,555.4	9,873.3	10,571.5
A la Administración Central	5,616.9	5,824.1	6,770.3
A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	3,925.2	4,035.2	3,782.1
A instituciones públicas financieras			
A municipalidades	13.2	14.0	19.1
A otras entidades del sector público no empresarial			
A Empresas Públicas no Financieras	321.9	24.9	24.0
Al Sector Externo	172.3	55.3	53.5
Gastos de Capital	12,133.3	13,750.0	17,734.9
Inversión Real Directa	2,092.2	3,462.0	5,446.6
Formación Bruta de Capital Fijo	2,091.0	3,402.0	5,444.3
Edificios e Instalaciones			
Bienes preexistentes	0.11		
Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	504.2	772.4	701.8
Construcción de bienes nacionales de uso común	1,359.7	1,857.8	3,430.7
Construcción de bienes nacionales de uso no común	106.2	596.1	943.4
Producción propia	120.8	175.7	368.4
Tierras y Terrenos	1.2	12.9	
Activos Intangibles	0.1	47.0	2.3
Transferencias de Capital	9,989.1	10,166.4	12,238.0
Al Sector Privado	627.3	527.5	757.2
Al Sector Público	9,361.8	9,638.8	11,480.8
Al Sector Público No Empresarial	9,301.8	9,638.8	11,480.8
A la Administración Central	121.97	144.2	567.1
A los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	1,834.8	2,159.8	2,637.1
A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	434.3	545.9	582.2
A instituciones públicas financieras	84.2		1.0
A municipalidades	6,826.5	6,788.9	7,693.5
A otras entidades del sector público			
Al Sector Público Empresarial	60.0		
Al Sector Externo			
Inversión Financiera	51.88	121.6	50.4
Aplicaciones Financieras	3,942.9	4,555.8	4,384.3
Amortización Deficiencias Netas del Banco de Guatemala	646.0	646.0	1,479.3
Amortización de Primas de la Deuda Interna a Largo Plazo	28.2	12.4	95.8
Amortización de Préstamos de Largo Plazo	3,268.6	3,897.3	2,809.2

(*) Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo a los Artículos 97, al 15 de julio de 2018.

a/ Incluye comisiones y gastos.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Gráfico 1
Administración Central
Presupuesto Institucional



Cuadro 5
Administración Central
Presupuesto Institucional
(Montos en Millones de Quetzales)

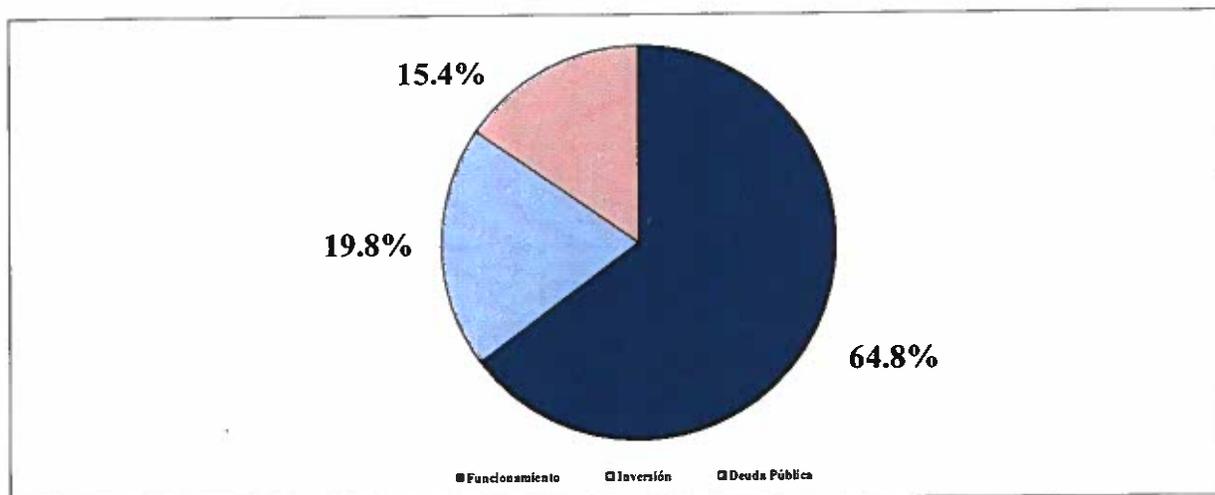
Institución	Ejecutado 2017	Aprobado 2018 (*)	Recomendado 2019
Total	71,217.6	77,211.2	89,775.1
Presidencia de la República	213.7	207.1	234.0
Ministerio de Relaciones Exteriores	410.7	442.7	521.0
Ministerio de Gobernación	4,463.8	5,475.3	5,639.6
Ministerio de la Defensa Nacional	2,021.0	1,914.8	2,372.0
Ministerio de Finanzas Públicas	273.9	359.6	390.9
Ministerio de Educación	12,818.9	13,937.2	16,677.7
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5,940.2	6,897.1	7,850.0
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	608.7	664.3	709.2
Ministerio de Economía	546.4	704.7	391.9
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,478.5	1,132.5	1,370.8
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	2,885.5	4,193.0	6,581.4
Ministerio de Energía y Minas	679	80.8	85.0
Ministerio de Cultura y Deportes	371.0	559.3	566.8
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,087.6	1,312.2	1,568.0
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	110.1	171.9	173.3
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	25,344.4	26,019.0	29,595.4
Servicios de la Deuda Pública	11,945.9	12,096.0	13,840.0
Ministerio de Desarrollo Social	537.7	961.5	1,088.8
Procuraduría General de la Nación	91.8	82.3	119.3

(*) Aprobado mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus ampliaciones de acuerdo a los Artículos 97, al 15 de julio de 2018.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadros Globales

Gráfico 2
Administración Central
Presupuesto Recomendado 2019 por Tipo de Gasto
(Estructura Porcentual)



Cuadro 6
Administración Central
Presupuesto por Institución y Subgrupo de Tipo de Gasto
Presupuesto Recomendado 2019
(Montos en Millones de Quetzales)

Institución	Total	Administración	Desarrollo Humano	Transferencias Corrientes	Inversión Física	Transferencias de Capital	Inversión Financiera	Deuda Pública
Total	89,775.1	8,358.2	29,998.6	19,843.3	5,446.6	12,238.0	50.4	13,840.0
Presidencia de la República	234.0	226.4		7.0	0.6			
Ministerio de Relaciones Exteriores	521.0	499.5		55.3	6.2			
Ministerio de Gobernación	5,639.6	162.4	4,885.8	93.3	498.1			
Ministerio de la Defensa Nacional	2,372.0	1,791.2	374.3	167.5	14.0	25.0		
Ministerio de Finanzas Públicas	390.9	368.2		11.8	10.8			
Ministerio de Educación	16,677.7	14.0	13,542.4	2,818.0	297.4	5.9		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	7,850.0	81.1	6,960.1	529.2	279.6			
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	709.2	104.1	54.8	547.5	2.8			
Ministerio de Economía	391.9	296.1	0.9	90.7	4.0	0.2		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,370.8	940.7	133.3	209.5	1.3	35.6	50.4	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	6,581.4	1,827.6	291.4	59.8	4,069.6	332.9		
Ministerio de Energía y Minas	85.0	74.3	4.3	3.0	3.4			
Ministerio de Cultura y Deportes	566.8	1.2	445.4	29.5	90.8			
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,568.0	327.5	1,029.8	183.6	27.2			
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	173.3	17.7	141.5	2.7	11.4			
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	29,595.4	1,590.9	1,578.8	14,587.3		11,838.3		
Servicios de la Deuda Pública	13,840.0							13,840.0
Ministerio de Desarrollo Social	1,088.8	75.2	440.1	444.3	129.3			
Procuraduría General de la Nación	119.3		115.8	3.4	0.1			

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadro 7
Administración Central
Presupuesto Recomendado 2019
Institucional por Tipo de Presupuesto y Grupo de Gasto
(Montos en Millones de Quetzales)

Descripción	Total	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Deuda Pública	Otros Gastos	Asignaciones Globales
Total	89,775.1	25,074.7	8,016.7	4,679.0	5,239.7	19,843.3	12,238.0				
Funcionamiento	58,200.1	25,074.7	7,648.3	4,679.0	161.5	19,843.3		50.4	13,840.0	200.0	593.4
Presidencia	233.4	163.2	28.9	33.9		7.0				200.0	593.4
M. de Rel. Exteriores	514.8	218.8	224.4	16.3		55.3					0.5
M. de Gobernación	5,141.5	3,664.0	686.5	673.8	3.9	93.3					19.9
M. de la Defensa	2,333.0	1,594.2	90.3	322.4	157.6	167.5					0.9
M. de Finanzas	380.1	264.3	79.9	23.7		11.8					0.4
M. de Educación	16,374.4	12,582.6	613.6	342.8		2,818.0					17.5
M. de Salud	7,570.4	2,565.0	2,086.8	2,379.3		529.2					10.0
M. de Trabajo	706.4	97.5	44.0	15.5		547.5					2.0
M. de Economía	387.7	94.1	187.6	13.0		90.7					2.3
M. de Agricultura	1,283.5	551.8	195.7	234.3		209.5					92.2
M. de Comunicaciones	2,178.9	460.9	1,476.3	135.8		59.8					46.1
M. de Energía y Minas	81.6	56.7	15.1	6.7		3.0					1.0
M. de Cultura	476.0	264.7	95.4	85.4		29.5					143.7
Secretarías	1,540.8	794.8	240.9	177.8		183.6					2.5
M. de Ambiente	161.9	84.0	52.7	20.0		2.7					238.0
Obligaciones	17,757.0	1,320.8	1,410.9			14,587.3				200.0	15.6
M. de Desarrollo	959.5	205.2	105.5	189.0		444.3					0.8
Procuraduría	119.2	92.0	13.8	9.2		3.4					
Inversión	17,734.9		368.4		5,078.1		12,238.0	50.4			
Presidencia	0.6				0.6						
M. de Rel. Exteriores	6.2				6.2						
M. de Gobernación	498.1				498.1						
M. de la Defensa	39.0				14.0		25.0				
M. de Finanzas	10.8				10.8						
M. de Educación	303.3				297.4		5.9				
M. de Salud	279.6				279.6						
M. de Trabajo	2.8				2.8						
M. de Economía	4.2				4.0		0.2				
M. de Agricultura	87.3				1.3		35.6	50.4			
M. de Comunicaciones	4,402.5		368.4		3,701.2		332.9				
M. de Energía y Minas	3.4				3.4						
M. de Cultura	90.8				90.8						
Secretarías	27.2				27.2						
M. de Ambiente	11.4				11.4						
Obligaciones	11,838.3										
M. de Desarrollo	129.3						11,838.3				
Procuraduría	0.1				0.1						
Deuda Pública	13,840.0								13,840.0		

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadros Globales

Cuadro 8
Administración Central
Presupuesto Recomendado 2019
Institucional por Finalidad
(Montos en Millones de Quetzales)

Descripción	Total	Servicios Públicos Generales	Defensa	Orden Público y Seguridad Ciudadana	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	Asuntos Económicos	Protección Ambiental	Urbanización y Servicios Comunitarios	Salud	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión	Educación	Protección Social	Transacciones de la Deuda Pública
Total	89,775.1	5,958.1	1,535.0	11,092.6	582.4	7,746.2	1,616.3	9,177.9	8,028.5	1,194.0	20,362.6	8,641.3	13,840.0
Presidencia	234.0	234.0											
M. de Rel. Exteriores	521.0	521.0							32.0		98.1		
M. de Gobernación	5,639.6	162.9		5,346.6					131.0		175.1	160.9	
M. de la Defensa	2,372.0	368.8	1,535.0		1.2								
M. de Finanzas	390.9	390.9									16,661.3		
M. de Educación	16,677.7	16.4						16.6	7,485.0		243.5		
M. de Salud	7,850.0	104.9								51.1		550.0	
M. de Trabajo	709.2	5.3									0.9		
M. de Economía	391.9	85.8					102.9						
M. de Agricultura	1,370.8	54.5				4.0	1,180.0				53.7		75.6
M. de Comunicaciones	6,581.4	18.8		104.6	35.6	5,645.0	0.5	262.4	15.2	19.2	84.8		395.4
M. de Energía y Minas	85.0	2.5					78.0						
M. de Cultura	566.8	1.2									40.0	36.6	832.0
Secretarías	1,568.0	309.2		82.0									
M. de Ambiente	173.3	21.1					38.0	167.3	63.0				
Obligaciones	29,595.4	3,578.4		5,440.1	541.6	373.5	1,276.4	8,749.0	187.4	518.4	2,916.8	6,013.7	
Deuda Pública	13,840.0											91.5	613.9
M. de Desarrollo	1,088.8	82.4											
Procuraduría	119.3			119.3									

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadro 9
Administración Central
Presupuesto Recomendado 2019
Finalidad y Económico de Gasto
(Montos en Millones de Quetzales)

Descripción	Total	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Rentas de la Propiedad	Prestaciones de la Seguridad Social	Transferencias Corrientes	Inversión Real Directa	Transferencias de Capital	Inversión Financiera	Otros
Total	89,775.1	25,261.0	12,992.0	9,523.7	5,212.5	14,444.5	5,446.6	12,238.0	50.4	4,606.9
Servicios Públicos Generales	5,958.1	1,257.6	2,270.0	19.5	0.1	2,146.4	50.2	11.0		203.2
Defensa	1,535.0	1,244.6	269.3	0.3		17.9	2.8			0.2
Orden Público y Seguridad Ciudadana	11,092.6	3,810.9	1,254.6	11.5		4,921.6	516.6	571.2		6.1
Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	582.4	16.7	268.3	0.5		219.2	13.2	64.4		0.02
Asuntos Económicos	7,746.2	1,115.2	2,136.9	9.8		360.0	3,816.7	253.7	50.4	3.9
Protección Ambiental	1,616.3	181.1	123.1	4.2		99.6	22.9	1,185.2		0.2
Urbanización y Servicios Comunitarios	9,177.9	119.7	144.4	0.8		126.2	163.6	8,622.8		0.4
Salud	8,028.5	2,417.1	4,576.5	1.5		507.9	331.4	187.4		6.6
Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión	1,194.0	319.2	233.0	1.7		543.5	95.9	0.2		0.5
Educación	20,362.6	13,012.5	1,150.9	14.8		4,786.1	413.9	983.8		0.6
Protección Social	8,641.3	1,766.3	565.0	3.4	5,212.4	715.9	19.5	358.0		0.7
Transacciones de la Deuda Pública	13,840.0				9,455.7					4,384.3

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadro 10
Administración Central
Presupuesto Recomendado 2019
Por Institución, Tipo de Gasto y Región
(Montos en Millones de Quetzales)

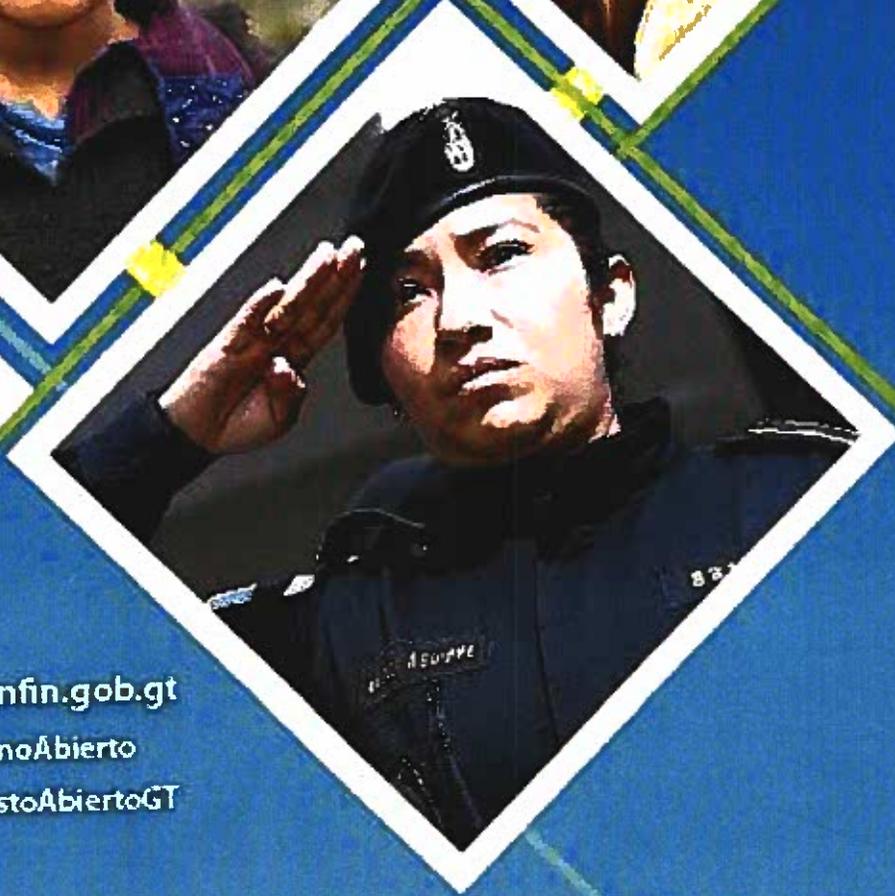
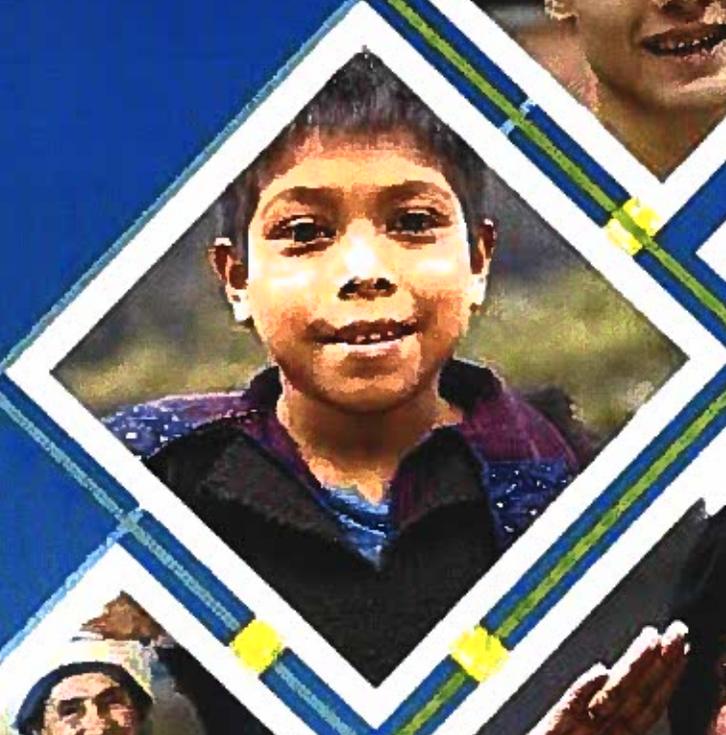
Institución	Total	Región I Metropolitana	Región II Norte	Región III Nororiental	Región IV Suroccidente	Región V Central	Región VI Suroccidente	Región VII Noroccidente	Región VIII Petén	Multirregión I	Servicios en el Exterior	Deuda Pública
Total	89,775.1	28,569.4	3,319.2	3,720.2	3,588.1	3,794.1	8,377.7	4,679.3	1,778.6	17,651.2	457.1	13,840.0
Funcionamiento	58,200.1	26,922.3	2,520.6	2,862.8	2,544.6	2,836.2	6,707.4	3,596.1	1,518.9	8,234.7	456.5	
Presidencia	233.4	233.4										
M. de Rel. Exteriores	514.8	167.1									347.7	
M. de Gobernación	5,141.5	4,929.9	9.9	45.2	26.5	59.7	45.4	13.5	11.3			
M. de la Defensa	2,333.0	1,518.9	81.4	131.6	44.9	118.8	100.4	103.4	184.4		49.2	
M. de Finanzas	380.1	380.1										
M. de Educación	16,374.4	3,399.7	1,552.0	1,479.8	1,364.1	1,499.6	4,163.3	2,205.4	710.4			
M. de Salud	7,570.4	4,021.6	350.5	436.7	446.8	528.2	1,003.2	559.5	223.8			
M. de Trabajo	706.4	667.8	1.9	7.5	2.1	4.8	18.2	2.3	1.8			
M. de Economía	387.7	328.0									59.6	
M. de Agricultura	1,283.5	918.7	94.9	30.2	30.3	32.0	97.7	47.4	32.2			
M. de Comunicaciones	2,178.9	831.2	97.4	165.5	103.7	138.9	244.6	205.9	122.1	269.6		
M. de Energía y Minas	81.6	81.4		0.1		0.1						
M. de Cultura	476.0	389.6	0.5	3.5			8.7	3.7	61.7			
Secretarías	1,540.8	1,343.6	24.7	26.3	11.1	13.0	60.4	29.1	32.7			
M. de Ambiente	161.9	112.1	2.4	7.5	3.5	3.6	8.3	20.2	4.4			
Obligaciones	17,757.0	6,520.4	304.8	529.0	511.7	429.2	957.2	405.6	134.1	7,965.0		
M. de Desarrollo	959.5	959.5										
Procuraduría	119.2	119.2										
Inversión	17,734.9	1,647.0	798.7	857.4	1,043.5	957.9	1,670.3	1,083.2	259.6	9,416.6	0.6	
Presidencia	0.6	0.6										
M. de Rel. Exteriores	6.2	5.6									0.6	
M. de Gobernación	498.1	346.3	0.3	1.1	12.7	100.2	24.9	0.1	12.4			
M. de la Defensa	39.0	37.9	0.05	0.03	0.2	0.5	0.2	0.04	0.03			
M. de Finanzas	10.8	10.8										
M. de Educación	303.3	59.4	32.7	29.5	39.6	31.2	50.3	56.92	3.7			
M. de Salud	279.6	96.4	41.9	16.9	11.1	13.7	38.2	52.4	8.9			
M. de Trabajo	2.8	1.6		0.5		0.2	0.5					
M. de Economía	4.2	4.2										
M. de Agricultura	87.3	87.3										
M. de Comunicaciones	4,402.5	277.9	479.9	487.6	682.6	482.4	826.2	629.2	75.7	461.1		
M. de Energía y Minas	3.4	3.4										
M. de Cultura	90.8	34.5		0.02	8.5	32.1	6.3	0.04	9.3			
Secretarías	27.2	22.7	0.2	0.2	0.3	0.1	1.8	1.0	0.7			
M. de Ambiente	11.4	8.0	0.04	1.1	0.1	0.04	0.6	1.1	0.6			
Obligaciones	11,838.3	576.7	238.7	320.4	275.8	297.4	692.8	332.9	148.2	8,055.5		
M. de Desarrollo	129.3	73.8	4.9		12.6		28.5	9.6				
Procuraduría	0.1	0.1										
Deuda Pública	13,840.0											13,840.0

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Cuadro 11
Administración Central
Presupuesto Recomendado 2019
Gasto según Región y Finalidad
(Montos en Millones de Quetzales)

Finalidad	Total	Región I Metropolitana	Región II Norte	Región III Nororiental	Región IV Suroccidente	Región V Central	Región VI Suroccidente	Región VII Noroccidente	Región VIII Petén	Multirregión I	Servicios en el Exterior	Deuda Pública
Total	89,775.1	28,569.4	3,319.2	3,720.2	3,588.1	3,794.1	8,377.7	4,679.3	1,778.6	17,651.2	457.1	13,840.0
Servicios Públicos Generales	5,958.1	4,725.0	23.2	19.3	12.5	14.2	24.5	8.6	10.8	771.7	348.3	
Defensa	1,535.0	799.2	61.2	119.3	37.3	109.7	83.1	97.1	177.0		49.2	
Orden Público y Seguridad Ciudadana	11,092.6	6,307.7	5.7	61.3	30.0	150.1	54.6	8.8	20.7	4,453.7		
Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	582.4	409.0	1.1	0.3	0.4	1.1	4.9	0.6	2.2	163.0		
Asuntos Económicos	7,746.2	2,388.2	609.3	621.4	770.3	458.7	1,068.9	807.9	212.0	749.7	59.6	
Protección Ambiental	1,616.3	339.3	89.3	103.2	85.8	132.8	249.3	116.6	38.0	462.1		
Urbanización y Servicios Comunitarios	9,177.9	355.5	79.3	101.0	82.2	197.0	189.7	123.6	70.6	7,979.0		
Salud	8,028.5	4,238.5	404.7	468.3	463.9	526.4	1,056.1	633.7	236.9			
Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión	1,194.0	608.3	0.5	7.7	8.5	43.0	29.4	3.7	71.7	421.1		
Educación	20,362.6	4,017.7	1,699.7	1,637.4	1,542.7	1,687.2	4,563.3	2,418.1	782.9	2,013.6		
Protección Social	8,641.3	4,381.0	345.2	580.9	554.6	474.0	1,051.9	460.6	155.8	637.3		
Transacciones de la Deuda Pública	13,840.0											13,840.0

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.



www.minfin.gob.gt
#GobiernoAbierto
#PresupuestoAbiertoGT